



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. 25.824

Ley 12/2003, de 24 de noviembre, para la reforma de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo. 25.832

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2004. 25.833

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 111, de 12.6.2003). 25.839

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establece un nuevo modelo de solicitud de reconocimiento de grado personal consolidado. 25.839

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 25.841

Miércoles, 10 de diciembre de 2003

Año XXV

Número 237

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada). 25.844

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galea (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada). 25.844

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 25.844

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a José Cuesta Aguilar Profesora Titular de Universidad. 25.845

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Antonia Oya Lechuga Profesora Titular de Universidad. 25.845

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a del Pilar García Martínez Profesora Titular de Universidad. 25.845

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Juan Antonio Ortega Ramírez Profesor Titular de Universidad. 25.846

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Purificación Toledo Morales Profesora Titular de Universidad. 25.846

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 20 de noviembre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 25.846

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25.846

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 231, de 1.12.2003). 25.847

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003. 25.848

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de noviembre de 2003, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su tercera edición. 25.848

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 25.849

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). (PP. 4498/2003). 25.849

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). (PP. 4499/2003). 25.850

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita. 25.851

Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 25.851

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 25.853

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3328/01 interpuesto por don Eleuterio F. Pardo Oller, y se emplaza a terceros interesados. 25.853

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el Procedimiento Abreviado 312/2003. 25.853

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede la subvención que se indica. 25.853

Resolución de 14 de noviembre 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 467/2003, promovido por don Francisco Palacios Hohenleiter y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 25.854

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 596/2003, promovido por don Andrés Portillo Zambrano y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 25.854

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 565/2003, promovido por doña M.^a Luisa Fernández Arias y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 25.855

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Zapatero, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 639/00). 25.855

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Las Navas de la Concepción, tramo primero, desde la Vereda del Robledo y Las Navas o Camino de los Carros, hasta el Abrevadero de la Fuente de San Ambrosio, incluido éste, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 195/97). 25.859

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Labrados y Torrejones, desde el casco urbano, hasta el entronque con la vereda de Hinojos, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla (VP 559/01). 25.862

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/03-S.3.^a, interpuesto por doña M.^a Paz Carvajal Delgado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.865

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1809/03-S.2.^a, interpuesto por don Rafael Muñoz López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.865

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/03, interpuesto por don Rafael Ruiz Rivas y don Miguel Castilla Muñoz, CB Cerámica Los Remedios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 25.866

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 113/03, interpuesto por don Manuel Rivero Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera. 25.866

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1338/03.S.1.^a, interpuesto por doña Ana María Sánchez Iburgüen Corro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.866

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 114/03, interpuesto por don José Rivero Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera. 25.866

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1761/03.S.1.^a, interpuesto por don Antonio Castillo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.867

Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1373/03.S.1.^a, interpuesto por don Casto Pérez Marín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.867

Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1401/03-S.1.^a, interpuesto por don Antonio León Román, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.867

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1463/03-S.2.^a, interpuesto por don Ramón Borrero Hortal ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.867

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1505/03-S.2.^a, interpuesto por doña Carmen Lancha Castilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.868

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1501/03-S.2.^a, interpuesto por don Alfonso Martín Cabrera y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.868

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 366/03-S.3.^a, interpuesto por doña María Josefa Lancha Castilla y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.868

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/03-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.868

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2378/03-S.3.^a, interpuesto por Neolivar, SL ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.869

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 202/03-S.1.^a, interpuesto por don Jesús Sánchez Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.869

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 135/03, interpuesto por don Félix Martín Vázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 25.869

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 384/03, interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza Los Capotes y Atalayas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 25.869

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 20 de noviembre de 2003, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 18 de noviembre de 2003, para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados que se relacionan. 25.870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 254/2003. (PD. 4466/2003). 25.871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 930/2003. (PD. 4534/2003). 25.871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 907/2003. (PD. 4536/2003). 25.872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 266/2003. (PD. 4465/2003). 25.872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 264/2003. (PD. 4537/2003). 25.873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ARACENA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 191/2001. (PD. 4535/2003). 25.873

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de las obras que se indican. 25.874

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 25.874

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 25.874

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 25.875

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 25.875

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de obra que se cita. 25.875

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4549/2003). 25.875

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4533/2003). 25.876

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.877

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.878

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.878

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.878

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.879

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.879

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 25.879

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/332354). (PD. 4540/2003). 25.880

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/341925). (PD. 4539/2003). 25.881

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/333668). (PD. 4541/2003). 25.881

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/338995). (PD. 4538/2003). 25.882

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 25.882

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 25.883

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 25.884

Corrección de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras (Expte. núm. 465/03/M/00) (BOJA núm. 216, de 10.11.2003). 25.884

Corrección de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contrato (Expte. núm. 556/03/M/00) (BOJA núm. 216, de 10.11.2003). 25.884

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios limpieza en los Centros de Día de Personas Mayores de Adra, Berja, Huércal-Overa y Hogar II de Almería (AL-SV.11/03). 25.884

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 25.885

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

Anuncio del Acuerdo de 14 de noviembre de 2003, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por la que se acuerda convocar la licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 4386/2003). 25.885

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo que se cita, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad Informática. 25.885

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a las interesadas los actos administrativos que se relacionan. 25.886

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 25.886

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 25.895

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 25.902

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 25.911

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-81/2003-EP. 25.911

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 25.911

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Acuerdo de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Málaga y Comares (Málaga). (Expte. AT 678/5189). (PP. 3861/2003). 25.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 25.915

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 25.915

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña Rosa Vilanova Clavaguera, como Presidenta de la Asociación Contra la Pobreza La Voz, con DNI núm. 39858346-Y, Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato del local comercial, respecto al ubicado en Málaga, Grupo Rosario Pino (Expte. MA-90/140-C) Local núm. 4. 25.915

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 129/02, en materia de salud. 25.915

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda declarar extinguida la tutela sobre FMDC (Expte. D-15/91). 25.916

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 25.916

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 25.916

Acuerdo de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.916

Acuerdo de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.917

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (PP. 4350/2003). 25.917

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA
núm. 222, de 18.11.2003). 25.917

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Anuncio de bases. 25.917

CEIP PABLO PICASSO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 4096/2003). 25.919

IES LUIS BUENO CRESPO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 3883/2003). 25.919

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 25 de noviembre de 2003, por
la que se adjudican dos becas de monitores/as
de nueva adjudicación y cinco becas de reno-
vación de monitores/as para el Programa de Divul-
gación Científica en medios de comunicación de
Andalucía. (PP. 4552/2003). 25.919

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE PROTECCION DE LOS ANIMALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

En las últimas décadas ha proliferado, en las sociedades más civilizadas, un sentimiento sin precedentes de protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular, convirtiéndose en un asunto de índole cultural que importa al conjunto de la ciudadanía. A este proceso de sensibilización han contribuido especialmente factores tanto científico-técnicos como filosóficos.

De una parte, la ciencia, a través del estudio de la fisonomía animal, ha demostrado empíricamente que los argumentos que fueron esgrimidos durante tantos siglos para distanciarnos de los animales carecían de justificación, siendo cruciales en este proceso los modernos estudios sobre la genética. Al mismo tiempo, los estudios realizados sobre las capacidades sensoriales y cognoscitivas de los animales no han dejado duda sobre la posibilidad de que éstos puedan experimentar sentimientos como placer, miedo, estrés, ansiedad, dolor o felicidad.

De otra parte, la constatación de estos datos ha generado, desde mediados de los años sesenta, un importante replanteamiento ético, en clave ideológica, en torno a la posición del hombre frente a los animales, con el objetivo fundamental de esclarecer dónde se halla la difusa frontera entre la protección de los animales y los intereses humanos. Todo ello ha dado origen a una nueva línea legislativa nacional e internacional en materia de protección de los animales.

En este último ámbito, son numerosos los textos que hacen referencia a estos principios proteccionistas. De entre ellos destacan la Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la UNESCO el 17 de octubre de 1978, y en el ámbito de la Unión Europea la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, iniciativa materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Amsterdam.

La legislación vigente en nuestro país resulta parcial y dispersa, lo que no facilita una adecuada y efectiva protección de los animales. Ante estas circunstancias, la sociedad andaluza venía reclamando mecanismos que garantizasen la defensa de los mismos. Con el propósito de satisfacer esa demanda, la Comunidad Autónoma ha elaborado la presente Ley.

Entre las materias relacionadas en el artículo 148 de la Constitución y, a su vez, recogidas como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, figuran sanidad e higiene, cultura, ocio y espectáculos (artículos 13.21, 13.26, 13.31, 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), por tanto, compete a la Comunidad Autónoma la regulación de la materia objeto de esta Ley.

I I

Esta Ley tiene en cuenta que dentro de la protección animal pueden distinguirse distintos sectores en virtud de la finalidad a la que son destinados: ganadería, experimentación, compañía, etc., que por sus especiales connotaciones requieren un tratamiento separado y pormenorizado a fin de lograr una protección que se ajuste a sus específicas necesidades.

Partiendo de esta diversidad, se ha optado por regular las condiciones de protección de los animales de compañía, por ser éstas las de menor atención legislativa y por las especiales dimensiones sociales que están alcanzando en los últimos años. Dicha regulación se hace desde el mayor número de perspectivas, no limitándose únicamente a la protección de los animales en sí mismos, sino incorporando también las medidas que garanticen una saludable relación de los animales con el hombre, no sólo desde el punto de vista higiénico-sanitario, sino también desde el de la seguridad.

Ello no ha impedido, sin embargo, que se recojan, en las Disposiciones Generales, las atenciones mínimas que se deben dispensar a todos los animales que viven bajo la posesión del hombre.

Por último, este texto pretende adecuar la normativa legal a una concienciación ciudadana cada día más extendida que exige se acabe con los malos tratos, la falta de atención o las torturas a los animales que conviven con el hombre, y al mismo tiempo servir de instrumento para aumentar la sensibilidad ciudadana hacia unos comportamientos más civilizados y propios de una sociedad moderna.

I I I

La presente Ley contiene cinco títulos. El Título I recoge una serie de disposiciones generales que tienen como finalidad el establecimiento de las atenciones básicas que deben recibir todos los animales que viven en el entorno humano.

El Título II está destinado a la regulación de los animales de compañía y se encuentra dividido en seis capítulos. El primero de ellos, tras sentar el concepto de animal de compañía, establece las medidas sanitarias y la forma de proceder en el sacrificio de los mismos. El capítulo II hace referencia a las normas relativas al mantenimiento, tratamiento y esparcimiento, estableciendo unas especiales obligaciones para los poseedores de perros, como pueden ser las limitaciones en la circulación por espacios públicos. Las normas de identificación y registro se recogen en el capítulo III, mientras que en el capítulo IV se regulan las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía. El capítulo V regula las condiciones necesarias para la realización de exposiciones y concursos, y en el capítulo VI se define el concepto de animal abandonado y perdido, regulándose asimismo las medidas que deben llevar a cabo los centros de recogida.

El Título III trata de las asociaciones de protección y defensa de los animales, posibilitando la colaboración de la Administración autonómica y local con las mismas.

El Título IV fija las medidas de intervención, inspección, vigilancia y cooperación que competen a las Administraciones autonómica y local.

Finalmente, el Título V tipifica las infracciones de lo dispuesto por la Ley y las correspondientes sanciones aplicables.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de

los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de esta Ley se consideran animales de compañía todos aquellos albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia.

A los efectos de esta Ley se consideran animales de renta todos aquellos que, sin convivir con el hombre, son mantenidos, criados o cebados por éste para la producción de alimentos u otros beneficios.

Artículo 2. Exclusiones.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley y se regirán por su normativa propia:

a) La fauna silvestre y su aprovechamiento.

b) Las pruebas funcionales y entrenamientos a puerta cerrada con reses de lidia, los espectáculos y festejos debidamente autorizados con este tipo de animales y las clases prácticas con reses celebradas por escuelas taurinas autorizadas.

Artículo 3. Obligaciones.

1. El poseedor de un animal objeto de protección por la presente Ley tiene las siguientes obligaciones:

a) Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que se declare obligatorio y suministrándole la asistencia veterinaria que necesite.

b) Proporcionarle un alojamiento adecuado según la raza o especie a la que pertenezca.

c) Facilitarle la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

d) Cuidar y proteger al animal de las agresiones, situaciones de peligro, incomodidades y molestias que otras personas o animales les puedan ocasionar.

e) Evitar las agresiones del animal a las personas o a otros animales, así como la producción de otro tipo de daños.

f) Denunciar la pérdida del animal.

2. El propietario de un animal objeto de protección por la presente Ley tiene las siguientes obligaciones:

a) Obtener las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.

b) Efectuar la inscripción del animal en los registros o censos que en cada caso correspondan, según lo dispuesto en esta Ley y en la normativa vigente.

3. Los facultativos veterinarios, en el ejercicio libre de la profesión o por cuenta ajena, tienen las siguientes obligaciones:

a) Confeccionar un archivo con las fichas de los animales objeto de cualquier tratamiento, especificando los de carácter obligatorio, y que estarán, en todo momento, a disposición de la autoridad competente.

b) Poner en conocimiento de la autoridad competente en la materia aquellos hechos que pudieran constituir cualquier incumplimiento de la presente Ley.

4. Los profesionales dedicados a la cría, adiestramiento, cuidado temporal o acicalamiento de los animales de compañía dispensarán a estos un trato adecuado a sus características etológicas, además de cumplir con los requisitos que reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de su profesión.

Artículo 4. Prohibiciones.

1. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la presente Ley, queda prohibido:

a) Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les irroge sufrimientos o daños injustificados.

b) El abandono de animales.

c) Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.

d) Practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.

e) El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en esta Ley o en cualquier normativa de aplicación.

f) Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales, con las especificaciones y excepciones que se establezcan.

g) Hacer donación de los animales con fines publicitarios o como premio, recompensa o regalo por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la propia adquisición onerosa de animales.

h) Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.

i) Venderlos a menores de dieciséis años y a incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad, custodia o tutela de los mismos, de conformidad, en su caso, con la sentencia de incapacitación.

j) Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello.

k) Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada, aun cuando sea para aumentar el rendimiento en una competición.

l) Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.

m) Utilizar animales vivos como blancos en atracciones feriales, concursos o competiciones.

n) Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados, o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas.

ñ) Emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque.

o) Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.

p) Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.

q) Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.

r) Venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

s) Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.

t) Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto, o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.

2. En especial, quedan prohibidas:

a) La lucha o peleas de perros o de cualquier otro animal y demás prácticas similares.

b) Las competiciones de tiro de pichón, salvo las debidamente autorizadas por la Consejería competente en materia de deporte y bajo el control de la respectiva federación.

c) Las peleas de gallos, salvo aquellas de selección de cría para la mejora de la raza y su exportación realizadas

en criaderos y locales debidamente autorizados con la sola y única asistencia de sus socios.

Artículo 5. Bienestar en las filmaciones.

1. La filmación de escenas con animales para cine o televisión y las sesiones fotográficas con fines publicitarios que conlleven crueldad, maltrato, muerte o sufrimiento de los mismos, deberán ser en todos los casos, sin excepción, un simulacro y requerirán la autorización, previa a su realización, del órgano competente de la Administración autonómica, que se determinará reglamentariamente y que podrá en cualquier momento inspeccionar las mencionadas actividades.

2. En todos los títulos de la filmación se deberá hacer constar que se trata de una simulación.

Artículo 6. Transporte de los animales.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el transporte de los animales deberá reunir los siguientes requisitos:

a) En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente en los medios de transporte. Asimismo, los medios de transportes y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes.

b) Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.

c) El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrán unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado. Dichas condiciones se determinarán reglamentariamente.

d) La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados a cada caso, a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.

Artículo 7. Animales de experimentación.

1. Los animales dedicados a la realización de experimentos serán objeto de la protección y cuidados previstos en la normativa vigente.

2. Toda actividad experimental con animales que pueda causarles dolor, sufrimiento, lesión o muerte requerirá autorización previa de la Consejería competente por razón de la materia y supervisión veterinaria.

3. Los experimentos habrán de llevarse a cabo bajo la dirección del personal facultativo correspondiente.

4. Los animales que, como consecuencia de la experimentación, no puedan desarrollar una vida normal serán sacrificados de forma rápida e indolora.

TITULO II

DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 8. Medidas sanitarias.

1. Las Consejerías competentes en materia de sanidad animal o salud pública podrán adoptar las siguientes medidas:

a) Determinar la vacunación o tratamiento obligatorio de los animales de compañía.

b) El internamiento o aislamiento de los animales a los que se les hubiese diagnosticado una enfermedad transmisible para su tratamiento curativo o su sacrificio, si fuere necesario.

2. La vacunación antirrábica será obligatoria para todos los perros y gatos. Reglamentariamente se establecerá la periodicidad de la misma.

3. Los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio, en la forma reglamentariamente prevista. Dicha ficha estará a disposición de las Administraciones Públicas y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: especie, raza, fecha de nacimiento, número de identificación, nombre en su caso, tratamientos a los que ha sido objeto y calendario de vacunaciones y tratamientos antiparasitarios. Asimismo, la ficha habrá de reflejar los datos que permitan la identificación del propietario.

4. Los perros y gatos, sin perjuicio de aquellos otros animales que se determinen reglamentariamente, deberán contar con una cartilla sanitaria expedida por veterinario.

Artículo 9. Sacrificio y esterilización.

1. El sacrificio de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario o en el domicilio del poseedor, de forma indolora y previa anestesia o aturdimiento, salvo en los casos de fuerza mayor.

2. Reglamentariamente se determinarán los métodos de sacrificio a utilizar.

3. La esterilización de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario, de forma indolora bajo anestesia general.

CAPITULO II

Tenencia, circulación y esparcimiento

Artículo 10. Tenencia de animales.

La tenencia de animales de compañía en domicilios o recintos privados queda condicionada al espacio, a las circunstancias higiénico-sanitarias para su alojamiento y a las necesidades etológicas de cada especie y raza, así como a lo que disponga la normativa sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 11. Condiciones específicas del bienestar de los perros.

1. Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.

2. Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.

3. Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.

Artículo 12. Circulación por espacios públicos.

1. Los animales sólo podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean conducidos por sus poseedores y no constituyan un peligro para los transeúntes u otros animales.

2. Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación.

Los de más de 20 kilogramos deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Los perros guía de personas con disfunciones visuales estarán exentos en cualquier situación de ser conducidos con bozal.

3. La persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos, salvo en aquellas zonas autorizadas a tal efecto por el Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 13. Acceso a los transportes públicos.

1. Los poseedores de animales de compañía podrán acceder con éstos a los transportes públicos cuando existan espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente.

2. No obstante, la autoridad municipal competente podrá disponer y regular restricciones horarias al acceso de los animales de compañía a los transportes públicos, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre el uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

3. Los conductores de taxis podrán aceptar discrecionalmente llevar animales de compañía en las condiciones establecidas en el apartado 1 de este artículo, pudiendo aplicar los suplementos que se autoricen reglamentariamente, sin perjuicio del transporte gratuito de los perros guía de personas con disfunción visual en los términos establecidos en la normativa a la que se refiere el apartado anterior.

Artículo 14. Acceso a establecimientos públicos.

1. Los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas cuando el titular del establecimiento determine las condiciones específicas de admisión, previa autorización administrativa por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.

2. En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos queda prohibida la entrada de animales.

3. No podrá limitarse el acceso a los lugares contemplados en los párrafos anteriores a los perros destinados a suplir disfunciones visuales de sus poseedores, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre el uso de perros guía por personas con disfunciones visuales.

Artículo 15. Zonas de esparcimiento.

Las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.

Artículo 16. Recogida y eliminación.

Los Ayuntamientos serán responsables de la recogida y eliminación de los animales muertos en sus respectivos términos municipales, pudiendo exigir, en su caso, las prestaciones económicas que pudieran corresponderles.

CAPITULO III

Identificación y Registros

Artículo 17. Identificación.

1. Los perros y gatos, así como otros animales que reglamentariamente se determinen, deberán ser identificados individualmente mediante sistema de identificación electrónica

normalizado, implantado por veterinario, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento.

2. La identificación se reflejará en todos los documentos y archivos en los que conste el animal y será un requisito imprescindible para la inscripción registral del mismo.

Artículo 18. Registro Municipal de Animales de Compañía.

Los propietarios de perros y gatos, así como otros animales que se determinen reglamentariamente, deberán inscribirlos en el Registro Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o en el de un mes desde su adquisición o cambio de residencia. Asimismo, deberán solicitar la cancelación de las inscripciones practicadas en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su muerte, pérdida o transmisión.

Artículo 19. Registro Central de Animales de Compañía.

1. Se crea el Registro Central de Animales de Compañía, dependiente de la Consejería de Gobernación, que estará constituido por el conjunto de inscripciones de los respectivos registros municipales. La organización y funcionamiento de este Registro se determinarán reglamentariamente.

2. Los Ayuntamientos deberán comunicar periódicamente, y en todo caso como mínimo semestralmente, las altas y bajas que se produzcan en el Registro Municipal, así como las modificaciones en los datos censales.

3. La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de su responsabilidad en materia de censos de animales de compañía, podrán concertar con los colegios oficiales de veterinarios convenios para la realización y mantenimiento de los censos y registros.

CAPITULO IV

Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía

Artículo 20. Definición.

1. Tendrán la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones.

2. Se crea el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, en los que se inscribirán los centros definidos en el apartado anterior.

3. Estos centros habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

b) Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.

c) Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

d) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

e) Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

f) Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.

g) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales resi-

dentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.

h) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.

i) Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía.

j) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Artículo 21. Establecimientos de venta.

1. Los establecimientos dedicados a la compraventa de los animales destinados a la compañía podrán simultanear esta actividad con la venta de alimentos o complementos para su tenencia, circulación, adiestramiento o acicalamiento.

2. Estos establecimientos deberán adoptar, sin perjuicio de las demás disposiciones que les sean de aplicación, las siguientes medidas:

a) Los escaparates donde se exhiban los animales no estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares y deberán mantener la temperatura y condiciones que mejor se ajusten a la naturaleza del animal, debiendo salvaguardarse en todo caso la seguridad y descanso del animal.

b) En los habitáculos en que se encuentren expuestos los perros y gatos y otros animales que se establezca reglamentariamente, se colocará una ficha en la que se hará constar la fecha de nacimiento, las vacunas y desparasitaciones a las que hayan sido sometidos.

3. Los mamíferos no podrán ser vendidos como animales de compañía hasta transcurridos cuarenta días desde la fecha de su nacimiento y deberán mostrar todas las características propias de los animales sanos y bien nutridos.

4. El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por él mismo en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

a) Especie, raza, variedad, edad, sexo y señales corporales más importantes.

b) Documentación acreditativa, librada por veterinario, en caso de que el animal se entregue vacunado contra enfermedades. Cuando se trate de perros y gatos, deberán haber sido desparasitados e inoculadas las vacunas en los términos que se establezca reglamentariamente.

c) Documento de inscripción en el libro de orígenes de la raza, si así se hubiese acordado.

Artículo 22. Residencias.

1. Las residencias de animales de compañía, centros de adiestramiento y demás instalaciones de la misma clase dispondrán de personal veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y el tratamiento que reciben. En el momento de su ingreso, se colocará al animal en una instalación aislada y adecuada y se le mantendrá allí hasta que el veterinario del centro dictamine su estado sanitario, que deberá reflejarse en el libro registro del centro.

2. Será obligación del personal veterinario del centro vigilar que los animales se adapten a la nueva situación, que reciban alimentación adecuada y que no se den circunstancias que puedan provocarles daño alguno, proponiendo al titular del centro las medidas oportunas a adoptar en cada caso.

3. Si un animal enfermara, el centro lo comunicará inmediatamente al propietario, quien podrá dar la autorización para un tratamiento veterinario o recogerlo, excepto en los casos de enfermedades infecto-contagiosas, en los que se adoptarán las medidas sanitarias pertinentes.

4. El personal veterinario del centro adoptará las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y del entorno, y comunicará a los servicios veterinarios de

la Administración de la Junta de Andalucía las enfermedades que sean de declaración obligatoria.

5. Los dueños o poseedores de animales de compañía deberán acreditar, en el momento de la admisión, la aplicación de los tratamientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

Artículo 23. Centros de estética.

Los centros destinados a la estética de animales de compañía, además de las normas generales establecidas en esta Ley, deberán disponer de:

a) Agua caliente.

b) Dispositivos de secado con los artilugios necesarios para impedir la producción de quemaduras en los animales.

c) Mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.

d) Programas de desinfección y desinsectación de los locales.

Artículo 24. Centros de adiestramiento.

Los centros de adiestramiento además de cumplir las condiciones establecidas en los artículos 20 y 22 de la presente Ley, basarán su labor en la utilización de métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico; a tal fin, deberán contar con personal acreditado para el ejercicio profesional. Las condiciones para la acreditación se establecerán reglamentariamente.

Igualmente, llevarán un libro de registro donde figuren los datos de identificación de los animales y de sus propietarios, así como el tipo de adiestramiento de cada animal.

CAPITULO V

Exposiciones y concursos

Artículo 25. Requisitos.

1. Los locales destinados a exposiciones o concursos de las distintas razas de animales de compañía deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Disponer de un espacio al cuidado de facultativo veterinario en el que puedan atenderse aquellos animales que precisen de asistencia.

b) Disponer de un botiquín básico, con equipo farmacéutico reglamentario y el material imprescindible para estabilizar y trasladar al animal a un centro veterinario adecuado cuando se requiera.

2. Los organizadores de concursos y exposiciones estarán obligados a la desinfección y desinsectación de los locales o lugares donde se celebren.

3. Será preceptivo para todos los animales que participen en concursos o exhibiciones la presentación, previa a la inscripción, de la correspondiente cartilla sanitaria de acuerdo con la legislación vigente.

4. En las exposiciones de razas caninas, quedarán excluidos de participar aquellos animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas.

Artículo 26. Fomento de las razas autóctonas andaluzas.

La Junta de Andalucía elaborará un inventario de razas autóctonas andaluzas de animales de compañía e impulsará medidas para su fomento, reconocimiento por los organismos internacionales con ellos relacionados y contribución al mantenimiento de la biodiversidad.

CAPITULO VI

Animales abandonados y perdidos. Refugios y cesión de los mismos

Artículo 27. Animales abandonados y perdidos.

1. Se considerará animal abandonado, a los efectos de esta Ley, aquel que no lleve alguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.

2. Se considerará animal perdido, a los efectos de esta Ley, aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de cinco días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, el animal se entenderá abandonado. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

3. Corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados.

4. El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario.

Artículo 28. Refugios para animales abandonados y perdidos y servicio de recogida y transporte.

1. Los establecimientos para el refugio de los animales abandonados y perdidos deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 20.3 de la presente Ley.

2. El servicio de recogida y transporte de animales será efectuado por personal debidamente capacitado a fin de no causar daños, sufrimientos o estrés innecesarios a los animales, debiendo reunir el medio de transporte las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

3. El número de plazas destinadas a animales abandonados de que deberán disponer los Ayuntamientos se determinará reglamentariamente en base al número de habitantes y a los datos recogidos en el Registro Municipal de Animales de Compañía de la localidad.

4. En todo caso, a los animales que estén heridos o con síntomas de enfermedad se les prestará las atenciones veterinarias necesarias.

5. Los propietarios de animales de compañía podrán entregarlos, sin coste alguno, al servicio de acogimiento de animales abandonados de su municipio para que se proceda a su cesión a terceros y, en último extremo, a su sacrificio.

Artículo 29. Cesión de animales abandonados y perdidos.

1. Los refugios de animales abandonados y perdidos, transcurrido el plazo legal para recuperarlos, podrán cederlos, una vez esterilizados, previa evaluación de los peticionarios.

2. Los animales deberán ser entregados debidamente desparasitados, externa e internamente, vacunados e identificados, en el caso de no estarlo.

3. El cesionario será el encargado de abonar los gastos de vacunación, identificación y esterilización, en su caso.

4. La cesión de animales, en ningún caso, podrá realizarse a personas que hayan sido sancionadas por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en esta Ley.

5. Los animales abandonados no podrán ser cedidos para ser destinados a la experimentación.

TITULO III

ASOCIACIONES DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

Artículo 30. Concepto.

De acuerdo con la presente Ley, son asociaciones de protección y defensa de los animales las asociaciones sin fin de lucro, legalmente constituidas, que tengan como principal finalidad la defensa y protección de los animales.

Artículo 31. Funciones.

1. Las asociaciones de protección y defensa de los animales podrán instar a la Consejería competente y a los Ayuntamientos para que realicen inspecciones en aquellos casos concretos en que existan indicios de irregularidades de acuerdo con la presente Ley.

2. Las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de la presente Ley.

3. La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

4. La Administración competente establecerá convenios y ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen.

TITULO IV

INTERVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y COOPERACION ADMINISTRATIVA

Artículo 32. Vigilancia e inspección.

Corresponde a los Ayuntamientos el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Confeccionar y mantener al día los registros a que hace referencia esta Ley.

b) Recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

c) Albergar a estos animales durante los períodos de tiempo señalados en esta Ley.

d) Inspeccionar los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía regulados en el artículo 20.1 de esta Ley.

e) Habilitar lugares o sistemas para la eliminación de cadáveres.

f) Y todas aquellas otras que se le atribuyan en la presente Ley.

Artículo 33. Retención temporal.

1. Los Ayuntamientos, por medio de sus agentes de la autoridad, podrán retener temporalmente, con carácter preventivo, a los animales de compañía si hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraran en instalaciones inadecuadas hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador.

2. Igualmente, los Ayuntamientos podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes.

Artículo 34. Cooperación administrativa.

Todas las Administraciones Públicas, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habrán de cooperar en el desarrollo de las medidas de defensa y protección de los animales y en la denuncia, ante los órganos competentes, de cualquier actuación contraria a lo dispuesto en esta Ley.

TITULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 35. Infracciones.

Se considerarán infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ley. Las disposiciones reglamentarias de desarrollo podrán introducir especificaciones de las citadas infracciones en los términos previstos en el artículo 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 36. Responsabilidad.

1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

Artículo 37. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 38. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

- a) El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.
- b) El abandono de animales.
- c) Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.
- d) Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.
- e) El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.
- f) El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.
- g) La organización de peleas con y entre animales.
- h) La cesión por cualquier título de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.
- i) La utilización de animales por parte de sus propietarios o poseedores para su participación en peleas.
- j) La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.
- k) La utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable.
- l) La realización de procedimientos de experimentación no autorizados.

m) La utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente.

n) Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.

ñ) Realizar el sacrificio de un animal sin seguir las especificaciones de esta Ley y de la normativa aplicable.

o) El empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros.

p) La comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 39. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

a) El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes.

b) No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.

c) No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.

d) No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.

e) Imponer un trabajo que supere la capacidad de un animal u obligar a trabajar a animales enfermos, fatigados o que se encuentren en algunos de los casos previstos en el artículo 4.1.n) de la presente Ley.

f) Venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.

g) Filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento sin la correspondiente autorización administrativa.

h) El empleo de animales en exhibiciones que les cause sufrimiento o dolor.

i) La cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.

j) Asistencia a peleas con animales.

k) La venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia.

l) No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.

m) Ofrecer animales como premio o recompensa en concursos, o con fines publicitarios.

n) La venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.

ñ) Impedir al personal habilitado por los órganos competentes el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos en la presente Ley, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control.

o) El incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Ley o en sus normas de desarrollo.

p) La venta de mamíferos como animales de compañía con menos de cuarenta días.

q) La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello.

r) El transporte de animales sin reunir los requisitos legales.

s) La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

t) La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ley.

u) La comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 40. Infracciones leves.
Son infracciones leves:

- a) La carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.
- b) La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.
- c) La manipulación artificial de los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.
- d) La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.
- e) La perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.
- f) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas.
- g) Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ley y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Artículo 41. Sanciones.

1. Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:

- a) 75 a 500 euros para las leves.
- b) 501 a 2.000 euros para las graves.
- c) 2.001 a 30.000 euros para las muy graves.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la multa a imponer podrá ser incrementada en la cuantía del beneficio obtenido mediante la realización de la conducta tipificada como infracción.

2. En la resolución del expediente sancionador, además de las multas a que se refiere el apartado primero, los órganos competentes podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

- a) Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos años para las muy graves.
- b) Prohibición temporal para el ejercicio de actividades comerciales reguladas por la presente Ley, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos para las muy graves.
- c) Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.
- d) Prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de dos años para las graves y cuatro para las muy graves.

Artículo 42. Graduación de las sanciones.

La graduación de las sanciones previstas por la Ley se hará conforme a los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.
- b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.
- c) La importancia del daño causado al animal.
- d) La reiteración en la comisión de infracciones.
- e) Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.

Artículo 43. Medidas provisionales.

1. Iniciado el procedimiento sancionador, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar, previa motivación, las siguientes medidas provisionales en los casos de presunta comisión de infracciones graves o muy graves previstas en esta Ley:

- a) La retirada preventiva de los animales y la custodia de los mismos en los centros para la recogida de animales.
- b) La suspensión temporal de autorizaciones.
- c) La clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.

2. Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.

Artículo 44. Procedimiento y competencia sancionadora.

1. Para imponer las sanciones a las infracciones previstas por la presente Ley, será de aplicación el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

2. Serán competentes para imponer las sanciones previstas en la presente Ley:

- a) La Consejería de Agricultura y Pesca, para todos los casos de infracciones que afecten a los animales de renta y de experimentación.
- b) La Consejería de Gobernación, para la imposición de sanciones muy graves y graves que afecten a los animales de compañía.
- c) Los Ayuntamientos serán competentes para la imposición de sanciones leves que afecten a los animales de compañía.

3. En cualquier caso, los órganos reseñados habrán de comunicar a los correspondientes de las demás Administraciones Públicas que tengan competencia en la materia objeto de la presente Ley cuantas sanciones hayan sido impuestas en el ejercicio de sus funciones.

Disposición adicional primera. Campañas divulgativas.

La Administración de la Junta de Andalucía promulgará campañas divulgativas sobre el contenido de esta Ley entre los escolares y público en general, con el fin de aumentar el nivel de sensibilidad y de respeto a los animales.

Disposición adicional segunda. Organos consultivos.

La Administración de la Junta de Andalucía dispondrá las medidas oportunas para la creación de un órgano específico de asesoramiento, consulta y estudio para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en la presente Ley.

Disposición adicional tercera. Actualización de sanciones.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la actualización cada tres años del importe de las sanciones conforme al Índice de Precios al Consumo.

Disposición transitoria primera. Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía habrán de ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Propietarios y poseedores.

Se establece el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley para que los propietarios y poseedores de animales de compañía adecuen su actual situación a las previsiones de la misma. No obstante, respecto a lo dispuesto en el artículo 17.1, el plazo será de un año respecto de los

animales de compañía nacidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

Disposición transitoria tercera. Estructuras administrativas.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno adecuará la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno regulará las materias pendientes de desarrollo, precisas para la plena efectividad de esta Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 24 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEY 12/2003, de 24 de noviembre, para la reforma de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«Ley para la reforma de la Ley 4/1997 de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por la Ley 1/2001 de 3 de mayo

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 4/97, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, constituyó un significativo avance en la prevención, asistencia y reinserción en materia de drogas en Andalucía, pero fue necesario completar algunas de sus previsiones mediante una Proposición de Ley tramitada por acuerdo entre los Grupos Parlamentarios, dando lugar a la Ley 1/2001, de 3 de mayo, que vino a modificar varios preceptos de aquella, en cuanto a las prohibiciones referidas al consumo de alcohol y a la potestad sancionadora y su posible delegación a favor de los Ayuntamientos, extremos que fueron desarrollados reglamentariamente por el Decreto 167/2002, de 4 de junio.

No obstante lo anterior, la finalidad inicial de dicho texto legal tenía un marcado carácter preventivo y asistencial, y, en menor medida, punitivo o sancionador, por lo que, a la vista de hechos concretos de enorme trascendencia y alarma social que han tenido lugar durante los últimos meses en Andalucía, relativos a la venta indiscriminada de alcohol a jóvenes y en muchos casos menores de edad, con peligro grave para la salud, se han detectado carencias importantes en la referida Ley; en concreto, falta de instrumentos eficaces para atajar

dichas conductas en tiempo real por parte de los agentes de la autoridad o autoridad competente, imposibilidad de acordar medidas cautelares para evitar la comisión de infracciones con gran alarma social y de acordar sanciones accesorias, tales como cierres o clausuras de locales, así como deficiencias en la correcta tipificación de algunas conductas reprobables que originan la imposibilidad de imponer las sanciones correspondientes, por lo que resulta necesario y urgente proceder a modificar algunos aspectos de la Ley de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Además, de la experiencia tanto en el ámbito de la Administración autonómica como municipal en la lucha contra el descontrolado consumo de alcohol en la calle o en determinados establecimientos, de manera preocupante por los más jóvenes, y en especial desde la entrada en vigor de la Ley 4/97, de 9 de julio, y sobre todo desde su última modificación de 2001, se evidencia la necesidad urgente de contar con instrumentos más rápidos y eficaces para evitar consecuencias negativas para la salud pública y especialmente contra aquellos infractores que burlan la Ley debido a la falta de dichos instrumentos, convirtiéndose esta impunidad en un elemento de consternación y alarma social que es necesario atajar.

Resulta finalmente deseable que también los jóvenes menores de edad y sus familias asuman su parte de responsabilidad en las consecuencias que, para la salud y la convivencia, supone el consumo excesivo de alcohol. Se evidencia, por tanto, que es necesario incrementar los programas preventivos en el grupo de menores y, en especial, para aquellos que llegan a ser atendidos por intoxicaciones relacionadas con el alcohol y sus familias. Así, además de los instrumentos de control de la oferta, las Administraciones Públicas deben contar también con otros que sirvan eficazmente a la concienciación de los menores y sus familias sobre los efectos del consumo de alcohol con el objetivo de atajar, en la medida de lo posible, las causas de dichos consumos abusivos.

Artículo 1. Se modifica el apartado b.1) del artículo 5 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, que queda redactado de la manera siguiente:

“b.1) Asistencia: la fase de la atención que comprende la desintoxicación, y todas aquellas medidas encaminadas a tratar las enfermedades y trastornos físicos y psicológicos, causados por el consumo o asociados al mismo, incluyendo tratamientos terapéuticos con las propias sustancias que hubiesen generado la adicción, que permitan mejorar las condiciones de vida de los pacientes.”

Artículo 2. Se modifica el párrafo a) del apartado 1 del artículo 26 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, que queda redactado de la manera siguiente:

“a) La venta o suministro a menores de 18 años, así como permitirles el consumo dentro de los establecimientos. Queda excluida de esta prohibición la venta o suministro a mayores de 16 años que acrediten el uso profesional del producto.”

Artículo 3. Se modifica el párrafo c) del apartado 1 del artículo 26 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, que queda redactado de la manera siguiente:

“c) La venta y el consumo de bebidas alcohólicas superiores a 20º en los centros de enseñanza superior y universitarios, centros sanitarios, dependencias de las Administraciones públicas, hospitales y clínicas, así como en las instalaciones deportivas, áreas de servicio y gasolineras o estaciones de servicio ubicadas en las zonas colindantes con las

carreteras, autovías, autopistas y en gasolineras ubicadas en los núcleos urbanos.”

Artículo 4. Se modifica el párrafo a) del apartado 3 del artículo 37 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, que queda redactado de la manera siguiente:

“a) El incumplimiento de las prohibiciones de venta y suministro de bebidas alcohólicas y tabaco, contenidas en el artículo 26, así como permitir el consumo dentro de los establecimientos que lo tengan prohibido o por las personas menores de 18 años.”

Artículo 5. Se modifica el párrafo c) del apartado 4 del artículo 37 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, que queda redactado de la manera siguiente:

“c) Las infracciones que, estando tipificadas como graves, produjeran un perjuicio grave para la salud pública, en especial intoxicaciones por ingestión de bebidas alcohólicas o de otras sustancias prohibidas.”

Artículo 6. Se da nueva redacción al artículo 39 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, que queda como sigue:

“1. Las infracciones tipificadas en la presente Ley serán sancionadas en la siguiente forma:

- a) Las infracciones leves, con multas de hasta 3.000 euros.
- b) Las infracciones graves, con multa desde 3.001 euros hasta 15.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves, con multa desde 15.001 euros hasta 600.000 euros.

2. La cuantía de las multas a imponer se graduará atendiendo a la gravedad de la alteración social producida, el beneficio obtenido, la naturaleza de los perjuicios causados, el grado de intencionalidad y su reiteración.

3. Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas en el apartado 1 de este artículo, podrán imponerse por parte de los órganos competentes para sancionar o que tengan dicha competencia delegada las siguientes sanciones accesorias:

- a) Incautación de los instrumentos o efectos materiales utilizados en la comisión de las infracciones.
- b) Suspensión de licencias de apertura o clausura de los establecimientos objeto o a través de los cuales se cometa la infracción, desde dos años y un día a cinco años para las infracciones muy graves, y hasta dos años para las infracciones graves.
- c) Revocación de las autorizaciones o licencias.
- d) Supresión, cancelación o suspensión de cualquier tipo de subvención o ayuda pública que el particular o la entidad infractora haya obtenido o solicitado de cualquier órgano de la Administración autonómica o municipal.

4. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley quienes realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracción en la misma. No obstante lo anterior, el titular de la empresa, actividad o establecimiento será responsable administrativamente de las infracciones cometidas por sus empleados o terceras personas que realicen prestaciones remuneradas o no.

En el caso de cesión o arrendamiento de la actividad, formalizado en contrato privado entre las partes, será responsable de las acciones u omisiones consideradas en esta Ley como infracciones el arrendatario.

5. Sin perjuicio de las sanciones principales o accesorias que en cada caso procedan, por parte del órgano competente podrá adoptarse como medida provisional la suspensión temporal de las licencias o la clausura preventiva de los establecimientos donde se hayan cometido los ilícitos administrativos objeto de la presente Ley cuando el procedimiento sancionador hubiere sido iniciado por la comisión de infracciones graves o muy graves, a fin de evitar su reiteración o en casos de grave repercusión social.

Los agentes de la autoridad, durante el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, podrán adoptar tales medidas en los supuestos del párrafo anterior, las cuales deberán ser confirmadas o levantadas en un plazo máximo de 72 horas, así como en el acuerdo de iniciación del proceso sancionador.

En cualquier caso, la decisión al respecto de dicho agente de la autoridad será puesta inmediatamente en conocimiento de la autoridad administrativa competente a efectos de su control.

6. Las cantidades recaudadas por las Administraciones competentes como resultado del régimen sancionador que se establece en la presente Ley serán aplicadas al presupuesto del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en el municipio, así como sufragar los gastos derivados de las actuaciones inspectoras y administrativas.»

Sevilla, 24 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2004.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

Por su parte, el Decreto 83/1999, de 6 de abril (BOJA núm. 53, de 8 de mayo), sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, establece, entre otras, una serie de medidas con el objetivo de hacer más efectivo el protagonismo que a la Juventud le corresponde desempeñar en la vida socio-económica, cultural y política de nuestra Comunidad.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2004.

A tal fin, teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y las normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2004. Entendiendo por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se

comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- A) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- B) Arqueología. Etnología.
- C) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.
- D) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).
- E) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado Cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 18-26 años y 18-30 años.
- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.
- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.
- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2004, ambos inclusive.
- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 5 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.
- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias de ampliación del proyecto y relacionadas con los trabajos a desarrollar y, otras, de carácter lúdico-creativo y sociocultural especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se va a desarrollar el campo de trabajo.
- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.
- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.
- Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.
- Que cuente con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo de organización cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el Director Técnico del Proyecto.

Además, han de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia del CIF de la entidad y DNI del representante legal de la misma.
- El proyecto, con una extensión aproximada de 20 folios mecanografiados a doble espacio, que contendrá la siguiente documentación (ver Anexo II):

- a) Memoria.
- b) Presupuesto de gastos.
- c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

3. Asimismo se cumplimentará la Ficha Informativa que se contempla en el Anexo III, en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 20 de enero de 2004.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá al/a interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

La selección de los proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

- Cualificación del Equipo Organizador: Formación de sus miembros, experiencia como equipo y, de forma específica, en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Utilidad social de los trabajos a desarrollar y justificación de los mismos.
- Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.
- Viabilidad y contenido técnico del proyecto.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Presupuesto total del proyecto y el coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Grado de preparación y elaboración del proyecto.

Décimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos, en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud procederán a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior, remitiéndolos junto a su informe a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Para una mejor evaluación de los proyectos, se podrá solicitar una ampliación de la información de los mismos y/o informe de expertos.

2. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud resolverá y dictará la resolución que proceda.

3. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

4. La Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos aprobados a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de los/as jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Duodécimo. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimotercero. Obligaciones de los autores de los proyectos.

Los autores de los proyectos quedan obligados a:

- Presentar los permisos y autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad y los trabajos, así como de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención en su caso. Igualmente los documentos que acrediten que éstas reúnen las condiciones adecuadas.

- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

- Designar un responsable como único interlocutor.

- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.

- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guion que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO I
IMPRESO DE SOLICITUD

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES, 2004

1.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos del/la Representante Legal: _____
 Fecha de nacimiento: _____ Cargo: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
 Teléfono.: _____ Fax: _____ E-mail.: _____
 Domicilio a efectos de notificaciones: _____
 Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón social: _____
 Fines y Actividades principales: _____

 Sede social: _____
 C.I.F.: _____ Teléfono.: _____ FAX: _____ E-mail: _____

3.- DATOS DEL PROYECTO

3.1. Denominación del proyecto: _____
 3.2. Modalidad: A B C D E (ver apartado Tercero)
 3.3. Número de plazas: _____ 3.4. Edades de los destinatarios: _____ 3.5. Lugar: _____
 3.6. Fechas de realización: _____ 3.7. Tipo de alojamiento: _____
 3.8. Presupuesto de gastos: Alimentación
 Alojamiento
 Material
 Personal
 Transporte
 Varios (especificar)

TOTAL GASTOS _____ euros.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña y me comprometo a realizar el proyecto presentado, en el caso de ser aprobado, en los mismos términos y condiciones expuestos en la documentación que se adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 200_.

EI/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud, le informa que sus datos de características personales y de carácter identificativo, obtenidos mediante la cumplimentación de este Boletín, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad incluirle en el proceso de participación del programa del Instituto Andaluz de la Juventud "Convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". Asimismo, el titular de los datos presta su pleno consentimiento al Instituto Andaluz de la Juventud para ceder todos los datos obtenidos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), con domicilio en C/ Virgen de la Victoria 46 C. P. 41011 de Sevilla, con la finalidad de que la citada Empresa gestione y ponga en marcha el programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiendo un comunicado por escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, C/ Bilbao 8-10 C. P. 41001 de Sevilla.

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) MEMORIA

- Denominación del proyecto.
- Justificación razonada.
- Objetivos del Campo de Trabajo.
- Ubicación y descripción del lugar y entorno del Campo de Trabajo. Croquis de la situación del Campo en relación con las localidades más cercanas (fotocopia del mapa comarcal y/o provincial). Datos del propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
 - Descripción de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos más representativos.
 - Contenidos (de los trabajos a desarrollar, de las actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales).
 - Descripción detallada del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales (desde el inicio al final de cada jornada).
 - Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección, etc.).
 - Servicios de interés próximos: Municipales (bomberos, policía), Centros de Salud, terminal de autobuses, etc.
 - Adjuntar la documentación (autorizaciones, permisos) del propietario o administrador de los terrenos donde se vayan a realizar los trabajos y las actividades que la requieran.
 - Metodología. Técnicas de trabajo en grupo, de participación, etc.
 - Régimen alimenticio y relación diaria de menú.

Recursos

Instalaciones y alojamiento

- Descripción del lugar del emplazamiento y entorno de las instalaciones y alojamientos. Características y tipo.
- Descripción, cualificación y cuantificación (dotación) de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, almacén, servicios higiénicos, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios, teléfono de contacto permanente, etc.).
 - Datos del/de los propietario/s (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
 - Adjuntar fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento donde se va a prestar el/los servicios y/o documentación que acredite su inscripción en el registro correspondiente.
 - En el caso de instalaciones que se adapten o se habiliten como alojamiento, comedor, etc. para la realización del campo de trabajo, deberá adjuntarse la documentación necesaria (informe favorable del Ayuntamiento o Autoridad competente) que garantice las correctas condiciones de habitabilidad, higiénico-sanitarias, de la instalación. Y en su caso, el permiso que autorice la utilización de las mismas.

- Indicación de otras instalaciones deportivas, culturales, etc. puestas a disposición de los jóvenes.

Transporte y Material

- Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo en su caso.
- Descripción del material, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, equipamiento y recursos didácticos.

Relación Nominal del Personal

- Director Técnico del Proyecto.
- Especialistas y/o expertos.
- Animadores y/o monitores.
- Personal de Servicios.
- Colaboradores voluntarios en proporción al número de participantes.

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (económica, alojamientos e instalaciones, de personal, materiales, etc.), adjuntándose los documentos que las acrediten.

b) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

- Alimentación.
- Alojamiento.
- Material fungible.
- Personal.
- Transporte.
- Varios (especificar).

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

Indicar, en su caso, la aportación económica por parte de la entidad y/o de colaboradores.

c) DATOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARA DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir (de algún miembro del equipo).
- Fotocopia del certificado de la acreditación de la formación como Manipulador de alimentos o de mayor riesgo.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Formación académica (aportar documentación).
- Currículum más significativo en relación al proyecto (idiomas que habla).
- Función específica en la actividad.

ANEXO III
FICHA INFORMATIVA

Denominación del proyecto: _____

Modalidad: _____ **Fechas:** _____ **Edades:** _____ **Plazas:** _____

Alojamiento (descripción breve):			
Dirección completa: Teléfono:			
Alimentación:			
Formas de acceso: Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios).			
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima).			
Otros servicios:			
Equipo de organización (especificar función)	Idiomas que habla	Teléfono de contacto	E-mail
Ubicación (breve descripción del entorno del campo de trabajo y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):			
Contenidos del Campo de Trabajo (descripción de los trabajos a realizar y de las actividades complementarias y lúdico-recreativas / socioculturales):			
Equipo personal que debe llevar el voluntario:			

ANEXO IV
DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23.	04001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2.	14002	CÓRDOBA	957 003450	957 003467
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011950	959 011951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001950	953 001970
C/ San Jacinto, 7	29007	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036375	955 036360

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 111, de 12.6.2003).

Advertido error material en el Anexo a la Disposición de referencia, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 12.831, con relación al apartado 2.2 Otorrinolaringología, del Anexo.

Donde dice:

«2.2.1. Hipoacusia que con aparato corrector no sobrepase del 35% de pérdida global entre los dos oídos, de acuerdo a la fórmula:

%Pérdida en un oído = $(p500+p1000+p2000+p3000-25) \times 1,54$ (p = pérdida en decibelios).

Para calcular la pérdida global en % = (pérdida oído mejor x 5) + (pérdida en oído peor) 6.»

Debe decir:

«2.2.1. Hipoacusia que con aparato corrector no sobrepase del 35% de pérdida global entre los dos oídos, de acuerdo a la fórmula:

% de pérdida en un oído es igual a:

$$\left[\frac{p500+p1000+p2000+p3000}{4} - 25 \right] \times 1,5$$

siendo «p» la pérdida en decibelios.

Para calcular la pérdida global en % se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{(\% \text{ pérdida oído mejor} \times 5) + \% \text{ pérdida oído peor}}{6}$$

Sevilla, 20 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establece un nuevo modelo de solicitud de reconocimiento de grado personal consolidado.

La disposición adicional de la Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento del grado personal, faculta al Director General de la Función Pública para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la misma.

El modelo establecido en dicha Orden ha venido suscitando dudas al no disponer de un espacio para consignar expresamente el grado cuya consolidación se solicita. Por ello resulta conveniente una modificación del mismo que permita recoger este extremo.

También resulta oportuno, tras la implantación del sistema de gestión de recursos humanos SIRHUS, que se habilite un espacio para recoger el código del puesto de trabajo desempeñado.

Por estas razones, en ejercicio de dichas facultades, a propuesta del Servicio de Organización Administrativa y previo informe del Servicio de Gestión de Situaciones de Personal

D I S P O N G O

Aprobar el nuevo modelo de solicitud de reconocimiento de grado personal consolidado que figura en el anexo de esta Resolución, que sustituye al que establecía la Orden de 9 de mayo de 1994.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

SOLICITUD

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA INTERESADO/A					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	Nº DE REGISTRO PERSONAL		GRADO CONSOLIDADO	CUERPO	
GRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				

2 DATOS DEL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO		
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO		CENTRO DE DESTINO
CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL
LOCALIDAD		PROVINCIA

3 SOLICITUD					
3.1.- GRADO PERSONAL SOLICITADO <input type="text"/>					
3.2.- PUESTOS OCUPADOS EN LOS QUE FUNDAMENTA LA PETICIÓN					
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DE DESTINO	PERÍODO DE OCUPACIÓN	GRUPO	NIVEL
1	Del al
2	Del al
3	Del al
4	Del al
5	Del al

4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

000098/1

ILMO/A. SR/A. (1)
 (1) Especificar el órgano competente para resolver. En caso de delegación de competencias indicar el órgano que ejerce la competencia por delegación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén de fecha 9 de abril de 2003 (BOJA núm. 164, de 27 de agosto), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el Procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base Duodécima de la Resolución precitada, la Comisión de Valoración, ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del Concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 6, de 14.1.1999),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del Concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base Decimocuarta de la Resolución de 9 de abril de 2003, de convocatoria del Concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del/a recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la mismo/a o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

ANEXO : CON. MER. FUN. HACIENDA JAÉN

DNI Consejera/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25988945 ECONOMIA Y HACIENDA	AGUAYO	JUSTICIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	JOSE MANUEL HACIENDA DE JAEN	15,2400 JAEN	6601510 JAEN	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25988713 ECONOMIA Y HACIENDA	ALAMO	ROMERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	SEBASTIAN HACIENDA DE JAEN	17,8000 JAEN	177910 JAEN	ASESOR TECNICO-VALORACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25988351 ECONOMIA Y HACIENDA	ANGUITA	VALVERDE D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	ANA MARIA HACIENDA DE JAEN	18,2500 JAEN	178410 JAEN	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25986125 ECONOMIA Y HACIENDA	BUENDIA	ORTIZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MARIA INMACULADA HACIENDA DE JAEN	16,5500 JAEN	177310 JAEN	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
44250895 ECONOMIA Y HACIENDA	CABALLERO	LUNA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	ANTONIO FRANCISCO HACIENDA DE JAEN	9,8860 JAEN	8144110 JAEN	DP. PROMOCION Y ARTESANIA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
26000175 ECONOMIA Y HACIENDA	CANO	RIVILLA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	LUIS CARLOS HACIENDA DE JAEN	21,0000 JAEN	176610 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25973053 ECONOMIA Y HACIENDA	CASADO	QUERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	ANTONIO HACIENDA DE JAEN	16,3350 JAEN	177510 JAEN	NG. PAGOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25958106 ECONOMIA Y HACIENDA	CASTRO	NOGALES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MARIA ISABEL HACIENDA DE JAEN	20,2500 JAEN	8143910 JAEN	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25988115 ECONOMIA Y HACIENDA	LABELLA	ALCAZAR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	ANGEL HACIENDA DE JAEN	18,7000 JAEN	6602310 JAEN	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25886786 ECONOMIA Y HACIENDA	LATORRE	GONZALEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	FRANCISCO MIGUEL HACIENDA DE JAEN	22,5000 JAEN	8144310 JAEN	NG. INSPECCION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25980210 ECONOMIA Y HACIENDA	LUQUE	DIAZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	VIRGILIO HACIENDA DE JAEN	16,3350 JAEN	494210 JAEN	NG. RECAUDACION Y TASAS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25919190 ECONOMIA Y HACIENDA	MARQUEZ	VERGARA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MARIA DOLORES HACIENDA DE JAEN	20,8400 JAEN	6601810 JAEN	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25994595 ECONOMIA Y HACIENDA	MENDEZ	MEGIAS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	ROSA MARIA HACIENDA DE JAEN	18,8000 JAEN	6602310 JAEN	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25969059 ECONOMIA Y HACIENDA	NICAS	MORENO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	EVA MARIA HACIENDA DE JAEN	17,3600 JAEN	180010 JAEN	DP. RECURSOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
52526610 ECONOMIA Y HACIENDA	ORTEGA	ALCARAZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MIGUEL ANGEL HACIENDA DE JAEN	7,7000 JAEN	6629210 JAEN	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIER D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
74000989 ECONOMIA Y HACIENDA	POZO	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	FRANCISCA HACIENDA DE JAEN	17,1200 JAEN	174210 JAEN	OPERADOR PERIFERICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN

ANEXO : CON. MER. FUN. HACIENDA JAÉN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25931204 ECONOMIA Y HACIENDA	ROMERO	CALDERON D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	CAROLINA HACIENDA DE JAEN	18,7900 JAEN	175010 JAEN	SC. TASAS FISCALES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25927017 ECONOMIA Y HACIENDA	RUIZ	GONZALEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MARIA MANUELA HACIENDA DE JAEN	20,1000 JAEN	179610 JAEN	NG. ORDENACION PAGOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25960533 ECONOMIA Y HACIENDA	SERRANO	JIMENEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	JUAN JOSE HACIENDA DE JAEN	16,6000 JAEN	176110 JAEN	UN. GESTION-FISCAL D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25960015 ECONOMIA Y HACIENDA	SHAW	MORCILLO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MARIA BEGOÑA HACIENDA DE JAEN	16,8500 JAEN	178410 JAEN	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
26027841 ECONOMIA Y HACIENDA	TOLEDANO	ESCALONA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	JUAN PEDRO HACIENDA DE JAEN	7,5350 JAEN	180210 JAEN	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25929749 ECONOMIA Y HACIENDA	TORRE	MEDINA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MARIA DOLORES DE I HACIENDA DE JAEN	19,6000 JAEN	6601910 JAEN	NG. SUCESIONES Y DONACIONES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN
25981992 ECONOMIA Y HACIENDA	TORRES	CASTILLO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	MARIA DOLORES HACIENDA DE JAEN	16,8000 JAEN	1775910 JAEN	NG. GESTION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), efectuada por Resolución de 5 de agosto de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega,

de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galera (Granada), así como la conformidad del Ayuntamiento de Galera, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA

núm. 112 de 13 de junio), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 194, de 8 de octubre de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.654.660.
Primer apellido: Otero.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: M.^a Dolores.
Puesto trabajo adjudicado: Auxiliar Gestión Secretaria/o.
Código puesto: 6509510.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a José Cuesta Aguilar Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María José Cuesta Aguilar, con Documento Nacional de Identidad número 30.532.846-R, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» adscrita al Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 17 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 27.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Antonia Oya Lechuga Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Antonia Oya Lechuga, con Documento Nacional de Identidad número 26.025.503-Z, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 17 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a del Pilar García Martínez Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Pilar García Martínez, con documento nacional de identidad número 24.153.016-A, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» adscrita al Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 17 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Juan Antonio Ortega Ramírez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El Rector de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Ortega Ramírez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Purificación Toledo Morales Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Purificación Toledo Morales, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de noviembre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstención de un miembro de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, Orden de 12 de junio de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73 de 22 de junio de 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta las abstención alegada y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página núm. 11.006.
- Titulares Organizaciones Sindicales.
- Donde dice: Luisa Alcalde Misa (CC.OO.).
- Debe decir: Rita María Añon Román (CC.OO.).

Sevilla, 20 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 - Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretaria/o.
C.P.T.: 2151610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: CD.
Cuerpo: P-C1.
Nivel C.D.: 16.
C. específico: X-XX-5.176,92.
Area funcional: Admón. Pública.
Exp.: 1.
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos en redes locales, así como atención a las visitas.

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 231, de 1.12.2003).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 25.225, columna de la izquierda, líneas 60 y 61, donde dice:

«Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Rector, Juan Fernández Valverde».

Debe decir:

«Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde».

Y en la página 25.226, columna de la derecha, en el epígrafe III. Módulo de Gestión de Recursos Humanos, el punto 3 debe quedar como sigue:

«3. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Referencia a las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

Sevilla, 4 de diciembre de 2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de noviembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 2003, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su tercera edición.

La Orden de 30 de abril de 2003, por la que se convocan en su tercera edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las tres modalidades previstas -Medios de Comunicación, Producción Artística y Programas Educativos y de Sensibilización Social-, quienes decidieron, proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden, establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los tres jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2003,

DISPONGO

Artículo único. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones a la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Televisión.

Para el programa «El Umbral de la libertad» presentado por Palacios Producciones S.L. dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre migraciones a la submodalidad de Radio.

Para el programa «Tu voz es mi voz» presentado por la Asociación AMALGAMA, dotado con 3.000 euros.

- Premios Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Prensa.

Para el trabajo periodístico titulado «Morir dentro del paraíso» presentado por don Fernando Sánchez Tráver, dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones a la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «Ejercicio de Igualdad», presentado por doña María Elena Clauss Gonzales dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Maldita Calle» presentado por don Juan José Ponce Guzmán, dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Multimedia Interactivo.

Para el trabajo denominado «Europe Dreams» presentado por don Wenceslao Castillo Martín y doña María Lucía Terrones García, dotado con 3.000 euros.

Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Música.

Premios Andalucía sobre Migraciones a la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social.

- Primer premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Programas educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el Programa «Mujeres en la formación básica de personas adultas» presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Albuñol, dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad para el programa «Leo y Escribo en Español», presentado por la MEDUCO. Asociación sociocultural para la mejora de la educación, dotado con 1.800 euros.

- Tercer Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad.

Para el proyecto «El hechizo de Babilonia» presentado por Manuel Garrido Sevillano, dotado con 1.200 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones a la submodalidad de Sensibilización Social.

Para la exposición «Testimonios de Solidaridad» presentado por la Asociación Desarrollo y Solidaridad, dotado con 3.000 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.219.SE/03.

Beneficiario: Pintujo, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Mairena del Alcor (Sevilla).

Subvención: 32.000 €.

Núm. expediente: SC.362.SE/02.

Beneficiario: Carpintería Bellido, S.L.L.

Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).

Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.145.AL/02.

Beneficiario: Belimar, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Olula del Río (Almería).

Subvención: 33.000 €.

Núm. expediente: SC.315.SE/02.

Beneficiario: Hidralquiver Tratamiento del Medio Ambiente, S.C.A.

Municipio y provincia: Valencina de la Concepción (Sevilla).

Subvención: 100.000 €.

Núm. expediente: SC.296.SE/02.

Beneficiario: Advocare, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 16.000 €.

Núm. expediente: SC.222.CO/02.

Beneficiario: Cebrera, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Villanueva del Rey (Córdoba).

Subvención: 1.200 €.

Núm. expediente: SC.153.HU/02.

Beneficiario: Balrod, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Huelva.

Subvención: 2.000 €.

Núm. expediente: SC.158.SE/02.

Beneficiario: Clínica Pediátrica Doctor Aguilar-Doctor Sacristán, S.L.L.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.052.JA/02.

Beneficiario: Materiales de Construcción Hnos. Belmonte Ruiz, S.L.L.

Municipio y provincia: Jaén.

Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.135.CO/02.

Beneficiario: Cuadros de Palma del Río, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).

Subvención: 115.000 €.

Núm. expediente: SC.087.HU/02.

Beneficiario: Ferrojoma, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Aljaraque (Huelva).

Subvención: 100.000 €.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). (PP. 4498/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2001, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Av. de la Borbolla núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Las Algotas», sita en el término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 98, de 25 de agosto de 2001, y en el BOP de Sevilla núm. 140, de 19 de junio de 2001, no produciéndose alegaciones.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla emitió, con fecha 7 de agosto de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título 1, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Considerando que el proyecto no afecta a otros organismos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 44 aerogeneradores Made AE-52 o Gamesa G52, con motor síncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 800 kW.

- Rotor tripala de 52 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 2.123,70 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la subestación de 40 MVA, 20/66 kV ubicada en el mismo parque cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

- 4 posiciones de línea.
- 1 posición de secundario de trafo potencia.
- 1 posición de medida.
- 1 posición de trafo de S.A.

Posiciones de transformación.

Alcance:

- 1 trafo de 40 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra con by-pass.

Alcance:

- 1 posición de línea.
- 1 posición de primario de trafo.
- 1 posición de barras.

Posición de control: S.I.C.

Posición de S.A.

Alcance:

- 1 trafo de 100 kVA, 20/0,4 kV.
- 1 rectificador batería 125 V c/c, 125 Ah.
- 1 rectificador batería 48 V c/c, 50 Ah.

Potencia: 35.200 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). (PP. 4499/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de diciembre de 2001, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Av. de la Borbolla núm. 5, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Puerto Oliva», sita en el término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 14, de 2 de febrero de 2002 y en el BOP de Sevilla núm. 32, de 8 de febrero de 2002, no produciéndose alegaciones.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla emitió, con fecha 8 de julio de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por

el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Considerando que el proyecto no afecta a otros organismos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 27 aerogeneradores Made AE-52 o Gamesa G52, con motor síncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 850 kW.

- Rotor tripala de 52 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 2.123,70 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V, y potencia 900 kVA.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la subestación de 40 MVA, 20/66 kV ubicada en el Parque Eólico «Las Algotas», que se amplía con un trafo de 25 MVA, 20/66 kV, y las siguientes posiciones:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

- 3 posiciones de línea.
- 1 posición de secundario de trafo potencia.
- 1 posición de medida.

Posiciones de transformación.

Alcance:

- 1 trafo de 25 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra con by-pass.

Alcance:

- 1 posición de línea.
- 1 posición de primario de trafo.

Potencia: 22.950 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto,

se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, dada la finalidad pública o interés social o económico que la justifica.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: GR/070/CL.

Empresa: Inversiones Hoteles Martín Moreno, S.L.

Localización: Granada.

Inversión: 24.037.634 €.

Subvención: 2.163.387,06 €.

Empleo.

Crear: 85.

Mant.: -

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.13.00.18.18.78500.32D.6		3.1.13.00.18.18.78500.32D.0.2004	
0.1.13.00.18.18.76500.32D.8		3.1.13.00.18.18.76500.32D.2.2004	
1.1.13.00.16.18.78500.32D.9.2002			
0.1.13.00.16.18.78500.32D.8		3.1.13.00.16.18.78500.32D.2.2004	
18/2003/003/J	24130719Q	LUIS GARCIA MARTINEZ (ESCUELA DE COCINA)	151.204,50
18/2003/004/J	24161130K	ANTONIO GARCIA MARTINEZ (MORAIMA)	110.394,00
18/2003/005/J	52511749N	JESUS A. GUTIERREZ OLIVER	119.160,00
18/2003/011/J	F18026948	AUTOESCUELA BAZA, S.L	63.787,50
18/2003/014/J	B18409854	CENTRO INFORMATICO ENIAC	50.274,00
18/2003/024/J	A78304516	SOL MELIA, S.A.	756.853,50
18/2003/029/J	B18433102	ATEPROHOGAR, S.L.	159.000,00
18/2003/031/J	74595598C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ (SANTA ISABEL)	59.955,00
18/2003/039/J	44256351G	JUAN FCO. MORIANA MATA (CENT. FORM. DENTAL MARACENA)	55.831,61
18/2003/057/J	B18084269	ADISAL, S.L.	100.239,00
18/2003/062/J	B18516666	SEARA ESTUDIO 2	91.734,00
18/2003/066/J	74629029D	MARIANO NUÑEZ CASTILLO (MAUDE ESTUDIO ALMUÑECAR)	67.260,00
18/2003/082/J	P1814800G	AYTO. OGIJARES	19.170,00
18/2003/092/J	G18238790	ASOC. SINDROME DOWN	99.175,50
18/2003/115/J	Q1800161J	COLEGIO AMOR DE DIOS	30.030,00
18/2003/127/J	24289876J	Mª DOLORES LOPEZ ROBLES (CENTRO EST. TECNOS)	46.777,50
18/2003/128/J	B18570440	CENT. FORM.EMPLEO V.NEVADA GRANADA	43.134,00
18/2003/136/J	24183261A	PILAR GEA LOZANO (ACAD. LUIS VIVES)	11.700,00
18/2003/139/J	24233574S	MANUEL OCON ARCOS	62.484,00
18/2003/151/J	B18410035	ACCITEX, S.L.	24.990,00
18/2003/155/J	52522770Q	EMILIA C. FERNANDEZ DOMENECH	24.990,00
18/2003/167/J	23782641C	EMILIO DOMINGUEZ RUBIÑO (CENT.EST.MOTRIL)	43.134,00
18/2003/171/J	E18442434	PROCESO, C.B.	67.230,00
18/2003/172/J	B18537498	GALILEA, CENT.FORM.	43.625,40
18/2003/188/J	P1810300B	AYTO. HUETOR VEGA	30.578,55
18/2003/192/J	B18539478	MUEBLES CARPINTERIA SALAR	49.085,27
18/2003/232/J	P6810202I	PROM. ECONOM. Y EMPLEO HUETOR(O.A.I.)	92.394,00
18/2003/256/J	30758938A	ANTONIO BERRIO ALABARCE(NTRA. SRA. MONTSERRAT)	94.171,61
18/2003/260/J	45067092U	ROSA Mª ROS DIAZ (ACAD. SERVET	36.956,25
18/2003/284/J	F18506881	LAMBAD SDAD. COOP.AND.	15.120,00
18/2003/290/J	A18007419	EMPR. MUNIC. MIXTA MER. CENTRALES (MERCAGRANADA)	37.350,00
18/2003/319/J	24291850D	RAFAEL LUCENA VILLAREJO (ESC. RADIO Y T.V.)	49.675,50
18/2003/343/J	P1800011G	MANC. MUNIC. ALHAMA-TEMPLE	78.750,00
18/2003/353/J	B18438655	CAMBERLAN, S.L.	25.177,50
18/2003/364/J	P18001800B	AYTO. ALMUÑECAR	16.312,50

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. expte.: CA/CE1/0014/2003.
Beneficiario: CEE-PILSA.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 12.021 €.

Núm. expte.: CA/CE1/0017/2003.
Beneficiario: CEE-PILSA.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 23.741 €.

Cádiz, 7 de noviembre de 2003.- El Director (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3328/01 interpuesto por don Eleuterio F. Pardo Oller, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3328/01 INTERPUESTO POR DON ELEUTERIO F. PARDO OLLER, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3328/01 interpuesto por don Eleuterio F. Pardo Oller, contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de noviembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3328/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el Procedimiento Abreviado 312/2003.

Con fecha 10 de septiembre de 2003 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba emite requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.A. 312/2003, recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Médico de Córdoba, contra la Resolución de fecha 8 de mayo de 2003, de esta Delegación, por la que se aprueban los listados definitivos de personal inscrito en la Bolsa de contratación temporal del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Córdoba. La fecha prevista para la celebración de juicio es el próximo día 8 de marzo de 2004.

Con fecha 8 de octubre de 2003 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Salud, oficio de la Asesoría Jurídica Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud que remitió la referida citación.

El citado expediente consta de 11 documentos. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada de los documentos que la integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas.

Córdoba, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

en Cádiz, por la que, al amparo del Programa de Erradicación de Absentismo Escolar Temporero por recogida de cosechas según Orden de 15 de mayo de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia se concede subvención para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras.

La subvención concedida se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.02.11 461.00 42F 0 2003/297999.

Convenio Absentismo Escolar.

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Subvención concedida: 206.101,00 euros.

Cádiz, 17 de noviembre de 2003.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 14 de noviembre 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 467/2003, promovido por don Francisco Palacios Hohenleiter y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 14 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 14 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 467/2003, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO PALACIOS HOHENLEITER Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 467/2003, interpuesto por don Francisco Palacios Hohenleiter y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de sus menores hijos en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 14 de noviembre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 467/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 596/2003, promovido por don Andrés Portillo Zambrano y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 25 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 25 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 596/2003, INTERPUESTO POR DON ANDRES PORTILLO ZAMBRANO Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 596/2003, interpuesto por don Andrés Portillo Zambrano y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Salesianos San Pedro» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 596/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 565/2003, promovido por doña M.^a Luisa Fernández Arias y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 26 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 26 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 565/2003, INTERPUESTO POR DOÑA M.^a LUISA ARIAS FERNANDEZ Y OTRA Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 565/2003, interpuesto por doña M.^a Luisa Arias Fernández y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "Lope de Vega" de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 565/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Zapatero, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 639/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Zapatero», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Zapatero», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 2000; notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 262, de 11 de noviembre de 2000.

Durante el acto de apeo don José Torrent García, en nombre y representación de Montealgámicas, S.A., hace constar su negativa al deslinde argumentado que la Administración no tiene títulos suficiente para acceder a su propiedad habida cuenta que el Proyecto de Clasificación de la vía pecuaria en el término municipal de Medina Sidonia es nulo, por no haber sido publicada la Orden Ministerial en ningún periódico oficial. A esta alegación se adhiere don Fernando Martel Cinnamon y don Juan Manuel Crespo Pinto, así como don Salvador Guimera Girón, en representación de ASAJA, quien además añade la falta de rigor técnico de los trabajos.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 143, de 22 de junio de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

1. Don Juan Manuel Crespo Pinto, en nombre y representación de Galiagram, S.L. Se opone al deslinde realizado en base a las siguientes consideraciones:

- Nulidad de la clasificación de la vía pecuaria en cuestión al no haber sido objeto de publicación en diario oficial de tipo alguno.

- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria; según se manifiesta se «inventa» una prolongación de la supuesta vía pecuaria, que iría desde la linde de los terrenos de Zapatero hasta la puerta del cortijo del mismo nombre, es decir, por el interior de la finca. En la descripción literaria del proyecto de clasificación de 1941 finaliza -por lo que respecta a esta vía- diciendo que, «se une a la Cañada de la Jaula, por donde llaman Puerto de las Algámitas para entrar en el término de Los Barrios. Ello implica que la supuesta "Colada del Zapatero" no fue, en su día más que un ramal que, partiendo de la cañada de la Jaula, moría en la linde de la finca Zapatero, permitiendo la circulación del ganado trashumante de dicha finca y de las que la separaban de la citada Cañada de la Jaula, que sí habría sido una vía de tránsito de más largo recorrido».

2. Montealgámitas, S.A., sostiene:

- Nulidad del expediente, dado que la Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina Sidonia no ha sido objeto de publicación; resultando la misma requisito inexcusable para la entrada en vigor de la norma a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del Código Civil. Dicho acto tampoco fue notificado al interesado.

- Inexistencia de fondo documental previo que sirva de motivación al deslinde.

- Respeto a las situaciones posesorias existentes, prescripción adquisitiva de los terrenos e innecesariedad de la propia vía pecuaria.

3. Don Jaime Martel Cinnamond, en su propio nombre y en el de doña Magdalena, don Carlos y don Fernando Martel Cinnamond. Alega:

- Nulidad del expediente, dado que la Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina Sidonia no ha sido objeto de publicación.

- Caducidad.

- Prescripción adquisitiva de los terrenos.

4. Don Manuel Galán de Ahumada, manifiesta que se ha sobrepasado el plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria, aduciendo así mismo que no consta en el expediente el informe favorable que garantice lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Vías Pecuarias.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto

179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Zapatero», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con referencia a las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública y alegaciones, manifestar:

1. Sostiene el alegante, asimismo, la nulidad del deslinde de la vía pecuaria de referencia al basarse en una clasificación nula. Dicha clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto cual es, la Clasificación y así lo ha establecido expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «... los argumentos que tratan de impugnar la Orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...»

Por otra parte, respecto a la cuestión planteada relativa a la falta de validez de la Orden de Clasificación al no haber sido publicada, manifestar que la misma tiene su antecedente normativo en el Real Decreto 5 de junio de 1924, que si bien disponía los trámites concretos para la clasificación de las vías pecuarias, no contiene disposición expresa sobre su publicación.

2. Se sostiene la inexistencia del fondo documental, reiterar, en este punto, que la existencia, denominación, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria quedaron determinadas en el acto de clasificación de la misma. Así mismo, como se ha manifestado anteriormente, para la determinación del trazado de la vía pecuaria se ha utilizado la siguiente documentación: Proyecto de clasificación, croquis de las vías pecuarias a escala 1:25.000, catastro antiguo a escala 1:5.000 y 1:10.000, fotografías aéreas vuelo americano año 1956 a escala 1:5.000, fotografías aéreas vuelo 1998 a escala 1:8.000, mapa topográfico (ING y militar) a escala 1:50.000, consulta con práctico y conocedores de la zona y reconocimiento de la vía pecuaria.

3. Respecto a las situaciones de derecho protegidas por el ordenamiento civil e hipotecario, se ha de sostener que

la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos. Así dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 1998 que «el Registro de Propiedad por sí sólo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

4. Con referencia a la prescripción adquisitiva de los terrenos, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1.936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

5. En relación a la innecesariedad de la vía pecuaria alegada de contrario, manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

6. Se alega la caducidad del procedimiento por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido.

El artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

7. Con referencia a la disconformidad alegada por don Juan Manuel Crespo Pinto, en nombre y representación de la entidad Grialagrium, S.L., reiterar que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria. Así, consta en el expediente informe técnico en el que se motiva por qué es ese el discurrir de la vía pecuaria: «En el croquis de las vías pecuarias aparece claramente el trazado de la Colada del Zapatero... El comienzo de la vía pecuaria está perfectamente situado frente al cortijo del Zapatero, tal como aparece en el croquis y en la descripción del Proyecto de Clasificación. Las lindes cambian con el tiempo, así la linde actual de la finca Algámilas dista 1.200 metros del antiguo cortijo del Zapatero, demasiada distancia para la referencia de la clasificación. Con el nombre de Algámilas se conoce no sólo la finca, sino un paraje extenso de la zona».

8. Por último, respecto a la inexistencia del informe favorable sobre los extremos a los que hace referencia la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «El uso que se dé a las vías pecuarias o a los tramos de las mismas que atraviesen el terreno ocupado por un Parque o una Reserva Natural estará determinado por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y, además, en el caso de los Parques, por el Plan Rector de uso y gestión, aunque siempre se asegurará el mantenimiento de la integridad superficial de las vías, la idoneidad de los itinerarios, de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios de aquél», manifestar que el presente procedimiento tiene por objeto únicamente la determinación de los límites de la vía pecuaria; por tanto las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión, serán objeto de consideración a la hora de planificar las actuaciones a realizar en la concreta vía pecuaria para su puesta en uso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 26 de diciembre de 2002, así como el

informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 17 de junio de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Zapatero», con una longitud de 4.378,22 metros, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica en el termino municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 25,077 metros, la longitud deslindada es de 4.378,22 metros, la superficie deslindada de 109.840,90 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como "Colada del Zapatero", y que posee los siguientes linderos: al Norte parcela rústica dedicada a pastoreo propiedad de Galiagram, parcela de monte bajo y pastizal propiedad de Montealgámitas, S.A., tierra de pasto y monte bajo propiedad de Montealgámitas, S.A., terrenos de pasto propiedad de Martell Cinnamon Hnos., C. B.; al Sur parcela rústica dedicada a pastoreo propiedad de Galiagram, parcela de monte bajo y pastizal propiedad de Montealgámitas, S.A., tierras de pasto y monte bajo propiedad de Montealgámitas, S.A., terrenos de pastizal, monte alto y monte bajo propiedad de Montealgámitas, S.A., terrenos de pasto propiedad de Martell Cinnamon Hnos., C.B.; al Este Cañada de la Jaula; al Oeste parcela rústica dedicada a pastoreo cuyo titular es Galiagram».

Descansadero: «Finca rústica en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma poligonal con una superficie de 21.465 m² que en adelante se conocerá como "Aguadero de las Chozas" y posee los siguientes linderos; al Norte linda con finca rústica de alcornoques, propiedad de Montealgámitas, S.A.; al Sur linda con la Colada del Zapatero; al Este linda con finca rústica con alcornoques y viviendas propiedad de Montealgámitas, S.A.; al Oeste linda con finca rústica de alcornoques, propiedad de Montealgámitas, S.A.».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA

NºPUNTO	X	Y
1D	260594,6500	4022818,8300
2D	260750,9400	4022827,4200
3D	260874,2800	4022847,1100
4D	261038,1400	4022873,2700

NºPUNTO	X	Y
5D	261209,0400	4022874,1000
6D	261413,8300	4022870,9200
7D	261549,1100	4022875,7000
8D	261669,3000	4022880,5000
9D	261717,9900	4022883,6300
10D	261845,4300	4022846,0000
11D	261973,2100	4022808,2800
12D	262129,7500	4022772,1900
13D	262264,5800	4022742,4100
14D	262415,8900	4022732,9500
15D	262620,8200	4022721,5200
16D	262772,8300	4022713,1100
17D	262968,9800	4022700,6100
18D	263082,4100	4022689,2900
19D	263149,8700	4022692,9500
20D	263297,8400	4022657,2300
21D	263407,4400	4022527,0200
22D	263521,0200	4022395,3300
23D	263621,3900	4022276,5000
24D	263762,1600	4022091,2700
25D	263892,0500	4021918,1300
26D	263989,9600	4021800,2600
27D	264122,0600	4021657,1700
28D	264187,3500	4021586,8800
29D	264346,3800	4021408,5000
1I	260607,0600	4022844,6400
2I	260748,2700	4022852,3900
3I	260872,9800	4022872,3100
4I	261036,1000	4022898,3400
5I	261208,8900	4022899,1800
6I	261413,5900	4022896,0000
7I	261548,1700	4022900,7600
8I	261666,3600	4022905,4500
9I	261720,8500	4022908,9500
10I	261852,5400	4022870,0600
11I	261979,6400	4022832,5400
12I	262135,3900	4022796,6300
13I	262268,1000	4022767,3200
14I	262417,3900	4022757,9900
15I	262623,5600	4022746,4900
16I	262774,6300	4022738,1300
17I	262970,9400	4022725,6200
18I	263083,0600	4022714,4400
19I	263152,1700	4022718,2000
20I	263311,7500	4022679,6900
21I	263418,9700	4022552,0700

NºPUNTO	X	Y
22I	263540,0200	4022411,7100
23I	263640,9800	4022292,1900
24I	263782,1300	4022106,4500
25I	263911,7000	4021933,7300
26I	264008,8500	4021816,7800
27I	264140,4900	4021674,1800
28I	264205,7700	4021603,9200
29I	264379,0600	4021409,5400

Descansadero de Colada del Zapatero

A	263054,0000	4022717,5000
B	263159,9000	4022953,9900
C	263218,8700	4022948,0800
D	263205,6300	4022825,3600
E	263199,2700	4022809,8000
F	263182,6900	4022770,4600
G	263153,5400	4022724,1500
H	263152,1700	4022718,2000

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Las Navas de la Concepción, tramo primero, desde la Vereda del Robledo y Las Navas o Camino de los Carros, hasta el Abrevadero de la Fuente de San Ambrosio, incluido éste, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 195/97).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Las Navas de la Concepción», en su tramo primero, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Las Navas de la Concepción», en el término municipal de Alanís, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957, modificada por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de diciembre de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, tramo primero, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 4 de marzo de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 23, de 29 de enero de 1998.

En dicho acto de apeo se formularon alegaciones por parte de don Rafael Contreras Guerrero, mostrando su disconformidad con el deslinde. Dado que no aporta documentación acreditativa de sus manifestaciones, se considera más una manifestación que una alegación propiamente dicha.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 167, de 20 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Rafael Contreras Guerrero.
- Don Antonio Fontán Meana.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla, pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Por su parte, don Antonio Fontán Meana alega la nulidad de la Clasificación de las vías pecuarias del término del deslinde, muestra su disconformidad con la anchura de la Vereda, entiende la improcedencia del deslinde practicado, considera la reducción de la anchura y la caducidad del expediente.

Por último, don Rafael Contreras Guerrero manifiesta su disconformidad con el deslinde, al considerar excesiva la dimensión propuesta, entendiéndose que la anchura no es la adecuada.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 13 de abril de 1999 se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de marzo de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Las Navas de la Concepción», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957, modificada por Orden de 12 de mayo de 1966, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas por ASAJA-Sevilla, citadas en los Antecedentes de Hecho, sostener en primer lugar respecto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para

el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, no es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al Acto Administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción adquisitiva, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Respecto a las alegaciones formuladas por don Antonio Fontán Meana, considerando en primer lugar la nulidad de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alanís, por falta de publicidad y notificación a los interesados, reiterar que la clasificación es un acto administrativo firme y consentido, y que no puede cuestionarse con ocasión del deslinde.

Por otra parte, sostiene el alegante la disconformidad con la anchura y trazado de la vía pecuaria; en este sentido, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Anchura y trazado que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial, ya referida, de 10 de junio de 1957, modificado por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento -STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En cuanto a la innecesariedad de la vía pecuaria, considerando que procede su reducción a 8 metros, dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad.

Por último, plantea el alegante la caducidad del procedimiento por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido; en este sentido, el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados

y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Respecto a las alegaciones de don Rafael Contreras Guerrero, en las que considera excesiva la anchura de la vía pecuaria, nos remitimos a lo ya expuesto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 6 de febrero de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Las Navas de la Concepción», en su tramo primero, comprendido desde la Vereda del Robledo y Las Navas o Camino de los Carros, hasta el Abrevadero de la Fuente de San Ambrosio, incluido éste, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.584 metros.
- Superficie deslindada: 77.345 m².
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término de municipal de Alanís, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 m, y una longitud deslindada de 3.584 m, con una superficie de 7-73-45 ha, que en adelante se conocerá como "Vereda de Las Navas de la Concepción", tramo primero, que linda: Al Norte: Con fincas de don Francisco Contreras Fernández, finca "La Rubia" propiedad de don Antonio Fontán Meana, finca "El Encinar" propiedad de don Eulalio Alvarez Castellano, finca "San Ambrosio", propiedad de doña Rosa Ortiz Piñero, y don José Muñoz Alvarez. Al Sur: Con la finca "La Rubia", propiedad de don Antonio Fontán Meana, finca "Asa de Onza", propiedad de viuda de don José Sánchez Guerrero, finca "San Ambrosio", propiedad de doña Rosa Ortiz Piñero. Al Este: Con más vía pecuaria. Al Oeste: Con el "Cordel del Robledo".»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION», TRAMO PRIMERO, DESDE LA VEREDA DEL ROBLEDO Y LAS NAVAS O CAMINO DE LOS CARROS, HASTA EL ABREVADERO DE LA FUENTE DE SAN AMBROSIO, INCLUIDO ESTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALANIS, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 195/97)

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

VEREDA DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (Tramo I)

T.M. ALANIS

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	269187.80	4212280.28	1'	269149.83	4212320.48
2	269505.76	4212135.80	2'	269513.66	4212155.15
3	269590.38	4212105.02	3'	269597.22	4212124.76
4	269723.67	4212061.17	4'	269730.17	4212081.03
5	269770.31	4212045.97	5'	269777.72	4212065.53
6	269816.73	4212025.83	6'	269826.86	4212044.21
7	269923.42	4211953.20	7'	269936.12	4211969.83
8	270000.77	4211887.16	8'	270014.27	4211903.11
9	270062.28	4211835.62	9'	270073.43	4211853.53
10	270153.78	4211795.15	10'	270161.75	4211814.46
11	270498.75	4211662.51	11'	270506.07	4211682.08
12	270632.29	4211613.89	12'	270639.89	4211633.35
13	270670.76	4211597.85	13'	270680.73	4211616.33
14	270694.15	4211582.00	14'	270706.26	4211599.03
15	270775.96	4211520.95	15'	270789.39	4211536.99
16	270799.25	4211499.14	16'	270813.92	4211514.02
17	270809.14	4211488.86	17'	270823.93	4211503.63
18	270935.53	4211366.88	18'	270949.17	4211382.74
19	271076.78	4211258.88	19'	271088.99	4211275.83
20	271153.83	4211206.61	20'	271163.75	4211225.13
21	271209.93	4211183.71	21'	271217.00	4211203.39
22	271368.19	4211134.33	22'	271374.23	4211154.33
23	271431.02	4211115.97	23'	271432.78	4211137.22
24	271478.66	4211121.67	24'	271481.50	4211143.04

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
25	271497.22	4211114.19	25'	271504.08	4211133.94
26	271594.03	4211085.76	26'	271598.98	4211106.08
27	271650.16	4211074.83	27'	271653.98	4211095.37
28	271787.38	4211050.49	28'	271791.36	4211071.00
29	271960.91	4211013.97	29'	271964.48	4211034.57
30	272026.10	4211005.07	30'	272027.49	4211025.96
31	272099.36	4211005.25	31'	272098.98	4211026.14
32	272171.79	4211007.74	32'	272170.45	4211028.59
33	272228.82	4211013.11	33'	272223.96	4211033.64
34	272287.13	4211020.32	34'	272235.58	4211038.17
34A	272349.17	4211003.24			
35	272365.88	4211004.87	35'	272379.38	4211061.76
36	272411.90	4211050.67	36'	272405.23	4211070.47

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Labrados y Torrejones, desde el casco urbano, hasta el entronque con la vereda de Hinojos, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla (VP 559/01).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de los Labrados y Torrejones», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 3 de diciembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 243, de 19 de octubre de 2001.

En dicho acto de apeo se formularon alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Carmen Ortega Chacón, don Andrés y don Feliciano Cabello, don Pedro Solís Muñoz, don José Solís Bermúdez y don Juan Carrasco Solís, como mandatario de los Sres. Zurita Chacón manifiestan su oposición al deslinde, por tener títulos de propiedad sobre las superficies de sus parcelas.

- Don Manuel García Díaz, además de lo anterior, alega indefensión por ausencia de notificación del acto de apeo, y manifiesta que en los Planos de Catastro de 1948 no aparece como Vereda.

- Don Cristóbal Colchero Béjar, en nombre de doña Isabel González Ruiz manifiesta su disconformidad con este acto por afectar a un pozo existente en la parcela que tiene más de ochenta años.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 167, de 20 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

- Don Juan Carrasco Solís, en su nombre y en representación de don Pedro Solís Muñoz, don Toribio Díaz Caro, don Andrés y don Enrique Carrasco González, don José Fernández Rodríguez, don Feliciano Cabello Solís, don Rafael Solís Gutiérrez, don Francisco Bedoya Solís, don Rosendo Jiménez Larios, don José Solís Bermúdez, don Miguel Díaz Jiménez, don Manuel García Díaz, doña Rosario Solís Muñoz, don Rogelio Herrera Rodríguez, don Cristóbal Colchero Béjar, don Manuel Díaz Ruiz, don Francisco A. de Elías Oñete, don Francisco Díaz Díaz, don Antonio Zurita Chacón en nombre de don José Zurita Chacón, don Manuel Zurita Chacón, don Ignacio Zurita Chacón y doña Carmen Chacón Díaz, SAR e I doña Esperanza de Borbón y Orleans y don Juan Cantos Guerra.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla, pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Por su parte, don Juan Carrasco Solís muestra su desconformidad con el trazado de la Vereda, y la titularidad registral de los terrenos pecuarios, aportando copias de títulos inscritos en el Registro.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de octubre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961, debiendo,

de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en el acto de deslinde, decir en cuanto a la ausencia de notificación alegada por don Pedro Solís Muñoz que los colindantes obtenidos para este acto de apeo resultan de la investigación catastral realizada en el Centro de Gestión Catastral Tributaria de Sevilla y en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, y se procede a su inclusión en la dirección facilitada por el interesado, pero en ningún caso se ha producido la indefensión aducida, al haber comparecido a dicho acto, y haber podido alegar lo que a su derecho ha convenido.

Por su parte, en relación a lo manifestado por don Manuel García Díaz respecto al Plano de Catastro del año 1948, decir que forma parte de la documentación que se ha tenido en cuenta para realizar el Deslinde.

En cuanto a la desconformidad con el acto de apeo manifestado por don Cristóbal Colchero Béjar, por afectar a una infraestructura de riego, decir que el objetivo del deslinde es la ubicación de las líneas bases, no estando condicionada para su determinación la situación del pozo.

Respecto a las alegaciones presentadas por ASAJA-Sevilla en la fase de exposición pública, citadas en los antecedentes de hecho, decir en primer lugar respecto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen

(expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas

anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifiesta que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Respecto a las alegaciones formuladas por don Juan Carrasco Solís, manifestando en primer lugar su disconformidad con el trazado, entendiéndose que el mismo no coincide con la descripción del Proyecto de Clasificación, reiterar que la clasificación es un acto administrativo firme y consentido, y que no puede cuestionarse con ocasión del deslinde. En este sentido, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, trazado que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial, ya referida, de 8 de junio de 1961. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento-STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

Además, señalar que para determinar el trazado de la Vereda, como consta en el Informe Técnico del expediente, el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria, habiéndose utilizado asimismo la siguiente documentación: Croquis de vías pecuarias a escala 1:25.000, fotografía aérea de 1956, mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional, y mapa topográfico militar, consulta con práctico de la zona, y reconocimiento del terreno.

Por último, respecto a la titularidad registral alegada, nos remitimos a lo ya expuesto anteriormente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 27 de enero de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», tramo comprendido desde

en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 514,57 metros.

- Superficie deslindada: 10.363,26 m².
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 m, una longitud deslindada de 514,57 m, y una superficie de 10.363,26 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de los Labrados y Torrejones", tramo que discurre desde el casco urbano, hasta el entronque con la Vereda de Hinojos, que linda: Al Oeste: Con zona urbana del término municipal de Villamanrique de la Condesa. Al Norte: Con zona urbana del término municipal de Villamanrique de la Condesa, con la carretera de circunvalación, con terrenos de don José Solís Bermúdez, don Rosendo Jiménez Larios, don José Herrera Díaz, don Manuel Díaz Ruiz, don Francisco Díaz Díaz, don José López Domínguez, don Antonio Catene, con el camino de Guijarrillo, con terrenos de don Miguel Díaz Jiménez, don Feliciano Cabello Solís, don Juan Fernández Rodríguez, don Juan García Ponce y don Emilio Cantos Guerra. Al Sur: Con la carretera de circunvalación, con terrenos de don Feliciano Cabello Solís, doña Rosa M.^a Díaz Vázquez, don Andrés Carrasco González, don Enrique Carrasco González, don Rafael Solís Gutiérrez, don Juan Carrasco González, don Juan Carrasco Solís, don Manuel García Díaz y con la Vereda de Hinojos primer tramo. Al Este: Con terrenos de don José González Solís, con el entronque con la Vereda de Hinojos en el paraje Los Torrejones y con la Vereda de los Labrados y Torrejones, tramo I.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS LABRADOS Y TORREJONES», DESDE EL CASCO URBANO, HASTA EL ENTRONQUE CON LA VEREDA DE HINOJOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 559/01)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

VEREDA DE LOS LABRADOS Y TORREJONES

Punto	X	Y	Punto	X	Y
4A	207257,2544	4127047,2234	2'A	207163,2869	4127076,1408
5	207378,8290	4127033,8369	3'	207224,8585	4127071,5975
6	207442,2967	4127023,8378	4'	207259,4787	4127067,9948
7	207574,9973	4126992,4729	5'	207381,5992	4127054,5482
8	207670,1363	4126953,1794	6'	207446,3306	4127044,3499
9	207686,5370	4126927,8820	7'	207581,4279	4127012,4185
			8'	207684,1251	4126970,0035
			9'	207700,7370	4126944,2510

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/03-S.3.^a, interpuesto por doña M.^a Paz Carvajal Delgado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.^a Paz Carvajal Delgado, recurso núm. 414/03-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zalamea la Real (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1809/03-S.2.^a, interpuesto por don Rafael Muñoz López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Muñoz López, recurso núm. 1809/03-S.2.^a, contra la desestimación presunta de la solicitud de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial correspondiente a la explotación de los aprovechamientos apícolas en el monte «Los Puntales», durante el período comprendido entre los días 6 de septiembre de 1998 hasta 19 de junio de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1809/03-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/03, interpuesto por don Rafael Ruiz Rivas y don Miguel Castilla Muñoz, CB Cerámica Los Remedios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Ruiz Rivas y don Miguel Castilla Muñoz, C.B. «Cerámica Los Remedios», recurso núm. 549/03, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23.7.2003, por la que no se admite a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra Resolución de esta Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2002, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución, ésta de fecha 27 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, recaída en el procedimiento sancionador núm. CO-2001/91/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 113/03, interpuesto por don Manuel Rivero Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Manuel Rivero Castro, recurso núm. 113/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 3.4.2003, recaída en el Expediente Sancionador núm. C-596/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 113/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1338/03.S.1.ª, interpuesto por doña Ana María Sánchez Ibargüen Corro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana María Sánchez Ibargüen Corro, recurso núm. 1338/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.5.2003, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 24 de mayo de 2001, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, recaída en el expediente sancionador número 01/01, instruido por infracción administrativa a la normativa en materia de prevención ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1338/03.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 114/03, interpuesto por don José Rivero Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don José Rivero Castro, recurso núm. 114/03 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 9.13.2003, recaída en expediente sancionador C-595/2002, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 114/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1761/03.S.1.^a, interpuesto por don Antonio Castillo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Castillo Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 1761/03-S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3.11.03, por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial, en concepto de indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, en el punto kilométrico 19,000 de la carretera A-337, al colisionar contra una cabra montés que irrumpió en la calzada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1761/03.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1373/03.S.1.^a, interpuesto por don Casto Pérez Marín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Casto Pérez Marín, recurso contencioso-administrativo núm. 1373/03-S.1.^a contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.11.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 11 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. F/61/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1373/03.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1401/03-S.1.^a, interpuesto por don Antonio León Román, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio León Román, recurso núm. 1401/03-S.1.^a, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.6.03 desestimatoria del recurso de alzada, deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19 de diciembre de 2002, recaída en el procedimiento sancionador núm. SE-SAN-PAM-011/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental y Protección del Ambiente Atmosférico, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1401/03-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1463/03-S.2.^a, interpuesto por don Ramón Borrero Hortal ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ramón Borrero Hortal, recurso núm. 1463/03-S.2.^a, contra la inadmisión a trámite del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 31.7.02, por la que se acuerda el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Cefiña

a la Contienda» en el tramo comprendido desde el límite del término municipal de Cortegana hasta el cruce con la Cañada Real de Medellín o de la Soriana, en el término municipal de Aroche (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1463/03-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1505/03-S.2.^a, interpuesto por doña Carmen Lancha Castilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Lancha Castilla, recurso núm. 1505/03-S.2.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Zalamea la Real (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1505/03-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1501/03-S.2.^a, interpuesto por don Alfonso Martín Cabrera y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Alfonso Martín Cabrera y otros, recurso

núm. 1501/03-S.2.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», tramo primero, que va desde la Colada de los Palacios, hasta la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1501/03-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 366/03-S.3.^a, interpuesto por doña María Josefa Lancha Castilla y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Josefa Lancha Castilla y otros, recurso núm. 366/03-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Zalamea la Real (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 366/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la ya referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/03-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por Asaja-Sevilla, recurso núm. 354/03-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2378/03-S.3.ª, interpuesto por Neolivar, SL ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Neolivar, S.L. recurso núm. 2378/03-S.3.ª, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial formulada por daños causados en olivar de su propiedad por «cabras monteses» procedentes de un monte público sito en el término municipal de Alicún de Ortega (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2378/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 202/03-S.1.ª, interpuesto por don Jesús Sánchez Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Jesús Sánchez Fernández, recurso

núm. 202/03-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial referente al expediente núm. RP/00/301, por los daños sufridos en la finca denominada «Chillar», término municipal de Huesa (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 202/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la ya referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 135/03, interpuesto por don Félix Martín Vázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Félix Martín Vázquez, recurso núm. 135/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.6.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 27.12.01, recaída en el expediente sancionador núm. 1745/00, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 135/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 384/03, interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza Los Capotes y Atalayas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza «Los Capotes y Atalayas», recurso núm. 384/03,

contra la desestimación presunta por inactividad administrativa de los recursos de alzas interpuestos contra las Resoluciones de fecha 20 de febrero de 2003, recaídas en los expedientes de segregación S-27/00 y S-28/00 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 384/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de 20 de noviembre de 2003, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 18 de noviembre de 2003, para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 18 de noviembre de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan:

1. 1.^a Instancia e Instrucción de Orgiva núm. 1 (Granada).
2. 1.^a Instancia e Instrucción de Aracena núm. 1 (Huelva).
3. 1.^a Instancia e Instrucción de Estepona núm. 3 (Málaga).
4. Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 2.
5. 1.^a Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor núm. 3 (Sevilla).

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos, los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- e) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los órganos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 20 de noviembre de 2003.-El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 254/2003. (PD. 4466/2003).

NIG: 2906942C20032000412.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 254/2003. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Hispamer Servicios Financieros.
Procurador: Sr. Eduardo Martínez Martín.
Letrada: Sra. Pilar Barranco Martínez.
Contra: Doña Victoria Herrero Arregui.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 254/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella a instancia de Hispamer Servicios Financieros contra Victoria Herrero Arregui sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 570/03

En la ciudad de Marbella a dieciséis de octubre de dos mil tres. La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y su Partido (Antiguo Mixto número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario, seguidas entre las partes, de una como demandante, Hispamer, Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito S.A., representada por el Procurador don Eduardo Martínez Martín y de otra como demandada doña Victoria Herrero Arregui, declarada en rebeldía, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito S.A., debo condenar y condeno a doña Victoria Herrero Arregui, a abonar a la actora la cantidad de 7.066,21 euros así como los intereses moratorios pactados de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, imponiéndoles así mismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda Victoria Herrero Arregui, extendiendo y firmo la presente en Marbella a once de noviembre de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 930/2003. (PD. 4534/2003).

NIG: 2906742C20030017534

Procedimiento: Desahucio 930/2003. Negociado: A.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Doña Josefa Flores García.

Procurador: Sr. Ignacio Alvaro Sánchez Díaz.

Contra: Don José Juan Ortiz Jodar.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 930/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Josefa Flores García contra José Juan Ortiz Jodar sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga a, treinta de septiembre de dos mil tres. Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 930/2003, a instancias de doña Josefa Flores Gar-

cía, representado por el Procurador Ignacio Sánchez Díaz y con la asistencia letrada de don Javier Hirschfeld Cobán, frente a don José Juan Ortiz Jodar.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de Juicio Verbal de desahucio interpuesta por el procurador don Ignacio Sánchez Díaz, en nombre y representación de doña Josefa Flores García, frente a don José Juan Ortiz Jodar, con lo siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 28 de septiembre de 2001 sobre la vivienda sita en Avda. Mediterráneo núm. 9, 1.ª Dcha. de Rincón de la Victoria, condenado a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciere.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Juan Ortiz Jodar en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiuno de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 907/2003. (PD. 4536/2003).

NIG: 2104142C20030005966.

Procedimiento: J. Verbal (N) 907/2003. Negociado: bv. Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas.

De: Don/Dña. Rosario Pérez Garrido y José María Rebollo Mingorance.

Procuradora: Sra. Pilar Moreno Cabezas y Pilar Moreno Cabezas.

Letrado: Sr. Martín Riego Francisco y Martín Riego Francisco.

Contra: Don Rafael Barroso Castilla.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 907/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Rosario Pérez Garrido y José María Rebollo Mingorance contra Rafael Barroso Castilla sobre desahucio por falta de pago de las rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva a veintinueve de octubre de dos mil tres.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 907/03 sobre Desahucio por falta de pago de la renta, y siendo parte demandante doña Rosario Pérez Garrido y don José María Rebollo Mingorance, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Moreno Cabezas y asistidos de la Letrada doña Carmen Centeno Moreno, y parte demandada don Rafael Barroso Castilla quien no compareció al acto del juicio, siendo declarado en rebeldía, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes. Fallo: Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Pilar Moreno Cabezas, en nombre y representación de doña Rosario Pérez Garrido y don José María Rebollo Mingorance, contra don Rafael Barroso Castilla.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia, declaro resuelto por impago de rentas el arrendamiento concertado sobre el local comercial sito en la calle Puerto, núm. 53, de Huelva, decretando el Desahucio, y condenando al demandado a que desaloje y deje a disposición de la actora la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal, y

2.º Con imposición expresa al demandado de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, a preparar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Barroso Castilla, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiuno de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 266/2003. (PD. 4465/2003).

NIG: 2990141C20035000352.

Procedimiento: J. Verbal (N) 266/2003. Negociado: PL. De: C.P. de los aparcamientos del Complejo de San Enriq. Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Araceli.

Letrado: Sr. Fernández Oliver, Arturo Carlos.

Contra: San Enrique Parking Limited.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 266/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia, núm. Cinco de Torremolinos a instancia de C.P. de los aparcamientos del Complejo de San Enriq contra San Enrique Parking Limited sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a seis de octubre de dos mil tres.

Vistos por doña María Isabel Aguado García-Luján, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 266/03, seguidos a instancia de doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de los aparcamientos del Complejo de San Enrique contra San Enrique Parking Limited, declarada en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de los aparcamientos del Complejo de San Enrique, contra San Enrique Parking Limited, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.197 euros, por principal junto con los intereses que correspondan, gastos y costas así como al pago de los recibos de gastos comunes que se vayan emitiendo hasta sentencia, lo que se determinará en ejecución de la misma.

Contra esta sentencia se podrá preparar en 5 días e interponer en 20 días recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados San Enrique Parking Limited, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a tres de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 264/2003. (PD. 4537/2003).

NIG: 2905441C20034000209.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 264/2003. Negociado: MD.

De: Valeriano y Antonio Gómez Claros, S.L.

Procuradora: Sra. Luque Rosales, M.^ª Isabel.

Contra: Don Richard David Howard.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 264/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro a instancia de Valeriano y Antonio Gómez Claros, S.L., contra Richard David Howard, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a diez de noviembre de dos mil tres.

Vistos ante este Tribunal compuesto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María de los Angeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola y su partido los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado a instancias de Valeriano y Antonio Gómez Claros, S.L., representado por la Procuradora María Isabel Luque Rosales, dirigido por el Letrado don Enrique Gómez Delgado, contra don Richard David Howard, que permaneció en estado procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

Que estimando la acción de desahucio por falta de pago interpuesta por Valeriano y Antonio Gómez Claros, S.L., contra don Richard David Howard declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda letra C de la planta primera en altura del Edificio Terra Sol, de la C/ Córdoba, número 19, de esta ciudad por falta de pago de las rentas; condenando al demandado a estar y pasar por esta resolución, así como a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su lanzamiento a su costa; todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

Recursos. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la firma al estar celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil al de su fecha ante mi la Secretaria. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Valeriano y Antonio Gómez Claros, S.L., y Richard David Howard, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a catorce de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ARACENA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 191/2001. (PD. 4535/2003).

NIG: 2100741C20011000069.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 191/2001. Negociado: 1.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Talleres García, S.L.

Procurador: Sr. Manuel Nogales García.

Letrado: Sr. Emilio González Romero.

Contra: Constructora Reconsierra, S.L., y Cía. Seguros La Estrella.

Procuradora: Reyes del Cid Fernández-Mensaque.

Letrado: Sr. José Toronjo Limón.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se reseñan se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Aracena, a diecisiete de septiembre de 2003.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Nogales García, en nombre y representación de Talleres García, S.L., debo condenar y condeno a «Construcciones Reconsierra, S.L.», don Julián Calvo Mateos y Seguros Mussat a abonar, de forma conjunta y solidaria, a la actora la suma de 24.059,47 euros, más los intereses legales. No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a «Seguros La Estrella» de los pedimentos efectuados en su contra, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta resolución.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Reconsierra, S.L., expido y firmo el presente en Aracena, a diecinueve de noviembre de dos mil tres.- El Juez, La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de las obras que se indican.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 136/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: Reforma y ampliación de edificio judicial en Baza (Granada).
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Dos millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos veintidós euros con sesenta céntimos (2.440.522,60 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de noviembre de 2003.
 - b) Empresa adjudicataria: UTE Incoasa-UC-10-Proyectos Técnicos y Obras Civiles S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Dos millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y un céntimos (2.338.752,81 €).

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

- Número de expediente: 202/03.
2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Objeto: «Adquisición de 100 microordenadores avanzados y 6 ordenadores portátiles mediante suministro de bienes homologados».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Forma de adjudicación: Sin publicidad. Art. 182.d), del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y tres mil setecientos ocho euros con dieciséis céntimos (153.708,16 €).
5. Adjudicación.
 - Fecha: 3 de noviembre de 2003.
 - Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe: Ciento cincuenta y tres mil setecientos ocho euros con dieciséis céntimos (153.708,16 €).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 227/03.
2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Objeto: «Adquisición de bienes homologados para la implantación de nuevos órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta euros (229.494,40 €).

5. Adjudicación:

Fecha: 2003.

Contratista: Informática Graef, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta euros (229.494,40 €).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 226/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de bienes homologados para la renovación de órganos judiciales de la Comunidad de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintitrés con cincuenta euros (743.823,50 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 2003.

1. Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Seiscientos dieciocho mil doscientos veintiséis (618.226,00 €).

2. Contratista: Informática Graef, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cincuenta y un mil novecientos noventa y siete con cincuenta euros (51.997,50 €).

3. Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y tres mil seiscientos euros (73.600,00 €).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 207/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Ampliación del sistema de almacenamiento de la Consejería de Justicia y Administración Pública que da soporte al sistema de información SIRhUS».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 2003.

Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del Contrato de Obra que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2003/213173.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adaptación parcial de las oficinas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para oficinas de atención al ciudadano.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 194 de 8 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y un euros con sesenta y siete céntimos (166.291,67 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y un euros con sesenta y siete céntimos (166.291,67 €).

Huelva, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4549/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta y núm. de teléf. 951 036 546 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso el servicio siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.

Expte.: MA-S-1/04 PR.

Tipo máximo licitación:

- Expte.: MA-S-1/04 PR, sesenta mil euros (60.000,00 €).

Plazo de ejecución: 12 meses (1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripción Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Fianza provisional: Dispensado.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro de los siete días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 - 2.ª planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de contratación a las 11,00 horas del día hábil siguiente aquél al que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 1 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4533/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad y código postal: 04004, Almería.

d) Teléfono: 950 011 161.

e) Telefax: 950 011 217.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de enero de 2004, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sección de Contratación, sito en C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 30 de enero de 2004.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/4386 (07-AL1293-0-0-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Sustitución de señalización vertical en varias carreteras de la provincia de Almería. Zona Norte.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 119.778,91 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.395,58 euros.

b) Definitiva: 4.791,16 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

- Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/4388 (07-AL1294-0.0-0.0-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Sustitución de señalización vertical en varias carreteras de la provincia de Almería. Zona Sur.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 89.993,54 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.799,87 euros.

b) Definitiva: 3.599,74 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

- Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de

que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/4390 (02-AL1341-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Protección de taludes en la carretera A-347, de Adra a Berja p.k. 14+000 a 27+000 (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 89.995,24 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.799,90 euros.

b) Definitiva: 3.599,81 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

- Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Almería, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/193398 (C.C. 1016/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una Unidad Móvil para el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163 de 26.8.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.03.

b) Contratista: Tecnove, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.847 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202749 (C.C. 1026/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Instrumental de Cirugía y Equipamiento Auxiliar de Laboratorio, con destino al Hospital de Montilla, Córdoba.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 161 de 22.8.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.032 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.03.

b) Contratista: José Queralto Rosal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.889,88 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 64.041,70 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 4, 8, 17 y 18.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202842 (C.C. 1020/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento del Área de Especial Vigilancia, con destino al Hospital de Montilla, Córdoba.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 161 de 22.8.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 265.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.03.

b) Contratista: Drager Medical Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 187.525 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 23.868,90 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N. 46/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología, previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.607,79 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.10.03.
 - b) Contratista: Kodak, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 188.306,90 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Según relación de Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: 2003/138310 (PNSP 29/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.279,60 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.10.03.
 - b) Contratista: Aventis Pharma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 67.156,15 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 103.524,13 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.
 - c) Número de expediente: PNSP 9D/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro homologado de archivadores de historias clínicas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.419,18 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.9.03.
 - b) Contratista: Industrias Gama, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.419,18 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: PN 1/SA/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiodiagnóstico.
 - c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.352,20 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.10.03.
 - b) Contratista: Agfa-Gevaert, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Lote	Código SAS	Código Hospital	Artículo	Cantidad	Precio unitario.	Importe total
1	03.01.01.002000	170001	Fijador químico de proceso rápido/ecológico	17.280,00	0,00	0,00
2	03.00.02.006000	170003	Película para duplicado 30x40	84,00	7,10	596,40
3	03.00.02.002000	170004	Película para duplicado 35x35	84,00	7,10	596,40
4	03.00.02.001000	170005	Película para duplicado 35x43	84,00	7,10	596,40
5	03.01.00.002000	170016	Revelador	21.320,00	0,00	0,00
6	03.00.01.004000	170021	Película radiológica LV 18X24	954,72	5,25	5.012,28
7	03.00.01.006000	170022	Película radiológica LV 24x30	6.998,40	5,25	36.741,60
8	03.00.01.007000	170023	Película radiológica LV 30x40	5.556,00	5,25	29.169,00
9	03.00.01.011000	170024	Película radiológica LV 30x90	627,75	5,25	3.295,69
10	03.00.01.009000	170025	Película radiológica LV 35x43	11.451,10	5,25	60.118,28
11	03.00.01.008000	170026	Película radiológica LV 35X35	6.502,10	5,25	34.136,03
12	03.00.01.012000	170027	Película radiológica LV 30x120	252,00	5,25	1.323,00

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/332354). (PD. 4540/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/332354 (48/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de módulos base de mobiliario de habitaciones de pacientes.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.000 €.
5. Garantías. Provisional: 5.580 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
 - d) Teléfono: 956 025 062.
 - e) Telefax: 956 025 061.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de Variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/341925). (PD. 4539/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/341925 (HUVV/CP 3050).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de módulos base de mobiliario de habitaciones de pacientes.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.000 €.

5. Garantías. Provisional: 5.580 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 032 590.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/333668). (PD. 4541/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/333668 (SUC-SC 294/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de módulos base de mobiliario de habitaciones de pacientes.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.000 €.

5. Garantías. Provisional: 5.580 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 - 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18012.

d) Teléfonos: 958 023 444.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Servicio de Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del mencionado centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/338995). (PD. 4538/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/338995 (HS04006).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de módulos base de mobiliario de habitaciones de pacientes.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.000 €.

5. Garantías. Provisional: 5.580 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Página web: www.carloshaya.net.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 3/2003/0009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro, entrega e instalación, en su caso, de material didáctico con destino al equipamiento de Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 1.846.959,48 euros.

5. Adjudicación: 1.846.959,48 euros.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2003.

b) Contratistas: Adagio, S.A., 15.094,50 euros; Ancora Audiovisual, S.A., 307.021,40 euros; Aquivira, S.A., 2.542,32 euros; Audiovisuales para la Educación, S.L., 56.786,66 euros; Didaciencia, S.A., 104.976,16 euros; Eductrade, S.A., 167.167,90 euros; El Corte Inglés, S.A.,

75.998,65 euros; Equinse, S.A., 106.971,36 euros; Eurociencia, S.A., 109.529,96 euros; Galerías Sanitarias, S.L., 113.538,33 euros; Hiares Editorial, S.A.; 28.181,00 euros; Honsuy, S.A., 57.843,20 euros; Maderas Polanco, S.A., 15.595,13 euros; Metasola, S.A., 16.079,28 euros; Métodos y Sistemas Didácticos, S.L., 180.110,00 euros; NDA, S.L., 54.575,00 euros; Promax Electrónica, S.A., 168.741,42 euros; Reynaldo Tecnoson, S.A., 76.257,00 euros; Sartorius, S.A., 45.412,92 euros; y Tecnología y Sistemas Didácticos, S.A., 144.537,29 euros.
c) Número de expediente: 3/2003/0011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Desmontaje, traslado y montaje, de módulos prefabricados, para cubrir las necesidades de escolarización en Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 687.153,40 euros.

5. Adjudicación: 687.153,40 euros.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A. 658.922,40; Wiron Construcciones Modulares, S.A., 28.231,00.

c) Número de expediente: 3/2003/0012.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento en destino con opción a compra de módulos prefabricados para cubrir las necesidades de escolarización en Centros Educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 7.661.421,00 euros.

5. Adjudicación: 7.661.421,00 euros.

a) Fecha: 28 de octubre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A.

c) Número de expediente: 3/2003/0017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro, entrega e instalación, de módulos prefabricados, para cubrir las necesidades de escolarización en Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 1.124.190,40 euros.

5. Adjudicación: 1.124.190,40 euros.

a) Fecha: 14 de octubre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A.

c) Número de expediente: 3/2003/0020.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento en destino, con opción a compra, de módulos prefabricados, para cubrir las necesidades de escolarización en Centros de Educación Infantil

y Primaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 1.456.800,00 euros.

5. Adjudicación: 1.456.800,00 euros.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Modultec, S.L.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 796/03/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Tratamientos Selvícolas en montes de la Junta de Andalucía en los territorios Orientales de la Sierra de los Filabres».

c) Lote: Unico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133 de 14 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 1.346.433,17 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Servicios Forestales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.096.939,00 €.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.

d) Número de expediente: 669/03/M/00.

2. Objeto del contrato.

e) Tipo de contrato: Obra.

f) Descripción del objeto: «Restauración de la vegetación en superficies incendiadas».

g) Lote: Unico.

h) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133 de 14 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Restringido.
 - g) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
- Importe total: 801.278,161 €.
- 5. Adjudicación.
 - e) Fecha: 10 de noviembre de 2003.
 - f) Contratista: Floresur.
 - g) Nacionalidad: Española.
 - h) Importe de adjudicación: 671.551,23 €.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 405/03/M/00.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de ecosistemas degradados en el Monte Valdejulián (Zona LIC).
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113 de 16 de junio de 2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
- Importe total: 1.929.056,63 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de octubre 2003.
 - b) Contratista: UTE: Construcciones Porman, S.A.-Exfasa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.593.014,97 €.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras (Expte. núm. 465/03/M/00) (BOJA núm. 216, de 10.11.2003).

Advertido error en la Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras titulado «Mejora en la Red de Senderos en la provincia de Jaén» inserto en el BOJA núm. 216, de fecha 10 de noviembre de 2003, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

- 5.d) Importe de adjudicación: 9.851,55 euros, debe decir: Importe de adjudicación 246.288,71 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación del contrato (Expte. núm. 556/03/M/00) (BOJA núm. 216, de 10.11.2003).

Advertido error en la Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contrato titulado «Proyecto de Construcción CEDEFO de Garaloza, Huelva» insertado en el BOJA núm. 216, de fecha 10 de noviembre de 2003, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

- Donde dice: 5.d) Importe de adjudicación: 65.443,20 euros, debe decir: Importe de adjudicación: 1.636.080,00 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios limpieza en los Centros de Día de Personas Mayores de Adra, Berja, Huércal-Overa y Hogar II de Almería (AL-SV.11/03).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-SV.11/03.
 - e) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza, en los Centros de Día de Personas Mayores de Adra, Berja, Huércal-Overa y Hogar II de Almería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - e) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.547,52 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.11.03.
 - b) Contratista: Limpiezas Permi, Servicios y Mantenimientos del Levante Almeriense, S.L.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 51.547,55 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 03/06276.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un «Sistema de estereología, reconstrucción 3D y deconvolución, en microscopio óptico monitorizado» para el Serv. de Microscopía. Serv. Investigación.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 199 de 16 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.11.03.
 - b) Contratista: Olympus Optical España S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 119.500,00 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO del Acuerdo de 14 de noviembre de 2003, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por la que se acuerda convocar la licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 4386/2003).

- E-Sevilla: Servicios de reparto de envíos y notificaciones.
1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) C/ Escuelas Pías, núm. 1 E- 41003, Sevilla. Teléfono: +34 955 020 424 Telefax: +34 955 020 478.
 2. Naturaleza del contrato: Servicios. CPV: 60122210-4. Concurso para contratar los servicios de reparto de envíos y notificaciones a clientes y colaboradores de EMASESA en Sevilla y poblaciones abastecidas. Núm. expediente: 194/2003. Presupuesto base de licitación: 650.286,00 € (IVA excluido).

Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: Sevilla y poblaciones abastecidas.

3. Para suministros y obras. a) b) c). No procede.
5. Para servicios. a) Naturaleza y número de servicios que se vayan a prestar: Servicios de reparto de envíos y notificaciones a clientes y colaboradores de EMASESA en Sevilla y poblaciones abastecidas. b) Reserva de prestación del servicio: No procede. c) Norma legal: No procede. d) Obligación de mencionar las cualificaciones del personal: No. e) Licitación parcial del contrato: No.
6. Posibilidad de presentación de variantes: No se admiten variantes.
7. Exención de utilización de especificaciones técnicas europeas: No.
8. Plazo de entrega, ejecución o duración del contrato: La duración del contrato es de un año, prorrogable en períodos anuales con un máximo de cuatro años a partir de la fecha de adjudicación.
9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de Condiciones y los documentos complementarios: Copistería Copiarobel, S.L. (Servirapid) Avda. Eduardo Dato, 53. E-41005, Sevilla. Tfno.: +34 954 536 246. b) Importe y forma de pago: Consultar en la dirección del apartado anterior.
10. a) Fecha y hora límites de recepción de las ofertas: 12.1.2004, hasta las 14,00 horas. b) Dirección a la que deben enviarse: EMASESA, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1 - E-41003, Sevilla. c) Lengua en que debe redactarse: Español.
11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público. b) Fecha, hora y lugar: 13.1.2004 (12,00 h) en el lugar indicado en el punto 1.
12. Fianzas y garantías: Provisional: 3.000,00 €. Definitiva: 6.000,00 €.
13. Modalidades básicas de financiación y pago: Facturas mensuales, según lo estipulado en los Pliegos que rigen la licitación.
14. Forma jurídica del adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones.
15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el prestador adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos.
16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
17. Criterios de adjudicación del contrato: Según lo dispuesto en los Pliegos.
18. Información complementaria: No existe.
19. Referencias de publicación en el DOCE: No existen.
20. Fecha de envío del anuncio: 18 de noviembre de 2003.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

ANUNCIO sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo que se cita, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad Informática.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2003, ha acordado aprobar la

lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 30 de julio de 2003, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Informática. La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, que, se celebrará el día 20 de diciembre de 2003, a partir de las once horas

de la mañana, en el Aula Magna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Doctor Fedriani, s/n. Los aspirantes deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte).

Tanto el lugar, fecha y hora de los restantes ejercicios, como cualquier modificación de los señalados en el párrafo anterior, se hará constar, con la antelación señalada en las bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

Contra el Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a las interesadas los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de las interesadas, se notifican por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, consistentes en requerimientos de subsanación de solicitud, haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: CA/0430. Doña María del Carmen Rivera Rey.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 11 de junio de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), modificada parcialmente por la Orden de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2003), por la que se regulan y convocan ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sito en C/ Alameda Apodaca, 20-1º., Código Postal: 11003 Cádiz.
Teléfono: 956 007 500. Fax: 956 007 520.

Expte.: CA/438. Doña Patricia Ignacia Muñoz García.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 11 de junio de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), modificada parcialmente por la Orden de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2003), por la que se regulan y convocan ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad.
Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sito en C/ Alameda Apodaca, 20-1.º, Código Postal: 11003 Cádiz.
Teléfono: 956 007 500. Fax: 956 007 520.

Se les advierte que, caso de no dar cumplimiento a lo indicado, se les tendrá por desistidos de su petición, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que será dictada conforme lo establecido en el artículo 42.1 de la precitada Ley.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
X1173855G	ABELE SCHWITZ ANGELA THERESIA	0102290123273	815,24	27386443K	BLANCO POSTIGO ANGEL	0102290120110	266,86
B92146530	AGUAJET & FUN SL	0102290123056	222,26	X0501872N	BLOOMFIELD GERLIND UTE	0102290126623	1838,27
Z7300370C	ALARCON MORENO ANTONIO	0102290122304	465,11	X2319972P	BOND HARRY	0102290126943	467,20
33383830C	ALBUERA ARLICHA EMILIA	0101290425563	320,48	33372056E	BORREGO CORDON ANTONIO	0101290423385	507,92
B29592714	ALDEA DE INVERSIONES SL	0472290156525	1815,60	X2992769C	BURINS ANDREW NICHOLAS VINCENT	0102290123650	77,56
28042242K	ALFARO INFANTES LUIS	0101290432124	290,33	24637946R	CABELLO DE LA RUBIA JOSE	0161290042395	873,65
A2910006Z	ANDALUCIAN CARS SA	0102290150983	360,00	25306839F	CABRERA COLLADO JOSE	0102290112166	843,74
X2126866J	ANDERSEN JAN WALDEMAR	0102290121002	2096,71	44853283Z	CADIZ GONZALEZ OSCAR	0161290044666	159,72
X2774573Z	ANDERSON DAVID	0101290431224	214,97	24748444F	CALDERON RODRIGUEZ RAFAEL	0472290155182	376,98
X1697479	ANDREWS DAVID JOHN	0102290116881	12,70	16251007N	CALVO GARCIA JUAN CARLOS	0102290120513	866,77
X1697479	ANDREWS DAVID JOHN	0102290120665	86,54	25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290090981	105,17
X1196498G	ANTROBUS L'YNN FRANCES	0102290123984	1084,43	25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	01922900909240	46,70
X1196506N	ANTROBUS STEWART CHARLES	0102290123985	1084,43	24868346J	CAMPOY HERNANDEZ FRANCISCO	0112290005813	573,00
B29686520	APESOL SL	01322900597111	20,28	14468092N	CANAS MARQUES JULIO	0101290426794	235,65
B29686520	APESOL SL	01322900598213	41,47	B29790624	CAPITAL EXCHANGE SL	0102290121123	2743,02
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0472290155895	721,21	52581315A	CARNERERO ZORRILLA JORGE	0102290122670	1478,17
24786137A	ARAGON FERNANDEZ ANTONIO	0472290156005	360,00	25669515M	CASADO GONZALEZ ISABEL MARIA	0101290421906	159,48
25056424V	ARCE FARRAS AURORA	0101290425320	895,78	25669515M	CASADO GONZALEZ ISABEL MARIA	0101290422021	1150,91
25322884D	ARJONA RIOS PEDRO	0102290125365	82,67	X2793023H	CHAPPELS LINLEY JANE	0102290125634	2807,40
X1034422C	ARO RITA TUULI	0472290110633	180,00	X2793042Z	CHAPPELS STEVEN	0102290125625	2807,40
A29227501	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS Y URBANOS SL	0102290123170	37,22	X1326877F	CHRISTENSEN FREDDY LYTREN	0102290124813	292,68
B29827680	ARTEMADERA AVARQUIA SL	0102290122180	138,66	24736316T	CIEZAR SANCHOZ ANTONIO	0161290036533	81,55
G9216071Z	ASOC HOSTEAAXARQUIA	0222290001283	22049,98	B29791100	CIRCULO HIPOTECARIO S L	0161290006794	2082,21
X1339756Y	ASSOUKI SOUAD	0102290119814	753,28	B92031186	CLUB HIPICO LA HACIENDA SL	0102290122043	1015,13
25066600Q	AUGUSTO BOLORINO JOSE MIGUEL	0472290133384	361,20	A0064136E	CLUB MARITIMO PROPERTIES LIMITED	0102290118641	4036,26
B92179068	AUTOCARES QUIROS SL	0472290122053	360,61	25054416X	COBOS MARTELL JUAN ANTONIO	0101290406701	1225,87
B92034735	AUTOMOVILES TIENDAS 2002 MALAGA SL	0472290156195	360,61	B29638954	CODLEN SL	0102290121956	39,83
B92034735	AUTOMOVILES TIENDAS 2002 MALAGA SL	0472290156195	360,61	X0686497Q	COHEN RACHEL MELISSA	0102290124305	1163,42
29246827G	AZCARATE LOPEZ JOSE	0102290120686	360,61	B29651272	CONINSAR SL	0102290120442	18,80
Z7376970R	BARRANQUERO ARROYO JOSE MARIA	0102290121135	68,78	B2977940Z	CONSORCIO LOGISTICO SL	0472290115082	1803,04
X1778110A	BAUER BILLY	0472290100170	1800,34	B2977940Z	CONSORCIO LOGISTICO SL	0472290115090	721,21
X1778110A	BAUER BILLY	0472290100276	681,08	B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290121262	14,71
X1778110A	BAUER BILLY	0472290100684	25,80	B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290124673	1279,21
25026539D	BAUTISTA GARCIA JULIA	0101290409835	44,70	B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290124580	2552,93
Z5670410H	BECCERRA MONTERO PATRICIA	0101290422482	137,22	B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290124613	21,94
X1884086H	BEEACH GARET C	0102290120926	392,39	B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290124774	56,17
A29100544Z	BELER SA	0101180258104	2801,43	B1167494Z	CONSTRUCCIONES TORREALCAZAR SL	0102290125341	23,69
Z40598646J	BENAVIDES SANCHEZ DE MOLINA JOSE MARIA	0101180258104	104,11	B92108935	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL MELLIZO SL	0472290113741	360,61
24799646Z	BERNABE MEJIAS EDUARDO	0472290155623	7265,70	B92108935	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL MELLIZO SL	0101290431553	267,34
X0861532K	BILSTEIN KARL	0102290121995	1442,40	B92108935	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL MELLIZO SL	0472290156583	3606,10
B29817731	BINGO TORCAL SL	0102290121995	61,15	02894264K	CONTRERAS TOLEDANO DOLORES	0101290426653	322,13
X2894355N	BIRSTEINER JOHANN	0161290015675	1803,04	22438063E	CORBALAN SANCHEZ ANGEL	0472290122661	15700,55
X3837159L	BIRD MARGARET RUTH	0161290034662Z	293,11	24857178C	CORPAS MARTIN JUAN	0472290115143	1803,04
Z73822579K	BLANCA LOPEZ MARIA DOLORES	0111290041002	170,53	B2980181F	CORTES CHAMIZO SL	0472290138641	900,00
443566594K	BLANCO ASENSIO SUSANA MARIA	01122900005684	5715,29	27386475F	CORTES MANZANARES FRANCISCO JAVIER	0102290126010	90,35
		010229012672Z	1730,92	X1844426N	COUPERUS EDGART WIJTSE	0100290291593	51,31

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
X1840426N	COUPERUS EDGARD WUTJSE	0102290120004	1150,87	X2938821L	EVANS MARINA	0102290124628	75,73
X2247928T	CREASE EDWARD JAMES	0102290126095	5688,79	B2925291	FAMANATIC SL	0132290595130	145,37
51578865P	CUENCA GARCIA ANTONIO	0472290113644	360,61	B2925291	FAMANATIC SL	0132290596062	140,61
46620662F	CUETO LUÑO JUAN JOSE	0102290122065	1185,60	B29781069	FAURA BONILLA S L	0102290126521	377,76
X1124668Z	CURRIE CATHEY JEAN SYLVIA	0102290125285	63,02	B29781069	FAURA BONILLA S L	0102290126534	135,46
X1124668G	CURRIE CATHEY VERNON HOWARD PETER	0102290125276	63,02	B29781069	FAURA BONILLA S L	0102290126805	280,83
B92062940	DACARPESCA SL	0472290113316	720,00	B29842374	FENUMESA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	0161290041804	336,84
X0871555	DACOSTA PHILIP	0102290120241	1787,48	53389216Q	FERNANDEZ ATENCIA ELENA	0102290124794	32,29
X1668923K	DALE SUZANNE PAMELA	0102290121930	112,21	53389216Q	FERNANDEZ ATENCIA ELENA	0122290002945	667,57
X1668923K	DALE SUZANNE PAMELA	0102290121930	476,60	25554243R	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	0102110107782	561,06
X1668923K	DALE SUZANNE PAMELA	0102290121942	1719,26	25554243R	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	0102110107796	46,75
X1347771V	DAVES MARGARET	0102290118580	729,52	52575074H	FERNANDEZ HEREDIA JOSE LUIS	0472290195612	1082,40
24797003J	DAZA PICHARDO JOSE MIGUEL	01012900495183	1087,81	24828481G	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	0102290121284	218,20
52574693M	DELGADO ESCAÑO MARIA DEL CARMEN	0102290027332	1657,67	24796530H	FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	0102290124471	505,55
X2730557C	DEWAR MARGARET JUNE	0112290005732	1267,12	B29554979	FERRALLADOS SAN ISIDRO SL	0102290133754	780,44
X2842855D	DEWILDER LYDIA	0101290371726	636,82	X0286187P	FIASCHI LEONELLO	0102290126933	360,00
X2842855D	DEWILDER LYDIA	0101290371735	636,46	B9213217	FIMANTER SL	0472290133754	360,00
X2842855D	DEWILDER LYDIA	0101290371744	636,82	X26900315G	FISCHER EDGAR JOHANN	0102290124902	605,82
X2842855D	DEWILDER LYDIA	0101290392778	1211,65	X2775208M	FITZPATRICK DAVID JOHN	0101290428812	834,83
B29651999	DIAZ JURADO E HIJOS SL	0472180111291	1890,00	31238102P	FLORES BRAZA MARIA	0472290133436	722,40
X2465916V	DIEMANN BOROWSKI CLAUDIA	0102290126540	89,80	X2682858P	FOLTNY MARIA	0161290044032	92,87
X0343299R	DIGBY HENRY BERKELEY	01611800130010	340,25	24969720T	FORTES PADILLA JUAN	0101290387684	67,45
B296813171	DISEÑO TORREMOLINOS S L	0472290133771	3960,00	X05158014	FRANKS JOSE AUDREY	0112290006774	1475,96
B92174283	DOLLYS BEACH SL	0472290133665	432,00	X0734543S	FREUDENBERG ALFRED	0102290120385	3396,90
X1537914L	DOMINICUS VAN DEN BUSSCHE JEAN LOUIS DAN	0122290002874	583,50	X0734543S	FREUDENBERG ALFRED	0472290150242	1173,29
M2907314E	DONALD JOHNSON MICHAEL	0102290119155	2251,44	B29666682	FURAMARIA MALAGUENA SL	0102290120381	720,00
M2907314E	DONALD JOHNSON MICHAEL	0102290119156	915,98	A0444171C	FURAMARIA MALAGUENA SL	0102110106804	324,94
B29648458	DOSSA COSTA DEL SOL SL	0472290136494	360,61	28688538V	GABALDON VALLE MARIA PIEDAD	0101290409774	285,07
X2737290Z	DUNN DOUGLAS JOHN	0102290120761	843,82	X2682835X	GALLIUS KONSTANTINAS	0161290045222	175,76
24960126W	DURAN MARTOS FRANCISCA	0472290156275	4340,18	24843823M	GALACHO DEL PINO CARMEN	0102290122160	125,71
M2907876D	EDWARDS JAMES	0102290124535	353,81	B11319795	GALAICA 4 S L	0102290126910	145,63
X0779316F	EICHLER HERBERT ERICH	0102290121378	829,42	25295659Y	GAMEZ CABEO FRANCISCO	0122290002576	607,10
X0779316F	EICHLER HERBERT ERICH	0102290121386	14,80	24720059G	GARCIA AGUILAR FRANCISCA	0102290122706	2893,13
X2662828A	EIDIMITAS VIRGILIUS	0161290046213	175,78	25333029R	GARCIA MORALES ANTONIO	0102290123780	140,82
B9201621	EL CONDOR DE FUENGIROLA S L	0102290118628	94,19	77471216V	GARCIA MUÑOZ ANTONIO	0100290240772	46,37
B9201621	EL CONDOR DE FUENGIROLA S L	0102290118632	224,00	77471216V	GARCIA MUÑOZ ANTONIO	0102290123460	27,64
B92075746	EL RINCON INFANTIL SL	0191290024812	193,28	25010642M	GARCIA VELA LUIS	0102290121035	79,46
B92075746	EL RINCON INFANTIL SL	0191290024822	19,10	B29787231	GAS-PLUS SL	0472290150853	1800,00
X2405586Q	ENGSTROM KLING INA MADELEINE	0102290123153	330,04	B92180314	GEANCO SL	0472290133765	720,00
X1840983V	ENTENBURG FRANZ	0102290120772	926,62	X0818359L	GEORGE GORDON CLIFFORD	0102290120176	317,20
B92021462	ENTREERRIOS FINCA SL	0102290120786	1656,18	X0818359L	GEORGE GORDON CLIFFORD	0102290120180	51,31
B92021462	ENTREERRIOS FINCA SL	0102290120641	3624,28	B29774213	GERMAHERME SL	0102290118603	20388,31
X2436070W	ERBE RUDOLF	0102290120656	277,56	53396895V	GHIRALDI IBARRA ALEJANDRO MARTIN	0102290126072	172,32
X1030468E	EROMANN WILLI FRANZ	0102290123180	1430,86	27828197S	GIL GIL MANUEL	0102290001171	88,12
32028229Q	ESCOBAR DOCAL ANTONIA	0102290125823	298,45	31562872H	GIRALDEZ CHACON JUAN LUIS	0102290119831	6923,72
24799996Q	ESPINOSA VILLODRYES FRANCISCO	0472290122940	1001,40	25064339C	GIRELA FERNANDEZ MARIA CARMEN	0192290008505	24,25
B92004488	ESTUDIO LAS NAOONES S L	0102290133985	540,90	25064339C	GIRELA FERNANDEZ MARIA CARMEN	0192290008602	36,85
		0101290430456	116,83	B92256383	GLOBAL RADIO SL	0472290155830	1803,05

continuación del TEXTO:

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
27388170T	GOMEZ BARRANQUERO JUAN ANTONIO	0102290118704	561,24	B29877153	INMARISAN SA	0102290123194	540,82
52570939C	GOMEZ GALLEGO NANI MARCELINO	0102290126653	6521,26	A29820271	INMOB ANDA 96 SL	0102290126653	662,87
73833481A	GOMEZ GOMEZ ALEJANDRO	0102290122200	105,84	B29820297	INMOBILIARIA FRE 96 S L	0102290126641	4485,05
25690005V	GONZALEZ ALCANDE M DEL MAR	0121290007570	464,28	B29820164	INMOBILIARIA INDUS 96 SL	0101290431562	287,34
33394610J	GONZALEZ ALCAIDE MARIO	0121290007552	464,28	A2900895	INMOBILIARIA PEÑARROYA SA	0472290133780	432,00
25717862K	GONZALEZ CORBACHO EVA	0161290044333	151,83	B82210038	INTERVACATION NETWORK ESPAÑA SL	0472290133585	420,00
25709825B	GONZALEZ IGLESIAS MIGUEL ANGEL	0101290380440	871,35	B29521937	INVENEMER SL	0102290121391	833,99
79018377Z	GONZALEZ MOLINA JOSE LUIS	0102290124312	2108,78	B29521937	INVENEMER SL	0102290121406	802,25
79018377Z	GONZALEZ MOLINA JOSE LUIS	0102290124323	49,87	B29521937	INVENEMER SL	0102290121416	741,17
25670272H	GONZALEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	0102290042523	105,49	B29521937	INVENEMER SL	0102290121423	781,93
53687512S	GONZALEZ SAUGAR NOELIA MARIA	0222290001481	1060,26	B29521937	INVENEMER SL	0102290121431	480,72
X0875720A	GONZALVES JOSE CARLOS	0102290119874	18,04	B29521937	INVENEMER SL	0102290121445	813,22
X0875720A	GONZALVES JOSE CARLOS	0102290119880	2555,88	B29521937	INVENEMER SL	0102290121471	563,15
X0911999A	GOODWIN BERNADETTE	0102290120280	216,36	B29521937	INVENEMER SL	0102290121622	250,99
X1940109W	GOODWIN PATRICK CHALES	0102290120251	216,36	B29521937	INVENEMER SL	0102290121634	394,51
B2989176S	GRUAS JIAUTO SL	0472290115066	540,91	B29521937	INVENEMER SL	0102290123863	1188,59
X2304697M	GRUPO 8 MALAGA SL	0472290115920	360,61	B29521937	INVENEMER SL	0102290123872	1207,99
30770836X	GUERRERO MUÑOZ ANTONIO	0161290037214	946,58	B29521937	INVENEMER SL	0102290123883	1008,30
X2078998M	GUEPRATTE RENE ALBERT ARSENE ANTON	0102290122121	934,92	B29521937	INVENEMER SL	0102290124802	1087,18
X2079014K	GULLARD SANDRO C	0102290122130	934,92	B29521937	INVENEMER SL	0102290124802	1087,18
M2905410G	GULIEN JAN GEERDS	0101290408805	251,23	B29521937	INVENEMER SL	0102290124866	884,39
X2278939G	GURTNER WILLY	0102290120481	12568,86	A2904573	INVECOASTA S A	0102290125703	704,72
27382945L	GUTIERREZ ENTRENA JUAN JOSE	0102290119755	2642,56	B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0102290126771	262,82
27382945L	GUTIERREZ ENTRENA JUAN JOSE	0102290119755	853,91	25679524R	JAIMÉ PRIETO MARIA LUZ	0102290122640	1068,07
77474606A	GUTIERREZ FERNANDEZ ANA BELLEN	0101290411686	469,36	X0960421H	JENKINS PATRICIA ANNA	0102290124060	1155,79
X2037568L	HACKMANN HELGA ELISABETH	0102290121790	402,88	X0579801V	JERNISLO LARS ANDERS	0102290120332	278,66
X2037568L	HACKMANN HELGA ELISABETH	0102290121803	15,14	25086338D	JIMENEZ CAZORLA JUAN ANTONIO	0472290133852	540,00
X2666957S	HANKEEN BERNHARD	0102290121612	248,99	A29380425	JOGONSA SA	0472290155993	1803,05
X1951319E	HELPS HARRY	0102290119575	151,19	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290336621	81,82
B29534039	HERMANOS CIEZAR SL	0472180111570	1803,04	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290336664	81,82
B29881976	HERMANOS MARCA 98 SL	0472230044810	1800,00	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290336725	81,82
B29881976	HERMANOS MARCA 98 SL	0472230044906	338,40	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290337355	81,82
74760320Y	HERRERO CUENCA ANTONIO	0102290125751	36,80	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290340060	81,82
52566736L	HERRERO POZO ANTONIO MARIA	0102290125734	389,17	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290340886	81,82
11066739D	HEVIA GONZALEZ ANTONIA	0102290120631	82,68	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290341074	81,82
24865346K	HIERREZUELO MARTIN FELIX	0102290122174	73,91	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290341074	81,82
X2548830Q	HOFFERT HANS UWE	0102290126352	667,92	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290343253	81,82
B92005578	HOLIDAYS SPAIN SL	0102290119645	179,50	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290343761	81,82
X2035337K	HOLSCHER HERBERT HEINRICH	0122290002894	1091,26	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290344443	81,82
X2035346F	HOLSCHER MAGDALENE	0122290002903	1091,26	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290344443	81,82
X2066820V	HOLSCHER OLIVER	0122290002912	1091,26	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290344635	81,82
M2906598L	HOPWOOD JOHN ROBERT	0102290124732	195,52	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290344680	81,82
X3842626Q	HUHNERTFUSS CARMEN	0102290120812	12,98	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290346360	81,82
X3842626Q	HUHNERTFUSS CARMEN	0102290120831	188,62	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290347261	81,82
X3842633T	HUHNERTFUSS JENS	0102290120803	12,98	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290347304	81,82
X3842633T	HUHNERTFUSS JENS	0102290120822	188,62	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290347401	81,82
B2987098T	INDOES 98 SL UNIPERSONAL	0102290126172	307,19	A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290348311	81,82

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290512486	81,82	X1806088B	KIRBY SIMON JAMES	0102290122893	2468,74
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290512540	81,82	M2902978X	KLIMA OLIVER	0102290123002	863,12
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290515322	81,82	X1953379K	KOCH NORBERT	0102290120286	359,82
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290520816	81,82	X1953379K	KOCH NORBERT	0102290125793	375,50
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290524842	81,82	X1953379K	KOCH NORBERT	0122290002963	8409,77
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290526890	81,82	X2615151V	KOCH TORSTEN	0102290126416	127,43
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290530284	81,82	X0860988Y	KOCK HANNELORE MARTHA	0102290126425	127,43
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290533260	81,82	X2284046P	KRACHT CHRISTIAN	0102290124925	597,53
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290533312	81,82	X2119503	LA GROTTA LILIANA CATALINA	0102290119593	837,55
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290537485	81,82	74582018X	LAFUENTE LOPEZ MARIA CARMEN	0472290110676	240,00
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290537555	81,82	X1419350C	LAMBRECHT DIETER	0102290121466	179,06
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290537616	81,82	2477046ZZ	LEAL GUTIERREZ FERNANDO	01012903986675	689,47
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290537661	81,82	77337486D	LENDINEZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN	0102290124360	41,59
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290537844	81,82	77337486D	LENDINEZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN	0102290124376	270,41
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290539156	81,82	77337486D	LENDINEZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN	0102290124393	110,83
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290541170	81,82	77337486D	LENDINEZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN	0102290124393	1747,81
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290546603	81,82	X2278183X	LEWIS RAYMOND GORDON	0102290124703	259,63
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290550873	81,82	X0660014Y	LIAO DAMAO	0101290423945	86,23
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290554005	81,82	B92015866	LIMPIEZAS AXARQUIA SL	0472290156656	5409,12
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290567016	81,82	A29626405	LINAPRO SA	0102290126326	386,84
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290567104	81,82	24750701X	LLAMAS CASTRO DOLORES	0102290126860	187,52
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290573176	81,82	A29157542	LOMA BLANCA S A	0102290118865	3785,71
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290572064	81,82	X1070408B	LOOGMAN PETER THEODOOR	0472290155600	240,00
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290573571	81,82	25652496K	LOPEZ OROZCO MANUEL	0101290407182	663,67
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290573684	81,82	77297589Q	LOPEZ TORRES ANTONIO	0102290120232	76,26
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290573912	81,82	53151200V	LOPEZ VALENZUELA MARIA DOLORES	0102290124350	925,62
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290575565	81,82	24244875T	LOPEZ VALENZUELA SILVIA	0102290124341	925,62
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290575635	81,82	27336106P	LORENTE GOMEZ CRISTOBAL	0102290120193	1,62
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290575714	81,82	25009994R	LORENTE GOMEZ CRISTOBAL	0102290125760	173,50
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290576143	81,82	X1831151Y	LOZANO ORTEGA JUAN	0102290123813	114,42
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290576231	81,82	X2285188T	LUND RUNE LENNART	0102290126900	781,14
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290576685	81,82	X2285188T	LUPKE PETER	0102290119700	645,76
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290576764	81,82	M2907237Z	LUYTEN ALBERT	0102290119735	1484,00
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290576843	81,82	27379509X	MACHAS PITACHE ISABEL MARIA	0102290126815	150,66
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290576913	81,82	27379509X	MACHAS PITACHE ISABEL MARIA	0102290119735	183,91
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290576992	81,82	M2907875P	MANGELMANN DIETER	0102290126815	135,30
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290582120	81,82	04940640X	MANÑAS CASTILLO JOSE LUIS	0102290120911	1161,16
A29135456	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0132290582233	81,82	25672579W	MANÑAS ROBLEDO MARIA BELEN	0161290042123	82,76
B29186145	JUEGOS RECREATIVOS JUAN JESUS SL	0132290335015	70,69	52578247V	MARCELO RUIZ DANIEL	0102290122692	211,82
B29186145	JUEGOS RECREATIVOS JUAN JESUS SL	0132290335024	70,69	B92206517	MARCONSE 2001 SL	0472290156550	3606,08
B29186145	JUEGOS RECREATIVOS JUAN JESUS SL	0102290124446	10513,62	B29603826	MARISCOS MALAGUENOS SL	0102290118713	890,94
74783567X	JURADO DOMINGUEZ FRANCISCO	0102290125532	2377,55	X1134146Q	MARISOS MALAGUENOS SL	0102290119615	1570,57
X0120656K	JUTREZENKA FRANZ VON	0102290124446	10513,62	27823350C	MARQUEZ GANDUL MANUEL	0102290120725	281,27
X2108180T	KAORU TERANISHI	0102290125594	438,82	27823350C	MARQUEZ GANDUL MANUEL	0102290120731	733,14
X3550561M	KATZ PABLO RUBEN	0102290121081	590,34	25660928N	MARTIN CARO ISIDRO	0472290121593	1658,80
X3550561M	KATZ PABLO RUBEN	0102290125462	18,24	24681441A	MARTIN CORDOBA MARIA	0102290123495	16,87

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
24681441A	MARTIN CORDOBA MARIA	0102290123503	965,24	B29740412	NERJALMIRANTE SL	0102290125872	1192,40
24681441A	MARTIN CORDOBA MARIA	0102290123515	2,48	B29740412	NERJALMIRANTE SL	0102290125881	1192,40
24681441A	MARTIN CORDOBA MARIA	0102290123526	142,15	X0900854J	NISSENMETTE MARIE SKOV	0102290124185	78,20
24820616M	MARTIN CRUZ MIGUEL	0472290150353	1803,04	X0900852B	NISSEN NIS EGON	0102290124176	78,20
24820616M	MARTIN CRUZ MIGUEL	0472290150362	1803,04	74809216Z	NUÑEZ ARAGON JOSE	0102290117682	24,47
24892776F	MARTIN DOMINGUEZ ANGELES	0102290124070	157,52	74809216Z	NUÑEZ ARAGON JOSE	0102290122292	1383,78
24780969V	MARTIN PORRAS JOSEFA	0122290002520	2540,41	B39216883	NUÑEZ RUIZ S L	0132290608933	163,02
X2904000C	MATETOYA MIRA	0102290118914	3363,99	A0064318I	OASIS CLUB PROPERTIES LTD	0102290119011	3027,23
24829161V	MATHIAS MARFIL ANA MARIA	0122290002854	1976,41	A0064318I	OASIS CLUB PROPERTIES LTD	0102290119020	5640,64
11538158R	MATILLA CORTINA MARIA JESUS	0472290155753	3606,08	A0064318I	OASIS CLUB PROPERTIES LTD	0102290119035	6638,36
X0877677	MAURER CLAUDIA	0472290122100	2601,43	45214397P	OBADIA BEN-HAMU JACOB	0101290423360	343,45
24681130W	MEDINA MORENO INDALECIO	0102290125566	886,12	24855291L	OLMO GALA JUAN	0102290120210	97,90
B9224935B	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290009711	161,04	74817828R	PACHECO FERNANDEZ FRANCISCO ALBERTO	0472290150032	720,00
B9224935B	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290009816	1102,25	27381111W	PADILLA ALEMAN MARIO	0102110106726	603,28
B9224935B	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290009815	436,44	29912909Y	PARRADE SANJUANENA FRANCISCO	0102290122050	484,78
B9224935B	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290010010	341,63	31946710D	PARRA LIMA MARIA	0102110106814	412,51
23346812H	MEDINA RODRIGUEZ JOSE	0161180012991	2906,24	24814297M	PASCUAL VEGAS PURIFICACION	0102290118731	870,36
X1668394W	MEDINA RUIZ M JOSE	0101290426630	1650,04	74788978Q	PAVON PEREZ ANTONIO	0472290121822	180,30
25075408A	MERTANIEN JUHANI KALVERVO	0102290124102	403,42	23957084R	PELAZ GARCIA JOSE ANTONIO	0102290123241	283,92
13005128D	MIGUEL PALACIN EMILIO DE	0102290125513	254,80	74807268E	PELAYO BACA MARIA DEL CARMEN	0101290406904	97,42
B29848873	MIRADOR DEL AEROPUERTO SL	0101290432573	4220,75	74807268E	PELAYO BACA MARIA DEL CARMEN	0102290120955	972,71
24142262J	MOLES MINGORANCE ANTONIO	0102290119762	1811,93	24860881M	PEREA GONZALEZ ANA	0102290122092	744,10
15036020T	MONTERO ALONSO ERNESTO	0102290118942	5079,34	77452307Z	PEREZ DOMINGUEZ FCO JAVIER	0102290112504	804,64
27342378E	MONTERO ROMAN FRANCISCO JAVIER	0472110115735	72,12	28121526R	PEREZ OGLIETTI GONZALEZ JOSE LUIS	0102290120985	310,51
16223804H	MONTOYA DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	0102290120504	866,77	28121526R	PEREZ OGLIETTI GONZALEZ JOSE LUIS	0102290126304	164,38
96020433X	MOON KATHLEEN ANICE	0102290126186	932,76	B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0102290126315	210,22
96020433X	MOON KATHLEEN ANICE	0102290138575	4666,28	X0653738D	PETER JOHANNES HENDRIKNS	0472290111343	10332,00
25049148D	MORALES DIAZ ANTONIO	0472290126180	360,00	X0653738D	PETER JOHANNES HENDRIKNS	0102290120881	136,30
25049148D	MORALES DIAZ ANTONIO	0472290138584	360,00	X21334827W	PETER JOHANNES HENDRIKNS	0102290120893	1161,16
25049148D	MORALES DIAZ ANTONIO	0472290138596	720,00	X1050111T	PETERSEN CHARLOTTE E	0102290122381	3568,05
45059416R	MORANTES CORTES RAFAEL	0101290402395	2139,65	X1847356J	PIANO IN ALONSO IRMA	0101290381362	1054,14
25053419W	MORENO GARCIA JOSE MIGUEL	0472290138654	360,00	A2907645Z	PINARES DE CALAHONDA SA	0102290118740	5988,56
25064569G	MORILLAS FRANCISCO RICARDO	0102290122434	1337,29	A29033453	PINOS DE ALHAURIN S A	0101290422812	224,33
X0855681J	MORRIS CLIVE JOHN	0102290119664	204,52	A0321392C	PMA THTYMA OY	0091290001003	468544,54
X0555744H	MORRIS CLIVE JOHN	0102290119674	1216,79	A0321392C	PMA THTYMA OY	0091290001014	801410,21
79012804F	MOYA CORRAL SUSANA	0102290124454	82,51	X1928751V	POHLS WERNER MAX GERD	0102290122315	263,40
24812657G	MOYANO GARCIA ANTONIO	0472290115001	360,61	X1630110P	PONSEN ANNEMARIE	0472290155500	432,73
X0809908X	MULLER KURT	0102290124093	120,92	74819271V	PORTA PLAZA LUIS	0472290133620	576,00
52574142Y	MUNIZ ABAD JOSE ANTONIO	0101290426734	1150,40	74765685E	POSTIGO RUIZ BRIGIDA	0102290120581	8346,99
24807712G	MUÑOZ GONZALEZ ANTONIA LUCIA	0112290005760	864,16	24862344T	POVEA PARODY MANUEL	0101290425464	296,48
27378766J	MUÑOZ RUIZ REMEDIOS	0102290119882	74,03	X22906597G	PRANGE JURGEN OTTO ALFRED	0102290123906	102,30
24863507R	MUÑOZ SEGOVIA EDUARDO ANTONIO	0472290125314	2798,12	N4421871G	PRELINA MANAGEMENT INC	0101290402004	2173,40
X3556478	MUÑOZ RUIZ REMEDIOS	0102290119882	360,00	X23258012X	PRINZ HEINZ LOTHAR MANFRED	0102290124603	413,51
24737688S	MADIA MARIA RIIKONEN	0472290155280	962,00	B2913327Z	PROMOCIONES ARROYO REAL SL	0102290122532	137,93
B29740412	NAVAS GARCIA MIGUEL	0102290124410	344,80	B2913327Z	PROMOCIONES ARROYO REAL SL	0102290122544	162,42
B29740412	NERJALMIRANTE SL	0102290125842	766,22	B2913327Z	PROMOCIONES ARROYO REAL SL	0102290122554	148,72
B29740412	NERJALMIRANTE SL	0102290125851	1111,02				

DNICIF	APellidos y Nombre	NÚMERO SUJR	IMPORTE	DNICIF	APellidos y Nombre	NÚMERO SUJR	IMPORTE
B2913272	PROMOCIONES ARROYO REAL SL	0102290122560	187,81	X2038720R	SCHAFFER HEINZ OTTO WILFRIED	0102290121561	248,22
B2971774	PROMOCIONES EL ENCIÑAR DE CORTES SL	0102110101771	86,54	X3416006E	SCHILLACH SANTINO	0102290121881	590,47
B2983066B	PROMOCIONES EL ENCIÑAR DE CORTES SL	0102110101975	7,21	X1789695A	SCHNIEWITZKI HANS WERNER	0102290126343	1848,12
B92004787	PROMOCIONES Y GESTIONES DE ALTA AXARQUIA	0102290122804	289,54	X2822947S	SCHRIJNER JULIUS FRANCISCUS	0102290124975	788,32
24861436T	QUALITY LIFE PROJECTS SL	0102290123750	1590,78	M2905993N	SEARLE JULIET MARY	0102290126732	1139,80
28459406B	QUINTERO PULPILLO ANA MARIA	0101290424134	151,48	M2905993N	SEARLE JULIET MARY	0102290126745	1270,54
25951672J	RAMOS RAMIREZ MARIA CARMEN	0101290427024	426,56	X0776271K	SESIANI ADOLF JOHANN	0122290002705	8028,53
X2776388J	RAMOS RAYO JOSE MANUEL	0102290124035	519,83	X2903964Z	SHUBAEV MARK	0102290122843	3353,99
X2776388J	READER ARTHUR PHILIP	0102290124024	387,42	45052256V	SIERRA-ANDRADES JOSE	0102110104723	634,19
X2801818N	REAL DIRK	0102290121552	162,82	78967690L	SILVA JIMENEZ MANUEL	0102290119866	1011,91
B2962403	RECREATIVOS CUATRO SL	0102290120935	963,10	X2756571K	SKERRY PEGGY	0112290005711	1901,69
B2962403	RECREATIVOS CUATRO SL	0102290120945	5982,00	X2748376W	SOARES GOMES VILARINHO FERNANDO	0101290403792	462,25
24768210Q	REINA MARTIN ANTONIO	0101290404863	162,00	X0565899Q	SODERMAN ROBERT JEAN MARIE	012229002864	2417,06
25082302C	RICO TORO ANTONIO JOSE	0102290124482	759,78	31214049J	SOLANO DOMINGUEZ ANGEL	0102290123041	10739,64
24560284X	ROBLEDO VALLE MARIANA	0161290045012	164,52	X2370714N	SORLI JOHANNES	0102290124654	568,80
B29683044	ROCIO DOS MIL SL	0102290126662	211,82	26803831E	SOTO PONCE TAMARA	0161290044575	360,00
B29583044	ROCIO DOS MIL SL	0102290126673	13095,60	B2974049S	SOUTHERN SUN SL	0472230049841	159,72
08917316D	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	0102290121481	18318,66	X0887871W	STANGL ALBERT XAVER	0102290120425	243,83
74787406P	RODRIGUEZ MAMELY FERNANDO	0472290117353	1101,00	X0897477	STANGI ANNE MARIE	0102290120434	243,83
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472230071523	432,00	X1609622J	STELZMULLER URSULA	0102290119651	1552,34
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472230079835	1803,04	X1964806P	STROHAUER SUTTHEIMER WALTRAUD ELISABETH	0122290118765	700,29
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472230079844	1803,04	X1964806P	STROHAUER SUTTHEIMER WALTRAUD ELISABETH	0102290118772	722,71
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472230079853	1803,04	X1964806P	STROHAUER SUTTHEIMER WALTRAUD ELISABETH	0102290118782	338,48
24886520R	ROJO LOPEZ JOSE	0472230079862	1803,04	X1964806P	STROHAUER SUTTHEIMER WALTRAUD ELISABETH	0102290118794	362,22
74812468T	ROMAN TRIGUEROS ADOLFO	0102290121481	276,70	A29010386	SUMINISTROS INDUSTRIALES SA	0102110102194	359,84
50058967D	ROMERO BUSTAMANTE JUAN ANTONIO	0102290120060	159,54	X2523057A	SUOPY EIMUNTAS	0161290045195	175,78
24735361B	ROSA LEIVA MANUEL	0102290120080	1647,82	B2988635	SUVECCORRAL SL	0472230063721	180,30
X2719657Z	ROSENBACH ELFRIEDE	0102290121540	238,72	B92005735	TABQUES COSTA DEL SOL SL	0102290123642	1803,05
18936833J	ROURES VILLALONGA M ANGELES	0102290128214	195,42	25100408W	TEJERO ARANDA FCO JAVIER	0102290120792	113,75
25686003N	RUEDA ALEJO LAURA	0161290046906	1838,27	M2905063W	TEN HOFF HEIN	0102290120792	403,69
44578121G	RUEDA ALEJO NOELIA	0102290121851	185,83	24668254Y	TERUEL URBANEJA ANTONIO	0132290428890	2674,46
24657107A	RUIZ CASTANEDA MARIA FRANCISCA	0102290121885	1569,95	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
24657107A	RUIZ CASTANEDA MARIA FRANCISCA	0102290121885	1569,95	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
41912043V	RUIZ CORDERO FRANCISCA GLORIA	0102290121056	1666,00	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
B29042241	RUSTIMALAGA SL	0472040084426	373,87	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
X3071647C	SAENEN INGRID FRANCISCA BERTHA	0102290125443	380,62	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
X0452989W	SALAS MARTIN ANTONIA	0102110101602	388,63	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
08918941G	SAMBROOK CHRISTEL EVA MARI	0102290120670	271,12	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
27385420X	SANCHEZ GARCIA JOSE	0102290120942	417,59	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
27385420X	SANCHEZ HERNANDEZ OSCAR DAVID	0102290120942	829,97	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
25702204A	SANCHEZ HERNANDEZ OSCAR DAVID	0102290120942	1736,94	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
	SANCHEZ RUBIO MANUEL	0101290396715	1354,42	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
			890,03	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
			77,17	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
			167,70	B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82
				B29666658	THE CRYSTAL ROOM MALAGA SL	0132290428890	81,82

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
X1378348G	THEAR DAVID	0102290124835	2848,58	B29244488	VERA LOPEZ SL	01322906000376	5,75
X1378348G	THEAR DAVID	0102290124840	86,54	B29244488	VERA LOPEZ SL	01322906000446	7,64
45078226C	TOLARAN ASSANDAS SAWALANI	0161290042516	3019,44	B29244488	VERA LOPEZ SL	01322906000455	7,64
X2485667A	TOLANAARS LEENTJE CORNELIA	0161290042533	583,87	B29244488	VERA LOPEZ SL	01322906000525	9,53
B2977814F	TRANSGRUAS BAEZ SL	0102290119946	3829,68	B29244488	VERA LOPEZ SL	01322906000634	9,53
A11067312	TRANSPORTES LAS CUMBRES S A L	0472290159841	360,00	X2828983Y	VICKERS JAMES PATRICK	0161290042495	80,74
A11067312	TRANSPORTES LAS CUMBRES S A L	0472290159850	360,61	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0132290332242	853,74
A11067312	TRANSPORTES LAS CUMBRES S A L	0472290115975	360,61	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0132290332251	853,74
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0101290430864	108,18	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0132290332260	853,74
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	04722900698203	1803,04	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0132290332276	853,74
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	04722900698206	360,61	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0132290332285	853,74
B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	04722900698300	1803,04	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0132290332294	853,74
B82101625	TROYANO-CATERING SL	04722901555480	1803,05	15804516C	VILLANUEVA ECHARRI CARMEN	0102290118856	838,07
B29621903	TRUJILLANO ANDALUCIA SL	0472290150162	1800,00	27379059C	VILLEGAS CANETE ANTONIO	0102290120714	194,94
B29621903	TRUJILLANO ANDALUCIA SL	0472290150171	1800,00	25675571G	VILLENA DE LOS RIOS JUANA	0102290123942	993,71
B29623176	TUDELA MORENO 97 SL	0472290150963	720,00	74853483Y	VILLENA DE LOS RIOS JULIO	0102290123951	993,71
B29623176	TUDELA MORENO 97 SL	0472290150961	360,00	X2383486L	WERNER ANGELA THEA	0102290120361	143,57
B29623176	TUDELA MORENO 97 SL	0472290150972	720,00	X2383484G	WERNER HORST	0102290120352	143,57
B29671500	UNION HERMOSA SL	0102290125963	8028,37	X3937164R	WEST SUSAN MARY	0111290040993	170,53
A29063524	URBANIZADORA DE ZONAS VERDES Y PISCINAS	0102290126206	5757,02	X0995330M	WHITE LARAINE MARGARET	012229002724	3771,14
24829374T	URBANO MONTESINO JOAQUIN	0102290125254	215,87	24863890Y	WILSON RUIZ EDUARDO ANDRES	0101290437896	808,72
B29415064	URBITE SL	0102290124143	180,93	X0743093D	WITHINGTON MARJORIE REBECCA	0102290126154	822,44
X2523047Q	URNIKIS ALGIMANTAS	0161290046204	175,78	X0164905H	WOLLENWEBER JUTTA	0102290123033	216,36
27378470Y	VALENZUELA CRUZ PEDRO	0102290119551	234,76	X1328103Z	WOOD JEFFREY CHARLES	0102290122573	816,50
27378470Y	VALENZUELA CRUZ PEDRO	0102290119562	1887,68	F29639768	XARBLANCA CLUB SOAD COOP ANDALUZA	0102290119830	1250,50
24839004Q	VALENZUELA FERNANDEZ FRANCISCA	0102290122512	48,41	F29639768	XARBLANCA CLUB SIDAD COOP ANDALUZA	0102290119846	1250,50
74813724Z	VALVERDE RAMOS MARIA	0102290122525	161,00	X2079696N	YUE PO YEE ALICE	0102290120561	1130,83
X0259659N	VAN DE WALLE ANNE ANDREE	0102290124635	1732,46	X0097867W	ZAGO VITTORIO	0102290125585	438,82
X3996836K	VAUGHAN GARETH DAVID	0102290119722	67,97	53690167W	ZAMMON BEN AISSA MOHAMED	0101290410025	135,04
B29244488	VERA LOPEZ SL	0472290156083	180,00	25086734J	ZAPATA AZUAR DAVID	0102290123286	794,45
		01322906000360	5,75				

Málaga, 30 de octubre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la Providencia de Apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción

introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 Edificio Eurocom 5.ª planta oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
X3568872K	ACOTTO JEAN LUC	0102290108505	1252,02	B29041746	AUTOCARES NERJASI	0472290121892	338,98
B29879210	ACRIS NIEVE SL	0472290110641	2164,37	B29816881	AVENTUR CUATRO POR CUATRO SL	0472290133254	721,21
B92014273	ADBUDALAJI TEXTIL SL	0472290109361	3607,51	B29730892	AYUDA AUTOMOVILISTA ENGLISH MOBILE MECHA	0102290117211	138,86
B92019843	ADLER COSTA DEL SOL SL	0102290117002	2960,32	B29704418	AZALEA INVERSIONES SL	0102290113456	2805,95
B29557550	AEROMALAGA S L	0102290113096	13,04	X3589413X	BACHLYKOVA EMMA	0102290116270	2989,54
B29657550	AEROMALAGA S L	0102290117673	293,60	B29598398	BALZA INVERSIONES SL	0102290115246	766,72
24702629P	AGUILAR MAESE MIGUEL	0472290110672	3317,59	B92059196	BAR RESTAURANTE EL SARDINAL SL	0472290108930	721,21
74780881W	AGUILAR SUAREZ JOSE	0112290005014	70,70	09221111C	BARCLAYS BANK PLC	0472290112206	480,00
B9200696	AGUIÑAR BUS S L	0472290130925	336,00	35946388X	BARREIRO PUJOL ROSA MARIA	0102290112976	290,22
X0159131L	AL KHAYER HASSAN	0102290116964	6075,74	X1778110A	BAUER BILLY	0472290108985	10525,99
27380627R	ALARCON BLANCO MARIA DEL CARMEN	0102290110653	577,34	X2777356Z	BECKER JOSEF BERNHARD	0101290417833	1514,83
74765987Q	ALARCON CUEVAS JOSE MANUEL	0472290113123	1083,98	X2811764Z	BEHIELS PIERRE	0101290422711	179,00
74809236B	ALCANTARA FERNANDEZ ANTONIA	0102290110685	587,84	X0635795Y	BEKACQI ABDELGHANI	0102290114383	639,27
74809236B	ALCANTARA FERNANDEZ ANTONIA	0102290110685	587,84	A92039676	BENALCASA 2000 SA	0472290110534	3606,07
03456460C	ALLAS DEL POZO JOSE VICENTE	0102290108625	110,22	74810524B	BENITEZ GOMEZ JUAN	0102290108305	1165,91
X3047195V	ALLUT RICHARD JOHN	0472290108106	578,99	31651995Q	BENITEZ PINA PEDRO ANTONIO	0102290116946	920,33
31992293Y	ALMECHILLA LOBILLO PEDRO	0102290115181	2464,00	74810524B	BENITEZ PINA PEDRO ANTONIO	0102290116946	920,33
A2910006Z	ANCOFF SL	0102290113825	421,39	010117878A	BERNARDO CORDERO MARINA	0102290108311	2942,54
B29400058	ANGLO MUJAS CONSTRUCCIONES SL	0472290111751	3317,59	00117878A	BERNARDO CORDERO MARINA	0102290108311	2942,54
N4421846I	ANILA INVEST SA	0472290110886	2829,37	0111290038926	BERTRAN CORDERO MARINA	0472290082452	7212,16
24896798B	ANILLO LOZANO MANUEL	007229001566	771,56	0472290082460	BERTRAN CORDERO MARINA	0472290082460	7212,16
24896798B	ANILLO LOZANO MANUEL	007229001566	771,56	0472290109080	BIEDMA GIL JUAN	0472290109080	632,08
X2862883N	ANSELL GEOFFREY	0101290406391	377,09	0102290115435	BILBAO ESPINOSA IGNACIO	0102290115435	658,15
B29747334	ANTELO Y UBICO S L	0472290112770	446,60	0102290110941	BLANCO GUTIERREZ FRANCISCO	0102290110941	2308,39
X1903554M	ARAIFA OSWALD AZIZA	0102290112100	2452,13	0102290118005	BLUE MOON INVERSIONES S L	0102290118005	1797,12
25098750T	ARANDA GARCIA FELIX	0472290115075	284,36	0102290113573	BLU MOON INVERSIONES S L	0102290113573	317,34
B29457736	ARCHITECTURAL AND PROJECT MANAGEMENT CON	0472290114665	901,52	0102290117870	BOCKER KARL AUGUST	0102290117870	133,88
B2964313	ARIELA TRANSP SL	0472180081706	1838,10	0102290002465	BOLORINO CARRILLO CRITOBAL BLAS	0102290002465	3646,20
Z5089580F	ARLONA ARCAS ADOLFO	0100290214034	108,00	0102290108865	BORELO MAURO	0102290108865	156,31
X2078808E	ARNOLD CHRISTER REINHOLD RAGNARSSON	0102290110850	396,67	0102290118952	BORNESIA SL	0102290118952	13483,93
B29772597	ARQUITECTURA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	0102290110612	485,45	0102290115512	BOURKE MAIREAD MARGARET	0102290115512	2341,27
B29772597	ARQUITECTURA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	0102290110612	485,45	0102290108250	BRIERLEY SUZANNE	0102290108250	649,09
B29772597	ARQUITECTURA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	0102290111290	855,56	0102290111054	BRISTOT FRANCO	0102290111054	550,32
B29772597	ARQUITECTURA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	0102290111323	259,63	0102290110142	BROWN ANGUS WILLIAM	0102290110142	560,96
B29647252	ARUGES SL	0102290111332	4924,00	0101290422144	BRU NAVARRO MARIA AMPARO	0101290422144	108,18
B29647252	ARUGES SL	0472290110150	229,74	0472290113680	BUENO BALLESTEROS RAFAEL	0472290113680	360,61
B2959314Z	ASESORAMIENTOS ESCANDINAVOS SL	0472290111496	3606,07	0102290127690	BUENO NIETO DOLORES	0102290127690	575,81
B18451987	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0102290108445	3606,07	0161290047821	BUSTARD HOLDINGS S L	0161290047821	198,11
G92076926	ASOC DE MUJERES DE MARBELLA	0472290108580	524,40	0162290072481	CABREPA GARCIA PILAR	0162290072481	727,40
33379602R	AUGUSTO BOLORINO ANTONIO	0222290001462	361,33	0102290108065	CAFERVO SL	0102290108065	360,61
B92175421	AURIC PROPERTIES S L	0472290071083	766,94	0102290109925	CALVO DIAZ ANVA	0102290109925	1752,05
X2563034Y	AUTERE JANINE ANTERO	0102290114893	2520,00	0472290110803	CAMPANILLAS RECREATIVA S L	0472290110803	1442,44
X2563034Y	AUTERE JANINE ANTERO	0102290111754	92,57	0192290060985	CAMPAÑA PELAEZ ANTONIO	0192290060985	104,71
X2563026K	AUTERE TIINA JOHANNA	0102290111745	1364,64	01922900609233	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	01922900609233	46,50
X2563026K	AUTERE TIINA JOHANNA	0102290111745	1364,64	0102290108595	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0102290108595	743,29
B29044260	AUTOCARES ANDALUCIA SL	0472290121983	27,90	0472290113221	CAÑONES OLMO RAMON	0472290113221	3806,07
			360,61	0192290001570	CARMONA VARELA VICTORIA	0192290001570	193,16
				0161290043451	CAROLINO EXPERTO C	0161290043451	865,20

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B29791506	CARPINTERIA LA SERRANA SL	0472290113468	1803,76	X1071037L	DAVID BRIAN JOHN	0102290108712	426,00
B29805611	CARTAMA 2000 SL	0102290112396	1638,61	X3319897F	DAVIES GERALD HOWARD	0102290118123	955,74
B29884511	CASADAN SL	0102290110124	151,45	44853209N	DE LEON PALACIOS RUBEN PEDRO	0122290002452	8918,42
B29684511	CASADAN SL	0102290110133	1807,26	24794435K	DE SOSA PEINADO JOSE	0102290108654	189,34
E29874104	CB OLISOL II	0102290109396	1988,65	24794435K	DE SOSA PEINADO JOSE	0102290108662	151,46
E29874104	CB OLISOL II	0102290109312	2596,93	X2057855E	DECKEBACH HILTRUD BRIGITTA	0102290114652	257,34
H92053222	CDAD PROP COMPL TURISTICO RES LA CAN	0472290110945	3606,07	B29688792	DECO FUENGIROLA SL	0472290110160	1803,76
H29146541	CDAD PROP CONJUNTO RESIDENCIAL CASANO	0472290111741	3606,08	B29833501	DECOCHIMENEAS SL	0472290112535	360,00
25709815R	CEREZO GALLARDO CÉSAR	0102290116383	485,50	52588172V	DELGADO HERRERA ALFREDO	0472290109244	1803,05
X1326877F	CHRISTENSEN FREDDY LYTKEN	0102290117906	1078,69	27384313F	DIAÑEZ PEÑA JOSE MANUEL	0222290001342	92,64
B2989894	CINCO TIERRAS SL	0102290110273	1729,39	A2961480	DISEÑOS Y PRODUCTOS ELECTR ONICOS SA	0472290115040	1658,80
M2903135D	CLARK DAVID MICHAEL	0102290110280	253,37	B29701240	DISTRIBUCIONES MADUÑO ARANDA SL	0102290117340	1287,42
A29008076	CLASIQUE HOMES INTERNATIONAL SA	0122290002471	7133,24	X3314206K	DJIMANI MOHAMED	0102290115402	463,00
B29810108	CODABE SL	0102290115974	584,92	52575933A	DOMINGUEZ ROBLES ESTEBAN EUGENIO	0472180087190	360,61
H29450798	COM PROP BAHIA DE ESTEPONA	0472290114654	1082,54	B9210750	DRANKONTEA SL	0102290118772	168,86
H29420874	COM PROP CONJUNTO RESIDENCIAL	0102290110462	389,46	50717534G	DRUILLE SCHANG JOSE MARIA	010229011880	301,50
H29420874	COM PROP CONJUNTO RESIDENCIAL	0102290110472	226,57	B92133875	DRUILLE SCHANG JOSE MARIA	010229011395	64,91
A0449047J	COM PROP CONJUNTO RESIDENCIAL	0102290110480	11,63	B29683265	ECOGLOBAL SYSTEMS SL	0472290109875	1803,76
B29780335	COMPOSITE ADVISORY SERVICES LIMITED	0102290116811	2429,58	B9212118	EDIFICAMAR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	0101290419226	736,69
37388290L	CONDE CUBO SILVIA	0102290107954	721,21	X2802357Z	EHRHARDT BRIGITTA	010229011940	786,54
B29864410	CONDE PROMO INMOBILIARIAS CAMPOS	0472290108813	1803,05	27386318B	EL OUALI ESSADIKI ALI	010229011958	1519,31
B92020558	CONTRACTOR S L	010229011415	129,82	27386318B	EL OUALI ESSADIKI ALI	0102290109250	1803,76
B92166701	CONSTRUCCIONES ANTONIO SOLAN SL	0472290110312	1803,05	X1840983V	ENTENBURG FRANZ	0472290109284	1803,76
B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290116066	483,82	B29741535	ENTIDAD GESTORA DE EMPRESASCOMERCIO	011290038803	129,90
B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290116326	62,68	B29686071	ENVASES DE CARTON DEL SUR SL	0472290108942	1668,91
B29205754	CONSTRUCCIONES CODINA SL	0102290116333	20,62	24899314C	ESCOCAR STEMMANN JUAN JOSE	0192290012993	31,19
B29899069	CONSTRUCCIONES GARRIDO NAVAS SL	047229011386	1803,05	A29268166	ESMAFEL DECORACIONES SL	0472290113193	361,33
B2979821	CONSTRUCCIONES OLGAYMARAN SL	047229011551	1803,76	A39268166	ESPACELAND SA	047229012926	360,61
B2975590	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES JIMORAN SL	010229011481	862,98	25066352E	ESPEJO ZURITA JUAN JOSE	0472290112784	1803,76
B29208420	CONSTRUCCIONES GARRIDO NAVAS SL	0102290113663	1035,66	25068182E	ESPINOSA GARCIA MANUEL	0102290114634	857,86
B51001162	CONSTRUCCIONES FIENGO SL	0102290110671	1983,35	25706833D	ESTEPA REBOLLO MANUEL JESUS	0102290114642	76,26
B29845757	CONSTRUCTORA COSTAMIEL SL	0472290109830	7213,58	B29710563	ESTEPA REBOLLO MANUEL JESUS	0472290115053	360,61
B29556990	CONSTRUVEL SL	047229010526	1803,76	X1790453H	EXCAVACIONES CHAMAR SL	0161290037711	1542,72
B92154665	CORRALES RODRIGUEZ FRANCISCO	0472290109466	3245,46	X1954420H	FAIRHEAD CHRISTINE ANN	0102290116834	66,02
33387354W	CREDICASA LA CALA SL	0472140079623	360,61	X2747451D	FARESIN DI LELLA VITTORIA	0102290108542	346,32
B92049519	CROOKE CAFFARENA MARIA DOLORES	0102290115966	333,80	B29842374	FARTAS JULIA	0102290108542	346,32
246429206Q	CUEVAS ANTON MARIA DEL ROCIO	0102290110302	1409,36	33387436X	FDEZ JIMENEZ YOLANDA	0472180092060	180,30
27335438M	CUTINI SILVIA LILIANA	0102290110326	845,02	27386226H	FENUMESA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	0161290041761	336,84
X2534890Z	DA FONSECA SEPULVEDA JOSE	0122290002206	2122,32	24706412L	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	0102290114175	269,98
74829363D	DARBYSHIRE JOHN ANTHONY	0102290109321	968,72	24706412L	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA DOLORES	0121290005484	337,72
X1704149X	DARBYSHIRE JOHN ANTHONY	0102290109196	9763,07	24706412L	FERNANDEZ MONTES PEDRO	0121290005520	337,72
X1704149X	DARBYSHIRE JOHN ANTHONY	0102290109204	2401,82	30032831J	FERNANDEZ MONTES PEDRO	010229011673	1803,76
X1704149X	DARBYSHIRE JOHN ANTHONY	0102290109216	1035,95	25007639S	FERNANDEZ NUÑEZ MANUEL	010229012002	221,29
X1704149X	DARBYSHIRE JOHN ANTHONY	0102290109226	41,54	B2975964	FERNANDEZ PEINADO MARIA ISABEL	0472290110106	1803,76

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SURS	IMPORTE	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B2900552	FERRALLADOS VAZQUEZ SL	0472290113412	3607,51	X4469058M	HANCOCK ANTHONY PETER	0472290108215	116,86
B29763465	FINCA BENTONITZ SL	0102290115445	454,01	X4202346S	HANSEN ERLING KURT	0102290116153	75,01
B9206231	FINCA CARRERA DEL CABALLO SL	0102290109400	149,76	B92069175	HANSEN ESTATES SL	0102290106605	620,88
B92278047	FINCA GLOBAL S L	0102290116296	208,45	X2189482C	HARDWICK SMITH ANTHONY	0102290116050	761,70
B92278021	FINCATRUST S L	0102290116314	208,45	X2189474N	HARDWICK SMITH JANE ELEANOR	0102290116041	1220,32
B29231909	FISEM MALLAGA S L	0102290114475	292,88	X0235337R	HELMAN ORZABAL HORACIO	0102290117084	432,73
36545844V	FLORIDO FLORIDO FRANCISCO	0472290109451	1803,76	B29568037	HERACLEA SL	0102290115230	180,30
X2140616D	FONDEN AXEL J	0102290111122	3696,64	B29534039	HERMANOS CIEZAR SL	0472180092550	1803,04
B92073345	FOTOMAX STUDIOS FUENGIROLA SL	0472290109474	361,33	B29881976	HERMANOS MARCA 98 SL	0472180087612	1803,04
B92085083	FRACTON EUROPA SL	0102290116086	84,83	B29881976	HERMANOS MARCA 98 SL	0472290130936	1803,04
B29784980	GABA HINDULIA HARI JASHANMAL	0472290133315	721,21	B29881976	HERMANOS MARCA 98 SL	0472290130945	140,45
X2640283K	GADCOVI ANDALUCIA INTERCONTINENTAL SL	0102290112851	1112,28	24876255F	HERRERA RUEDA CARLOS	0102290111341	361,33
10020284N	GAFFNEY PAUL ARTHUR	0102290108264	82,37	24824804S	HERRERO FUENTES ANGEL	0472290113245	360,61
X2283176N	GAGO ENRIQUEZ JOSE MARIA	0102290110903	142,46	33393913Y	HISANO UNIVERS S L	0472290113714	208,45
X2283176N	GALLO RICARDO EDUARDO	0102290117370	637,04	B92276013	HIVOS GARCIA GONZALEZ CB	0102290112563	3606,07
25049548H	GALLO RICARDO EDUARDO	0102290117384	5361,22	E92180332	HOLIDAY INVESTMENTS SA	0102290111200	143,82
X1065361Y	GANG MOIRA PHILLIS	0102290116440	172,81	A29597325	HOLIDAY INVESTMENTS SA	0102290112115	3565,24
33383281T	GARCIA CHAVES CARLOS	0102290117071	408,43	X10040998	HORNE WILLIAM HAROLD	0102290118614	1298,18
25670493D	GARCIA GUERRA JUAN CARLOS	0101290429064	451,08	24714593N	HOYOS VALLEJO JUAN MANUEL DE	0102290114302	54,88
74781793V	GARCIA MARTIN RAFAELA	0102290108551	97,01	X2107096C	HUTSON MALCOLM MARTIN	0102290117173	185,93
24803659E	GARRIDO RAMOS JOSE MANUEL	0101290420392	103,40	X26871833R	HUTSON MARGARET	010229011182	36061,45
X0813307G	GIESELER FRANZ JOSEF RUDOLF	0102290114485	61,14	B92186808	INDERESA FUENGIROLA SL	0102290117294	1538,40
B28112563	GOLF RIO REAL SL	0101290385771	204,86	B2927355	INFRUSA SL	0101290437540	2117,36
B29626207	GOMALUQA SL	0102290108225	880,33	B2927355	INFRUSA SL	0102290112943	298,94
25706939T	GOMEZ CONDE MARIA JOSEFA	0102290116495	2107,55	27328096L	INGUNZA UMBRIA YOLANDA DE	0102290112943	14,24
74813341E	GOMEZ PRIETO DAVID	0472290112793	1803,76	B29620305	INMOB PISA 96 SL	01021100656740	6172,06
25468695S	GOMEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	0102290108781	216,00	B92066869	INMOBILIARIA GUADALMAR SL	0102290116853	3787,82
15367283V	GOMEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	0102290114956	351,67	B29606092	INSTITUTO DE BELLEZA ADA SL	0472290113175	361,33
B92244787	GONZALEZ CALLE MANUEL	0102290110895	32,34	A29163426	INVERSIONES 100 SL	0102290109124	1373,09
X0420338J	GONZALEZ EGURROLA VICENTE DONATO	0102290114956	520,67	B29745213	INVERSIONES 100 SL	0102290114745	1753,57
25468695S	GREENSTONE INVEST S L	0102290114956	202,99	B29745213	INVERSIONES 100 SL	0102290114754	1293,67
B92244787	GREENSTONE INVEST S L	0102290108534	2003,86	B29745213	INVERSIONES 100 SL	0102290114753	1240,16
X0420338J	GREMES KARL HENIZ	0102290110760	339,58	B29745213	INVERSIONES 100 SL	0102290114775	1812,84
25468695S	GRIEBLER JACOBS IAN	0102290112685	1289,38	X1091591B	IOANINOU CHARLOTTE TURNBULL	0102290114796	47189,03
X0727485H	GROGAN PAUL ROBERT	0102290110770	1516,72	N4002923C	JASPER HOLDINGS INC	0102290116713	1392,80
B2973162	GRUAS JIAUTO SL	0472290115035	360,61	X1562899A	JENIOR WINFRIED HEINRICH	0102290115190	696,62
B29457553	GRUPO CALVACHE SL	0102290112031	112,15	25072425X	JIMENEZ CASTANEDA ANTONIO LUIS	0101290417740	1217,66
B92071802	GRUPO 2 MALAGA SL	0472290109706	360,61	74922289Q	JIMENEZ JIMENEZ ANA	0102290115383	1273,94
24873974A	GUARCHS CARRILLO JOSE GONZALO	0102290112422	360,61	25701140C	JIMENEZ JIMENEZ ANA	0472140079830	64,86
74760158S	GUERRA VERA MARIA	0121290007622	1810,04	25560292R	JIMENEZ OROZCO MANUEL	0472290110505	61,86
26078576A	GUERRERO BARRANCO ANA	012230002376	2829,56	25076086R	JIMENEZ OROZCO MANUEL	0472290112320	901,52
24887510H	GUERRERO MIENA ANTONIO	0102290108728	605,45	80118539V	JIMENEZ TORRES DOMINGO	022230001454	205,98
24673520V	GUERRERO VALLORES JOSE ANTONIO	0472290109064	240,11	X1009789C	JOHANSSON BRITT INGEGARD	0472290110893	720,00
25046485Z	GUILLEN RAMOS MARIA JOSE	0102290108735	605,45	X2588271N	JOHNSON TRAVERS MARIE LOUISE	0102290116340	8223,74
74813984K	GUTIERREZ CABELLO SOFIA DOLORES	0472290108571	361,33	X2798847T	JONSSON BENGT MIKAEL	01012904069430	4003,81
X2534881M	GUTIERREZ OMAR OSVALDO	012230002190	2122,32			0112290005044	1664,65

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
X2798843L	JONSSON MAGNUS EUGEN	011229005053	1664,65	24813101B	MAYA MAYA JOSEFA	0112160006053	72,12
A29135466	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO SA	0472290110690	1443,80	X1171338	MAYHEW SUSAN MARY	0102290117595	3826,13
B92184340	KANDAVU SL	0102290116206	3832,82	25707487L	MECO CANO MIGUEL ANGEL	0102290112016	319,26
X0948225S	KARLSSON ELSA ELISABETH	0102290116595	298,40	27235566S	MEDINA LOPEZ CRISTOBAL	0102290109964	535,36
X0600785W	KOCH MARCO	0472290082346	1081,82	B92248358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290009702	160,37
X0824103J	KULIKOWSKA TERESA ELISABETA	047229010069882	1081,81	B92248358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290009806	1097,47
B92276054	KUINO VON SCHRECKENSTEIN S L	0102290114531	1651,98	B92248358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290009904	434,62
X2365473Y	KURT HEINEMEYER	0102290116602	395,36	B92248358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290100005	340,15
B92074653	KYNNEN 2000 SL	0102290113444	146,04	B35508647	MELCHIADE SANTANA SL	0102290114322	152,32
B9212768S	LA FIRMA DEL PINTOR SL	0102290110526	165,90	MELMERALDA S.L.	MERCOX EDDY	0102290115392	303,83
X3118963W	LANGE WOLFGANG FRITZ	0102290117742	445,15	X29895050J	MERCOX EDDY	0102290112070	67,85
X1268458M	LARNER ANTHONY VICTOR	0102290116784	259,63	27337426V	MESA GARCIA CARMEN	0102290112086	360,00
X1014017Q	LATHIA INDIRA	0102290117974	113,05	24901212D	MESA GARCIA JOSE	0472290083074	67,85
X0352542K	LAIURIN SATU MARJUUKA	0112290040226	6291,83	27338730X	MESA GARCIA SALVADOR	0102290112086	67,85
B29730462	LAVIGNE BARRIONUEVO PILAR	0112290020975	4837,97	25710694E	MILAN BUENO FRANCISCO	0112290005071	419,77
25071552B	LEADALE ESPAÑA SL	0102290114774	2159,11	B29610763	MINERALES MALAGUEÑOS SL	0472290117042	1803,04
25071552B	LEIVA RUZ JUAN ANTONIO	0101290409504	85,94	B92007855	MIRADOR DE CALAHONDA S L	0472290111146	3606,07
25071552B	LEIVA RUZ JUAN ANTONIO	0101290409513	85,94	25728429P	MOYATED BAHARLOO SOODABEH	0102290111935	69,64
X2575487A	LINDE PAMELA SONITA	0101290409522	85,94	77470923T	MOLINERO GIL GLORIA MARIA	0102290118336	391,55
X15916396	LOMAS DAVID ALAN	0102290117711	109,37	749295978M	MONTES MOLINA VANESSA	0472180036224	158,88
52488640H	LOPEZ SANTOS YOLANDA	0102290108460	739,90	50699616A	MORA CAÑADAS LUCRECIA	0102290111223	1669,45
52488640H	LOPEZ SANTOS YOLANDA	0102290096222	27,37	27325917P	MORALES SOLANO JUAN CARLOS	0102290108276	311,06
A29271562	LOS ARCOS DE PEÑABLANCA SA	0102290109886	144,96	24787237E	MORALES SOLANO LUIS FELIPE	0101290408661	340,16
33962179B	LOSTAO CUÑADO RICARDO	0102290116255	60,85	25093374Y	MORCILLO CAMPANA ANGELA MARIA	0161290041964	96,47
53153705S	LOZANO RAMIREZ EVA MARIA	0472180091465	360,61	33377962V	MORENO POSTIGO LIDYA	0101290406476	804,10
33392489P	LUCENA BELTRAN ANTONIO JOSE	0102290112963	286,05	24700971Y	MORENO ROJAS MANUEL	0101290431006	124,40
B92167692	LUCES DE TORREBLANCA SL	0102290110310	413,66	01357520Z	MOTOS MG SL	0102290113373	150,84
53681065M	LUQUE BELMONTÉ ANTONIA	0102290114164	7902,62	37640219Y	MOZOS EGIDO ENRIQUE	0102290117321	2359,94
25533078L	MACIAS RUIZ JUAN	0472290133895	878,75	A92005844	MULA SANCHEZ JOSE	0472290115184	360,81
B29812468	MADROÑO VERDE SL	0102290117160	72,12	25076107N	MUNDO MAGICO TOURS SA	0102290112890	1803,76
X2546983A	MALLARD JEAN CLAUDEMAREE	0472290115935	660,58	24810346S	MUNOZ ALVAREZ-NET ADOLFO	010229011502	663,56
B29632973	MALAGA FORTUNA CAR S L	0472290077115	2033,82	78963204H	MUNOZ MUÑOZ RAFAEL	0101290431006	124,40
24811768N	MALDONADO LOZANO GLORIA	0102290110256	1803,04	X2170487T	MURILLO MARIN JOSE MIGUEL	0102290112430	2193,96
X1699033T	MANGLIERS DIETER KLAUS	0102290109363	138,42	30922076W	MURTAGH KENNETH JOHNSTON	0102140038515	67,37
02031216V	MANTERO PALACIOS MANUEL	0102290156643	986,92	X0161052Y	NAVAS BAENA JOSE	0102290113075	830,34
46780045T	MARDO MASARANI MIGUEL OSAMA	012229002404	1158,74	X0508501V	NAWAB DJAWAHERI A	0102290113084	788,74
25702092Y	MARIN HERBERT JUAN MIGUEL	0102290113755	6757,06	X3846204Z	NAWAB DJAWAHERI ALI	0102290117420	242,03
B92091008	MARQUEZ LEGIDOS SL	0472180091496	1803,04	A29057833	NEWLAND KEITH GERALD	0472290077124	1803,04
25334142X	MARTIN JIMENEZ JOSE	0472290110836	180,00	X3865643X	NICANOR RETAMERO SA	0102290114251	2746,00
24965490W	MARTIN MARTIN MANUEL	010229011804	565,66	X3590956N	NICHOLS CLARE EUGENE	0102290115335	2907,94
74863376D	MARTINEZ JIMENEZ M ELENA	0472290134313	154,80	X2563038X	NORRIS MICHEL JOHAN	0102290108245	1364,64
45253350E	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	0102290117950	141,77	X2563038X	NURMINEN KATRI HELENA	0102290117680	27,90
B92331750	MASTER BASIC PANORAMICA S L	010229011262	2861,29	B92163048	NURMINEN KATRI HELENA	0472290116300	1803,76
B92331750	MASTER BASIC PANORAMICA S L	0102290111282	1765,94	B92229640	OBRAS Y CONSTRUCCIONES FUENMIMAR SL	0102290108851	1460,47
28713334L	MATEO RAMIREZ ANTONIO CARLOS	0102290111270	1864,36	X2737425B	OCEAN VIEW PROPERTIES SL	0102290109652	656,96
31598694Y	MATEOS PEREZ LUINA INMACULADA	0102290108980	103,64	28341323X	ODORICO LCISC	0102290113976	545,72
X2754597W	MATTHEWS CHERI KM	0102290118514	1782,29	B29793619	ORBALU SL	0102290115144	573,83

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B29793619	ORBALU SL	0102290115153	573,83	B29882818	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRISTOBAL G	0102290109980	1803,05
25468439H	OROZCO GÁLVEZ RAFAEL	0102290109020	84,86	B29882818	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRISTOBAL G	0472290115003	2163,85
74783383X	ORTEGA MUÑOZ FRANCISCO	047223007216	360,61	B29391851	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA ALMONA S	0101290421826	1213,51
25098180M	ORTEGA HEREDIA RAFAEL	0472230079310	180,00	B29391851	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA ALMONA S	0101290421853	1213,51
X0642897R	OSWALD RAGET JAKOB	0102290112091	294,36	B29529609	PROYSOL BEBIDAS SL	0472180092366	360,61
77110375T	PACHECO PULIDO DULCENOMBRE	0122290002413	6757,06	X115119F	PRYPLESH HARRY THEODORE	0102290114580	571,44
11818918B	PADILLA VALDIVIA ANA MARIA	0102290110532	701,02	B92138734	PSICOALBIS SL	0102290116384	1737,46
11819918B	PADILLA VALDIVIA ANA MARIA	0102290110543	60,58	B92138734	PSICOALBIS SL	0102290118014	1797,12
26107506E	PALENCIANO RUIZ MANUEL	0122290002360	2829,56	53691003X	PULIDO VERA JAVIER	0161290045696	140,64
X0749579D	PALMER ANTHONY JAMES	0102290117756	451,31	33394154V	PULIDO VERA LUIS	0161290045680	140,64
25108922Y	PALOMO AVILES JUAN ALFONSO	0472290112640	721,21	B29778891	QUEZOLA 96 SL	0102290114851	238,72
25283488W	PALOMO CORADO FRANCISCO	04722900082351	3601,20	X2171930V	RASCH SPENNER CHRISTA RUTH	0102290109396	3378,49
24742576A	PALOMO MORENO MANUEL	0472140095716	360,61	A0441227F	REALISATION HOLDINGS LIMITED	0102290110980	242,18
25702222K	PANTOJA CASCADO SUSANA	112,43	112,43	A0441227F	REALISATION HOLDINGS LIMITED	0102290110005	141,06
A2984337Z	PARQUE DE BENALEDENA SA	0101290438245	3621,30	X2606350J	REESE REINHARD PETER	0102290117852	55,18
A2984337Z	PARQUE DE BENALEDENA SA	0101290438245	3621,30	X2606350J	REESE REINHARD PETER	0102290117862	280,70
B2368996S	PATRIMONIO LOCAL SL	0102290117333	2689,19	B29830031	REFORMAS Y APLICACIONES TECNICAS ANDALUZAS S	0102290113785	271,28
24876451L	PELAEZ ROMERO JOSE	0101290426873	807,58	X1696718C	REHMANN MARIA LUISE MARLIS	0102290112206	118,10
B2365406	PEÑA VERA SL	0472290111088	1803,76	28326912C	REINTERIA SARMENTO JOSE MANUEL	0101410626188	436,86
X1176868G	PERCY GEORGE NETTEN	0102290111855	760,21	28326912C	REINTERIA SARMENTO JOSE MANUEL	0101410637235	311,10
X1176868G	PERCY GEORGE NETTEN	0102290111861	184,09	F9219396Z	RESTAU-MUEBLES S COOP AND	0472290111622	5409,11
33356858G	PEREZ CUESTA MARIA DOLORES	0192290002106	91,07	X1124268T	RESTREPO LUIS	0102290110195	346,32
27331871M	PEREZ NUÑEZ JUAN JOSE	0102290109284	382,83	29015078T	RETAMERO CERVANO FERNANDO	0102290128632	2954,89
25054226G	PEREZ ROMERO PILAR	0162290038843	208,09	25714367E	REYNAY TOKELY JULIA CHERYL	0102290114836	962,01
24900395V	PEREZ VEGA ANDREA	0112290004166	141,34	X2663418H	RIFFI FATIMA	0102290108534	3548,14
24846753Z	PEREZ VEGA SALVADOR	0112290004184	141,34	25560476R	RIOS PADILLA CARMEN	0472290110736	288,48
B2374625	PINTO Y RODRIGUEZ SL	0472290109630	721,21	74924186F	RIOS TORRES DIEGO JESUS	0102290114606	110,10
27390336G	PINTOS JOVER CRISTINA	0102290109375	16,22	25246034A	RISCOS MARTIN AGUSTIN DE LOS	0192290002756	210,32
27390336G	PINTOS JOVER CRISTINA	0102290109375	173,09	X2776374K	RITCHE MICHAEL	0102290110711	1564,58
B23974258	PLAYAS DE EL VELERIN SL	0102290113513	11055,47	A0449060C	RITZ INVESTMENTS LIMITED	0102290110222	2065,09
75481954W	PONCE ENRIQUE MANUEL	0102290115112	1800,16	X2659969A	RIVADENEIRA ORDONEZ NANCY MIREYA	0102290116233	1037,38
24877376R	PORRAS AGUERA JOSE	0102290113714	2045,38	B9201940B	RIVASA DE INVERSIONES SL	0472290112456	360,00
74756129B	PORTALES SANCHEZ MIGUEL	0102290112794	335,99	74760941Q	ROBLES MARTINEZ JOSE LUIS	0472110078441	180,00
99999999R	PORTILLO GONZALEZ CONCEPCION	0102290112672	204,11	08914303S	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA NEVES	0472290110821	1082,40
25656878X	PORTO CARAVACA FRANCISCO	0102290111233	101,41	33398030Y	RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN	0191290000655	5,33
24679540B	POSTIGO JIMENEZ ANTONIO	0472290113655	1803,04	74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0191290000655	5,33
02646805B	PRIEBE GRANJA LAURA	0111290039636	220,96	74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472180093036	1803,04
32524241X	PRIETO PUGA MATTIA JAVIER	0101290433774	588,85	74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472180093422	1803,04
24571589E	PROLONGO MARTIN RAFAEL	0101290433762	300,31	74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472180093436	360,61
24571589E	PROLONGO MARTIN RAFAEL	0101290433762	588,62	74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472180093440	1803,04
582069624	PROMAN FABRICADOS QUIMICOS SL	0472180092182	180,30	74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472180093805	1081,82
B23714797	PROMINSULAR SL	0102110094142	12301,85	25106504A	RODRIGUEZ SERRANO MARIA JOSE	0102290109272	352,75
B23714797	PROMINSULAR SL	0102110094142	12587,31	B9201377	ROMASOIN SL	0472290109625	1803,76
A23786712	PROMOCIONES MAELANCE SA	0101290041734	336,84	75535824Y	ROMERO OSA GARCIA JUAN CARLOS	0101290423575	332,42
A23786712	PROMOCIONES MAELANCE SA	0101290041734	336,84	74922638T	ROMERO TELLEZ ROQUE	0472290126411	360,61
B23941029	PROMOCIONES OROZCO GARCIA S L	0161290041795	2130,95	X2376662A	RUIJTER PETER DE	0102290117891	123,77
B23941029	PROMOCIONES OROZCO GARCIA S L	0102290108870	2130,95	27375281Z	RUIZ CANALES JOAQUIN	0102290108680	1910,68
B92191667	PROMOCIONES RAZAL CONSTRUCTORA S.L.	0472290110620	2163,65	27375281Z	RUIZ CANALES JOAQUIN	0102290108691	1329,20

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE
2737291Z	RUIZ CANALES JOAQUIN	0102290108705	269,98	B29468311	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO SL	0472290113603	1803,04
X2777350P	SAAGE FAIN KATRIN	0101290417785	757,58	B29468311	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO SL	0472290115125	1803,04
X2777350P	SAAGE FAIN KATRIN	0101290417794	221,38	B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472110078634	360,00
X2777350P	SAAGE FAIN KATRIN	0101290417803	81,59	B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472110078652	1803,04
X2325215F	SACCANI PIERO	0102290112114	795,84	B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472290088246	1803,04
B26817970	SAGONOR SL	04722900883144	360,00	B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472290088255	1803,04
24837316F	SAN MARTIN COLLADO ANTONIO MANUEL	0102290114141	23,27	B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472290130866	1803,04
74755680E	SANCHEZ ALGAMASILLA FRANCISCA	0102290112151	2188,86	B29703303	TRANSPORTES RANFRIMA SL	0472290130875	1803,04
25301858H	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	0472290113001	2163,80	24813812Q	TRIGOS RUBIO MANUELA	0101290434361	427,96
31592565H	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	0472290112636	360,82	24826926J	TRUJILLO ROMERO JUAN	0472290113635	360,61
75844467N	SANCHEZ ROMERO MANUEL	0102290114706	220,89	B92051564	TURMALINA 99 SL	0472290110444	5409,83
A0448061A	SANCIT RETRI LIMITED	0102290110335	3095,90	G29778354	URBAN DE EMPRESARIAS DE MALAGA U N E M	0222290001470	1073,72
X1958238H	SAND HERMANN	0102290116670	1759,77	A29031606	URBANIZACION REAL BAJO SA	0102290108573	380,12
B92066216	SANDOVAL LUCAS EDUARDO	0102290113721	4790,02	31209023R	URCUIJA FERNANDEZ SERGIO	0102290113760	55,24
B29835915	SANGU OFIMATICA SL	0472290112483	360,00	X3371320A	VAIRO ORAZIO	0102290114211	56,70
B29835915	SANTIGERMA SL	0102290115116	658,51	37783503T	VALDENEBRO ARANA TEOFILO	0102110066883	865,45
70625845K	SANTIGERMA SL	0102290115123	513,05	37783503T	VALDENEBRO ARANA TEOFILO	0102110066903	55,68
X1470942T	SANTIGERMA SL	0102290115133	145,46	74795474A	VALENZUELA MORENO JOSE JULIO	0102290113711	432,73
X1470942T	SANTOS LOPEZ MIGUEL	0102290113666	290,98	B92178953	VALLAMAR INVEST SL	0102290110836	335,21
X11664819X	SARAJUURI ERIKI MARTTI	0102290117823	72,98	B92178953	VALLAMAR INVEST SL	0102290110846	18,60
X3669937B	SARAJUURI ERIKI MARTTI	0102290117823	141,30	33363972B	VALLE GOMEZ CAYETANO	0102290108385	92,21
B9201716S	SCHOFIELD MARGARET JANE	0102290112051	2158,45	X18500735V	VAN GOMPEHOUT FRANCOIS	0102290143205	783,43
X1222570M	SCHUPKE HEINZ ALFRED HANS JOACHIM	0472290050066	8249,28	X0065485G	VAN ENGELLENBURG LAURA	0102290109140	2077,37
X0340745	SEPLVEDA GONZALEZ MARIA DEL MAR	01121600506972	721,21	X0065484A	VAN ENGELLENBURG PATRICIA	0102290108872	2077,37
X2291912P	SERVICIOS FLAKES SYSTEMS SL	0472290108681	1442,40	X15529965N	VAN ENGELLENBURG PATRICIA	0102290108872	2262,13
45260509M	SHARP COLIN ROY	0102290116176	213,22	25311245K	VAN ROSSUM RAYMOND KENNETH	0102290132392	164,05
25319638L	SIMONS FLORIS HENDRIKUS	0102290113462	125,21	25108610Q	VAZQUEZ SANCHEZ MANUEL	0102290114191	65,29
X2211934R	SMOLDERS HENDRIKUS MARIA PETRUS PAULUS	0102290115012	207,35	25108610Q	VEGA DJARTE MANUEL	0102290115342	903,82
X3098391N	SOTO ARAÑAZ DIAZ JESUS MIGUEL	0102290114293	1498,19	25013644V	VERA OLIVER PEDRO MIGUEL	0121290007613	1610,04
A2913108	SOTO ARAÑAZ DIAZ JESUS MIGUEL	0472230049770	180,00	B29828100	VERLINDEN SASKIA	0102290109140	1715,41
A2913108	SOTO PERDIGUERO MARIA DOLORES	0102290110554	1725,85	B29828100	VERLINDEN SASKIA	0102290115044	188,81
27379694B	SPEER MICHELLE	0102290115552	73,56	B29778289	VICONFOR 2000 SL	0102290115885	432,73
25872233M	STOLDT INGE	0102290111133	73,64	X1078270F	VILLA MIKA PROPERTIES SL	0102290115544	173,09
X2838704K	TAKODA INVEST S A	0102290111142	903,48	X2350308F	VILLA MIKA PROPERTIES SL	0102290108905	260,96
25074025T	TAKODA INVEST S A	0102290111152	35,33	X3013307Y	WARD MARGARET	0122290002441	5007,49
X1652152Q	TAMAYO CORTES JUAN JESUS	0102290109492	542,58	X1374479E	WARD MARGARET	0102290116163	98,18
05094417D	TAMAYO TAMAYO JESUS	0102290113355	86,54	X1906297T	WARD MARGARET	0102290116004	98,18
X2457160R	TAPIA ARRIBAS ANTONIO JACOBO	0472290113456	1803,60	X2832670J	WIENDT JURG	0472180116001	360,61
B92099282	TAZI ABDELHAMID	0102290106480	2896,07	X13896603	WILLIAMS LEE CORNEL	0472290134440	1803,60
B29700168	TEXIDO MEDINA RICARDO	0102290114414	653,83	B29656567	WILLIAMS LEE CORNEL	0472290116655	1803,76
B92032713	THOMAS LINDA	0102290115636	441,00	31380545N	WONTORRA ARIANE INGRID	0101290428575	452,75
A11057312	TOBARRA INGUIEZ ANTONIO	0101290424254	432,12	X0097867W	YESOS EL TEJAR SL	0101290354050	14,40
51105731	TOLLER LEIGH D	0472290114331	100,91	X0097867W	YESOS Y REVESTIMENTOS J I M S L	0102290117883	441,02
B29746526	TORO GONZALEZ FRANCISCA JOSE	0102290110953	1973,46	X1787385D	ZAG0 VITTORIO	0102290111063	558,32
	TRANEXCASA MARBELLA SL	0472290116995	1658,80	B29806468	ZAINO SILVANO	0102290113190	1038,13
	TRANSARTAMA SL	0472180091885	1658,00	B29529856	ZANLUC SL	0472410055776	1803,04
	TRANSDIHER ESPAÑA SL	0472180091892	1800,00	B92068618	ZARLO S L	0472290109616	1803,76
	TRANSDIHER ESPAÑA SL	0472190091892	1800,00	25658969P	ZORRILLA GUERRERO PLACIDO	0102290116504	103,96
	TRANSPORTES LAS CUMBRES S A L	0472290110603	3606,08				
	TRANSPORTES LAS CUMBRES SL	0472290110516	3668,88				
	TRANSPORTES NELLANA SL	0472290074342	1803,04				

Málaga, 30 de octubre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la Redacción

introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 Edificio Eurocom 5.^a planta Oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B29850302	ABISAL MEDITERRANEA SL	04722900833816	1803,05	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200751	827,39
X0868638C	ABOU FARAH SAMAR GEORGES	01022901068803	840,30	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200760	827,39
B29845518	AGRICOLA CERRO DONOSO SL	00122900030963	1737,02	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200776	827,39
B29845518	AGRICOLA CERRO DONOSO SL	00722900001280	748,70	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200785	68,95
B29431883	AGUA MINERAL DEL CARUELO SL	0472290047494	360,61	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200794	68,95
13744742B	AGUIRRE MARCO MARGARITA	01022901059066	345,62	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200803	827,39
A2916193	AIR TAXIS CORPORATION S A	04722900833415	721,21	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200812	827,39
B92081249	ALBALOJE 2000 SL	01022901016255	2881,90	B29405750	ARAGO CUATRO SL	01302290200821	68,95
30652595N	ALBERDI MARTINEZ MARIA ESTHER	01612900430952	1265,04	X1989717	ARANGO DARIO	01022901037555	687,44
B92017486	ALCABALA DE INVERSIONES SL	01012904130085	749,21	M9201818T	ARCHIBALD ANNE ISABELLE	0102290106892	527,98
24776962M	ALCALDE GUTIERREZ ANA MARIA	0101290422500	202,26	B92153535	ARETSVETIA 2002 S L	0102290106976	574,37
24776962M	ALCALDE GUTIERREZ ANA MARIA	0111290037475	155,65	25237468M	ARGUELLES MUÑOZ JOSE	0102290106465	148,64
25068858P	ALCAIDE GUTIERREZ ANA MARIA	0092290000736	68,90	25237468M	ARGUELLES MUÑOZ JOSE	0102290105464	52,38
25068858P	ALCANTARA DOMINGUEZ ANA MARIA	0092290000740	68,80	71458671F	ARIAS AGUILAR MIGUEL ANGEL	0472290040631	180,30
25068858P	ALCANTARA DOMINGUEZ ANA MARIA	0092290000755	68,14	250596484B	ARZA MACIAS BASILIO JOSE	0472290068950	360,61
25068858P	ALCANTARA DOMINGUEZ ANA MARIA	0092290000764	68,14	B2972597	ARQUITECTURA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	0102290105333	648,36
25068858P	ALCANTARA DOMINGUEZ ANA MARIA	0092290000774	218,16	B2972597	ARQUITECTURA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	0102290105344	1161,58
24681762W	ALCANTARA ESPAÑA EMILIO	0472290076736	360,61	B18451987	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	04722900656580	1803,04
24683189Z	ALCAZAR MARTINEZ SERGIO DEL	0161290042201	3005,76	B18451987	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0472290056850	1803,04
B29860061	ALGARES INMOSSERVICE SL	0101290392486	907,08	B18451987	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0472290068004	360,61
B29860061	ALGARES INMOSSERVICE SL	0101290392495	907,08	B18451987	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0472290068004	360,61
24275899A	ALMENDROS GOMEZ JOSE ANTONIO	0471180012891	1803,76	X1104743F	ASHWORTH JOHN ANDREW	0472290083921	360,61
12245878B	ALVAREZ ALVAREZ M CONCEPCION	0102290107171	3465,71	X3650408D	ASPRIS STEVEN PETER	0102290106170	71,90
27334721A	ALVAREZ PEÑA ESTRELLA	0472290084403	1803,05	B92064948	AURCELAN SL	0102290104411	477,04
X3162818L	ALZAD JASEM	0102290104094	591,20	B29677275	AUTOCARES FUENGIROLA SL	0102290102006	76,43
24680107H	AMADOR JIMENEZ ANTONIO	0101290421535	1232,92	B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0472290056464	64,91
B29678216	AMB DECORACIONES SL	0102290103381	2985,67	B29108758	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0472290050004	1658,80
25073974H	ANDRADE ARIAS FRANCISCO	0472290105380	3312,00	B29108758	AUTOCARES LOS PLANETAS SL	0472290074305	1081,82
24758714L	ANDRADES AGUILAR LORENZO	0102290102966	2696,32	B29108758	AUTOCARES LOS PLANETAS SL	0472290105004	720,00
24758714L	ANDRADES AGUILAR LORENZO	0102290102966	2696,32	A18078559	AUTOMATICOS JUAN RAMON SA	0472290105013	720,00
B29629458	ANTEQUERANA DE CONSTRUCCION Y MANTENI	0102290105783	560,04	B29799005	AUTOS UNIVERCAR SL	0472290033123	36060,73
B29629458	ANTEQUERANA DE CONSTRUCCION Y MANTENI	0102290105791	152,74	26218709C	AVENIDA DEL MAR SL	0472290068091	3317,59
B2916646	ANTONIO MORALES DIAZ SL	0472290056711	1803,04	B29879805	AVILES LOPEZ ANDRES	0102290102453	1403,03
A29063617	APELGAS S A	0101290420205	175,61	26218709C	AVILES LOPEZ ANDRES	0102230027744	513,13
B29063617	APELGAS SL	0101290421723	354,61	A29041001	AXARQUIA SA	0472290053645	420,00
B2984380A	ARA PACIS S L	0102290104873	897,97	25326808M	AYLLON ROMERO ANTONIO	0472290068170	1658,80
B2984380A	ARA PACIS S L	0102290104880	30,86	B29802022	BALCONES DE LAS ADELPHAS SL	0100290211080	2599,21
07228055F	ARACL SANCHEZ ALVARO	0112290003290	373,70	A0444777G	BALUGA LIMITED	0102290101930	681,20
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195562	68,72	50447011F	BAOS SUAREZ JOSE MARIA	0102290103195	145,00
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195562	68,72	X1680048J	BARREDO MIRIAM BEATRIZ	0101290411053	106,14
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195566	68,72	X2779029	BATTAGLIA DOMENICO	0472290070246	360,00
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195571	68,72	B2984472	BAVIERA IMPORT MARBELLA SL	0472290108925	1800,00
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195596	68,72	B29122322	BENALMADENA CLUB S L	0102290106454	5192,75
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195605	68,72	B29122322	BENALMADENA CLUB S L	0102290106463	93,11
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195614	68,72	B29143658	BENAMAYOR S.L.	0472290063991	1803,04
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195623	68,72	B29143658	BENAMAYOR S.L.	0472290064005	360,61
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290195632	68,72	25707943S	BENCHETON MORYUSEF JAMIE	0101290420030	172,54
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0130290200742	827,39	X0335534X	BERGE SOLVY BUCHWALD	0112290003146	1303,61

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
71452221C	BLANCO ARAGON MARIA ROCIO	0472290033356	180,30	B29705456	CINREB SL	0472290105116	1800,00
31780825T	BLANCO CASTILLA AUGUSTO	0102290102556	904,58	B2963608	CINREP S L	0472290052082	360,00
32002065A	BLANCO GAGO JESUS	0101290406571	388,16	B92035609	CLIMAGAS PROYECTOS Y MONTAJES ANDALUCIAS	0472290083153	360,00
X3144423R	BORELLO MAURO	0102290107296	208,75	B29638954	CODILEN SL	0102290103821	15,83
X0534320F	BOUHAIK AHMED	0472290064020	180,30	10828944S	CODINA CABALLERO MIGUEL	0102290102796	1771,60
24770179F	BOZA JIMENEZ JUAN	0101290404795	741,85	X1295184P	COLLINS MICHELLE DANIELA	0101290422774	1308,22
78965049T	BREY GIMENEZ NURIA	0102290107031	330,92	F41480617	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S	0222290001182	108823,20
25068013S	BUENO MOSTAZO FRANCISCO	0472290070221	360,00	E29182813	COMUNIDAD PRO PARQUE EL VIRIA	0472290083983	1947,28
25050367D	BUENO MUÑOZ FRANCISCO	0472290082395	2488,19	33597298P	CONDE EZQUERDO MARIA DEL PILAR	0101290431814	280,88
76772813D	BUJAN RODRIGUEZ EMILIA	0101290424682	602,50	B29779402	CONSORCIO LOGISTICO SL	0472290065660	360,61
76772813D	BUJAN RODRIGUEZ EMILIA	0101290424682	602,50	B29779402	CONSORCIO LOGISTICO SL	0472290065660	360,61
B29602737	C I I PROPERTIES SRL	0102290102026	43137,14	B92107309	CONSTRUCCIONES CINTASUR SL	0472290083983	1803,04
B9204181	C Y E GALANA SL	0472290033662	2624,25	A29014388	CONSTRUCCIONES J SANTIAGO GARCIA SA	0102290008115	5780,74
24899877P	CABEZA ARREBOLA JOAQUIN	0101290417090	775,73	A29014388	CONSTRUCCIONES J SANTIAGO GARCIA SA	0102290103433	5630,41
X1116931M	CADD CAROLE ANN	0472290053244	72121,46	A29014388	CONSTRUCCIONES J SANTIAGO GARCIA SA	0471290003144	1226,08
25108674B	CALDERON RUIZ MARIA ANGELES	0472290053244	72121,46	A29014388	CONSTRUCCIONES J SANTIAGO GARCIA SA	0471290003144	1226,08
27500249T	CALLEJON SANCHEZ MARIA NIEVES	0101290420921	318,49	B92041052	CONSTRUCCIONES MONCAYO 21 SL	0472290083996	1803,76
B2914506	CALLEJON SANCHEZ MARIA NIEVES	0472290001984	776,87	B29862539	CONSTRUCCIONES ORSIS SL	0472290083840	1803,76
B92121201	CAMBRIDGE MALAGA SL	0072290000773	340,78	B29862539	CONSTRUCCIONES ORSIS SL	0472290083906	361,33
X1503357P	CAMPBELL JOSEFA	0472290084120	1803,76	B92087022	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDALUZAS	0472290083874	4687,90
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0472290070144	720,00	B92071752	CONSTRUCCIONES Y OBRAS COROGAR SL	0472290082882	7212,15
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0102290103444	2601,52	B92123165	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ESTECON S L	0472290084023	4327,28
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290090654	102,88	B29849757	CONSTRUCION COSTAMIEL SL	0472290083903	5409,83
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290090654	102,88	A29050697	CONSTRUCTORA FRANCISCO MANSILLA SA	0100290235231	270,73
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	019229009072	104,26	B92031897	CONTINENTAL MARKETING CONSULTANTS SL	0100290235242	151,48
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	019229009072	104,26	B92031897	CONTINENTAL MARKETING CONSULTANTS SL	0472290083236	576,00
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	019229009072	104,26	24810832L	CONTRERAS RAMIREZ SANTIAGO	0102290102210	163,60
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	019229009072	104,26	24810832L	CONTRERAS RAMIREZ SANTIAGO	0472290070884	721,21
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	019229009072	104,26	B29702503	CONTRERAS RUIZ JOSE	0102290106051	2127,04
25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	019229009072	104,26	74810832L	CONTRERAS RUIZ JOSE	0102290104126	168,12
27348095Z	CANAS MELENDEZ CRISTINA	0102290102240	44,70	X3836318X	COOPER NEALE	01022901066824	79,22
76434578N	CAÑAMERO NALDA MARTA	019229006200	45,11	X0747628J	CORMACK DAVID WALTER	0102290105151	617,18
B29866233	CAPELLANIA 21 S L	0012290003114	202,31	24846010L	CORRAL FERNANDEZ TRINIDAD ENMA	0102290105151	172,94
X269787T	CAREY KEVIN	0101290405226	1914,41	74901487D	CORTES RUBIO FCA	0101290418905	528,30
7484920X	CARNEIRO DA ROSA PAULO ROBERTO	0161290034924	296,47	X0782750V	COUSINS BULL JEAN	0102290103770	320,02
24884687K	CARNEIRO DA ROSA PAULO ROBERTO	0101290031164	488,11	X2505437R	COWAN SANDRA MALINE	0112290003160	476,00
B92044437	CARNICAS ANDRES JIMENEZ SL	0472290082190	1947,28	X1965202Y	CRAVEN PETER PAUL	0472290069846	148,38
25568142P	CARRASCO TORRES ANTONIO	0472290082190	1947,28	24702381J	CRESCO SALAS SALVADOR	0101290407193	1304,62
25288823R	CASTILLO HIDALGO CRISTOBAL	0472290054043	113,78	X2485170C	CRU JAREN C	0112290003151	320,02
52377362Y	CASTRO GALLARDO YOLANDA	0472290054043	113,78	25297202P	CRUZADO PEREZ PEDRO JESUS	0101290407202	108,72
53685244R	CASTRO MORENO SANTIAGO	0472290054043	113,78	25297202P	CRUZADO PEREZ PEDRO JESUS	0101290407202	108,72
24822922K	CENTENO MESSIAS JOSE MARIA	0161290031320	18,18	25088363D	CUADRADO GARCIA ANGEL	0100290206864	599,84
24788905N	CHAMICO LUQUE MARIA VICTORIA	0101290420010	240,10	25088363D	CUADRADO GARCIA ANGEL	0101290407193	1304,62
X0201483A	CHRISTENSEN JAN VALDEMAR	0102290101771	367,81	X2660707W	CUELLAR SANCHEZ DANIEL	0101290421051	64,81
25063700W	CIANO POSTIGO PILAR	0121290002941	350,17	24787605E	CUESTA SANCHEZ ANTONIO	0472290064554	908,72
24859740Y	CIANO POSTIGO SALVADOR	0121290002941	350,17	74629363D	DE FONSECA SEPULVEDA JOSE	0102290101745	861,97
A29416039	CIELO MIJAS SA	0472290083444	3606,07	71453693C	DE ARINO MASCARACHE CARLOS	0472290084096	1803,05
B29863214	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS ARMANDO GONZ	0472290082743	21636,43	B92000447	DIAMOND V S I MARBELLA SL	0101290428751	219,31
				11391645K	DIAZ FERNANDEZ MANUEL ANGEL	0101290428751	219,31
				11395830W	DIAZ FRANCO ROSENA	0122290002051	5833,01

DNICIF	APPELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APPELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
11385930W	DIAZ FRANCO ROSENDE	012239002064	83,50	08915050C	FERNANDEZ JIMENEZ GEMA	0102290104302	1102,12
45064321F	DIAZ GONZALEZ MATILDE	0101290416882	399,91	50677686W	FERNANDEZ MONTERDE MARIA ESPERANZA	0101290427540	434,22
B23651999	DIAZ JURADO E HIJOS SL	0472290056526	1803,04	24807332S	FERNANDEZ MONTES FRANCISCO	0472290077302	338,98
B23651999	DIAZ JURADO E HIJOS SL	0472290064515	1803,04	13659898H	FERNANDEZ RAÑADA GANDARA JUAN CARLOS	0101290408772	6063,19
B23651999	DIAZ JURADO E HIJOS SL	0472290101105	360,61	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069460	548,75
B23651999	DIAZ JURADO E HIJOS SL	0472290101162	1658,80	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069474	531,05
24633867M	DIAZ OCAÑA JERONIMO	0472290050820	1800,00	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069503	548,75
31792499R	DIAZ SABORIDO JUAN	0102290102063	360,61	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069526	266,44
51691643V	DIOS TERCERO ANTONIA DE	0161290043043	75,12	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069535	472,00
B23681350	DIVERSIONES DAMS SL	0472290076511	3040,85	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069545	125,48
31819077A	DOMINGUEZ JAEN PEDRO	0102290102512	180,00	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069561	682,60
50886463K	DORADO ORTEGA NOELIA	0102290103930	137,68	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290069574	346,88
24913176J	DUAREZ CUENCA DOLORES	0072290001303	332,39	B2875964	FERRALLADOS ESTRABON SL	0472290083240	1803,76
24913176J	DUAREZ CUENCA DOLORES	0072290001323	756,71	32028602E	FERRO MARTIN LIDIA	0101290408796	295,81
B23632809	DUFLO SL	0472290059951	901,52	24701304V	FLORES GOMEZ ANTONIA ELENA	0102290104446	87,85
A29496619	DUMAYA S A	0472290056673	360,61	B2883900	FLORIDO CEPE ANTONIO	0101290389522	708,59
77456410T	DURAN PEREZ JORGE	0102290107316	130,27	74813112T	FRANCISCO GOMEZ SALVADOR S L	0472290069580	721,21
08915304K	ECHIVARNE BENITEZ MARIA TERESA	0161290036294	367,82	G39627833	FRANCO CARLANDER MARIA TERESA	0102290102633	5796,94
B9212118	EDIFICAMAR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	0102290106731	871,32	B28763903	FRICO DAN SC	0472290056280	360,61
B92075746	EL RINCON INFANTIL SL	0191290024794	16,11	B29872934	FUENEXBAR SL	0102290104243	16,48
B92075746	EL RINCON INFANTIL SL	0191290024800	1,33	08916767N	FUENGIROLERA DE SUBASTAS SL	0102290106242	487,52
B92075746	EL RINCON INFANTIL SL	0191290024656	32,04	24629517J	FUNES TRUJILLO M ANTONIA	0102290104346	272,18
B92075746	EL RINCON INFANTIL SL	0191290024691	2,65	239652891P	GALERIA MARTOS JOSE	0161290037446	411,20
X0824671Y	ELLIOT BARRY ERIC	0102290107116	59,62	74799966X	GALLARDO BENITEZ JOSE LUIS	0102290104654	505,93
B29735529	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES MALDONADO Y OT	0472290082696	180,00	74799966X	GALLARDO BENITEZ JOSE LUIS	0101290387413	36,82
B29735529	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES MALDONADO Y OT	0472290082730	240,00	46215851J	GANCEDO FERNANDEZ ABELARDO	011290036873	3761,36
B29735529	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES MALDONADO Y OT	0472290082692	240,00	79013758H	GARCIA ALVAREZ MA DOLORES	0101290418173	516,95
B29691979	EMPRESA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	0472290050994	360,61	28706790F	GARCIA ARJONA MARIA ISABEL	0102290103642	68,20
A2942020S	EMPRESA MALAGUENA MIXTA DE LIMPIEZA SA	0472290064486	360,61	27381625X	GARCIA BUSTOS FRANCISCA	0101290416246	191,53
B29618915	ENCARNACION MOYANO SL	0101290404910	293,90	37225659Z	GARCIA CASTILLO JUAN	0161290033871	298,26
X2698844R	ERNST GLENN	0101290388270	123,79	25686144C	GARCIA DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	0102290102333	71,69
25030119R	ESCALONIA RUIZ FERNANDO	0101290416441	2727,34	18234687F	GARCIA ESPANA DIEGO	0101290414424	244,61
A2938327B	ESTERONA DE GESTION Y URBANIZACION SA	0102290104702	216,36	24802832T	GARCIA ESPANA DIEGO	0102290103142	596,84
24598978H	ESTEVANEZ CISNERO ANA	0101290398386	684,86	25090154Y	GARCIA HUANANO JOSE	0101290417330	706,55
B92026723	ESTRUCTURAS PROYECTOS Y CONTRATAS SL	0472290056736	1803,04	21344381J	GARCIA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	0101290416391	700,45
B92084193	ESTRUCTURAS Y OMENTACIONES GUADALHORCE	0472290046785	360,61	74814510H	GARCIA SANCHEZ JOSE	0472290070855	144,24
B92084193	ESTRUCTURAS Y OMENTACIONES GUADALHORCE	0472290047460	360,61	25683478E	GIL PEDROZA JOSE	0161290041833	236,32
B23710563	EXCAVACIONES CHAMAR SL	0472290050760	721,21	46522630T	GIL VAZQUEZ IRENE	0102290103610	1279,37
B29710563	EXCAVACIONES CHAMAR SL	0472290050794	721,21	74831610Y	GINENEX RIVERO MARIA DOMINGA	0191290020004	395,40
B29699017	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN BERNABE S	0472290105160	360,00	74831610Y	GINENEX RIVERO MARIA DOMINGA	0191290020010	401,33
B29793866	EXPLOTACIONES HOTELES EL BUEN DESTINO SL	0102290102888	546,36	X2280486J	GINGELL JAMES	0102290106161	63,00
A28586123	FASFUNDA SA	0472290070060	37863,77	25064339C	GIRELA FERNANDEZ MARIA CARMEN	0192290008472	23,94
G4138035S	FEDERACION DE ASOCIACIONES ROMANIES ANDA	022290001195	218357,81	25064339C	GIRELA FERNANDEZ MARIA CARMEN	0192290008575	36,38
24821887B	FERNANDEZ ABRIL MANUEL	0111290035456	31,04	X1835317D	GISIN KARL	0472290070113	4578,00
24821887B	FERNANDEZ ABRIL MANUEL	0112900354526	336,85	B92149640	GLOBAL LINK VACATIONS SL	0472290084005	1803,76
74764361D	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	0472290068292	1668,00	B92149640	GLOBAL LINK VACATIONS SL	0472290084011	14424,29

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
X3605917T	GODDARD KELLIE	0092290000410	11697,90	24869181V	HERRERA HERRERA ENCARNACION	0101290425163	108,18
X3605918K	GODDARD RICHARD	0092290000401	11697,90	24978606D	HERRERA SANTANA MANUEL	0101290421015	128,28
24863869H	GOMEZ OLMEDO JUAN	0101290412075	266,94	33375661Q	HIDALGO BENTEO GABRIEL	0101290404932	281,60
25055943C	GOMEZ RUBIO ANA MARIA	0101290410801	1401,78	592121573	HIGHWAY REUNIDO SL	0472290040846	360,00
25705629V	GONGORA CUERVAS ARANZAZU	0112290002396	873,00	B29564192	HIJOS DE MONTOSA SL	0472290052574	180,30
46581040W	GONZALEZ CONTRERAS CLARA MARIANA	0101290404035	155,06	24770078K	HINOJOSA BENITEZ FRANCISCO	0101290409656	130,85
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290069743	657,24	77450512J	HOLGADO GIL JUAN JOSE	0102290104294	128,46
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290069766	708,00	B29576188	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTENIMIENTOS	047290050671	360,61
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290069773	182,35	B29576188	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTENIMIENTOS	0472290056411	360,61
25654077S	GONZALEZ DOMINGUEZ JOSEFA	0102290106205	2546,38	25553337S	HOYOS REYES ANA	0472290084322	144,24
34995398R	GONZALEZ GARCIA PABLO	0102290106896	281,17	25553337S	HOYOS REYES ANA	0472290084331	144,24
25699137H	GONZALEZ LOPEZ MARIA	0161290041944	1093,51	A29029188	IBORRA S A	0161290038411	352,44
33396426S	GONZALEZ LOPEZ MARIA MERCEDES	0161290041935	1093,51	B29668925	INDEPALET SL	0472290051023	1803,04
27330384J	GONZALEZ MARQUEZ ISABEL MARIA	0102290104382	2221,15	74817800L	INFANTE LUQUE MOISES	0101290414153	4942,34
25054424H	GONZALEZ OSCORIO JUAN ANTONIO	0101290387353	616,43	B29820123	INMOBILIARIA CARRASCO GAMARRO SL	0101290425813	46897,42
07405490L	GONZALEZ PRIETO FLORENCIO	0101290305731	41,00	B29786605	INMOBILIARIA CARRASCO GAMARRO SL	0161290037775	3951,29
07405490L	GONZALEZ PRIETO FLORENCIO	0102290106253	3314,53	B29786605	INMOBILIARIA CARRASCO GAMARRO SL	0161290037763	3575,89
06194489M	GONZALEZ ROMAN MORA LICERIO	0472290050804	1803,04	A29008895	INMOBILIARIA PENARROYA SA	0102290105002	7527,96
14207375E	GONZALEZ ROMAN SANTIAGO	0101290424815	375,19	A29008895	INMOBILIARIA PENARROYA SA	0102290105013	12688,31
X0816668F	GOODBARNE HAROLD	0101290395295	175,90	B29704598	INMOBILIARIA PEÑARROYA SA	0101290037370	4298,81
X2956458S	GRAHAM NARINON ENGALOK	0112290001773	1960,66	B29206843	INMOBILIARIA UDELS SL	0472290082085	360,00
B92129907	GRANTIERRA SL	0472290083171	360,00	B92094598	INMOBILIARIA UDELS SL	0102290102151	279,74
N4681075J	GREEN VALLEY RANCH LIMITED	0102290107182	8865,89	B92066869	INMOBILIARIA UDELS SL	0472290084030	2884,86
G29749108	GRUPO DE COMPRAS Y GESTION SUR A I E	0102290103475	281,14	B29701463	INSTALACIONES Y SERVICIOS VEGAS SANCHEZ	0101290040890	1803,05
G29749108	GRUPO DE COMPRAS Y GESTION SUR A I E	0102290103485	865,45	B92001445	INVERSIONES COTOSUR SL	0101290408685	269,04
B2989178S	GRUPO 8 MALAGA SL	0472290056623	26,35	B92001445	INVERSIONES COTOSUR SL	0102290094452	38,32
44577707K	GUERRERO JIMENEZ JOACOBO	0161290045344	197,78	B92001445	INVERSIONES COTOSUR SL	0102290105034	44,83
80137668F	GUERRERO JIMENEZ JAVIER	0161290045326	197,78	B92013663	INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS AN	0101290317404	1961,70
43542230X	GUERRERO TROYANO MARIA CARMEN	0472290084566	116,86	B29549128	INVESTCAR SL	0472290068103	1803,04
X0128333Q	GUTIERREZ LUQUE ANTONIO	0111290038780	76,03	31840008G	IPINSA PARRAGUEZ LINDA SUSANA	0102290101751	5297,38
74822666D	GUTIERREZ PORCEL DAVID JESUS	0101290365440	710,34	B29730231	IPRESIFRAN SL	0472290068374	1803,04
X0832794X	HAMED ULD DAEDH	0102290095293	1041,53	B29822491	J B G AGROALIMENTARIA SL	0472290083241	360,00
X0650911B	HANNAY IAN STUART	0122290001740	484,61	B29822491	J B G AGROALIMENTARIA SL	0472290084266	3966,68
G82079532	HANTOUT SANAA	0472290083961	472,03	A0065312A	J D KINGSFIELD LIMITED	0102290101912	3336,95
G92079532	HAPPY CAR SOCIEDAD CIVIL	0472290032193	72,12	B29411766	J F R SL	0472290032402	1803,05
X329526V	HEID BERNHARD	0102290106885	216,36	B29411766	J F R SL	0102290102885	602,30
G92212414	HELLO EUROPE FUENGIROLA SC	0472290039966	646,31	B29512324	JAUGIL SL	0102290102885	243,95
24863086V	HERAS RUIZ JOSE HORACIO	0472290070281	432,00	B29512324	JAUGIL SL	0101290397923	1628,94
24826681K	HEREDIA HEREDIA ANTONIO	0101290380746	2044,34	X28251066Q	JENSEN DAMES THOMAS CHRI	0101290396622	1149,24
B2982867	HERNANOS BUENO MUÑOZ SL	0472290070994	1803,04	Z5064963C	JIMENEZ AGUILAR ENCARNACION	0101290069992	144,24
B29881976	HERNANOS MARCA 98 SL	0472290051030	14604,60	74802695W	JIMENEZ BELANGA ANTONIO	0201180001081	389,26
B29881976	HERNANOS MARCA 98 SL	0472290064551	360,61	24176152R	JIMENEZ HERRERA MIGUEL	0472290084190	4327,28
B2974084Z	HERNANDEZ BLANCO FRANCISCO RAFAEL	04722900685394	1666,01	24821644K	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	0161290039451	835,58
25671452L	HERNANDEZ BLANCO FRANCISCO RAFAEL	0161290038634	388,26	32001323C	JIMENEZ MONTES PURIFICACION	0472290070345	720,00
08914578P	HERNANDEZ CARMONA ANTONIO	0102290102571	116,03	79028620E	JODRA MULLUKOVA LOLA	0102290105166	36,00
08916721N	HERRERA GOMEZ JOSE	0102290104000	118,94	79028620E	JODRA MULLUKOVA LOLA	0102290106171	846,56
				X1166961X	JOHANSSON LARS ERIC	0102290101681	149,69

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE
X2306794K	JOLL ALEXANDER	0102290103152	3904,38	B92158385	MAGNA ASISTENCIA SL	0472290084223	3606,07
B2936108	JOSE TINEO E HIJOS S.L.	0472290064163	360,61	B29180261	MALAGUENA GENERAL DE TELECOMUNICACIONE	0472290051003	360,61
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225254	68,94	G29533361	MANOLETE SC	0472290069784	175,02
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225263	68,94	B29382226	MAQ ESPA SL	0130290195474	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225272	68,94	B29352226	MAQ ESPA SL	0130290195483	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225281	68,94	B29382226	MAQ ESPA SL	0130290195492	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225290	68,94	B29352226	MAQ ESPA SL	0130290195501	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225305	68,94	B29382226	MAQ ESPA SL	0130290195510	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225315	68,94	B29352226	MAQ ESPA SL	0130290195526	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225324	68,94	B29382226	MAQ ESPA SL	0130290195535	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225333	68,94	B29352226	MAQ ESPA SL	0130290195544	824,66
B29249117	JUDEMAR S L	0130290225342	68,94	B29382226	MAQ ESPA SL	0472290064063	3317,59
X2635382L	KALLANE SILKE DOROTHEA	0101290409352	3815,94	B29359262	MARBELLA AUTOMPORT SL	0472290064063	3317,59
X2058007J	KANNINEN HARRI MATTI JUHANI	0101290030051	100,59	07825387M	MARCOS IZQUIERDO MARIA MERCEDES	0102290104972	3908,22
B29817839	KEABECH ESPANA SL	0472290089960	360,00	27386560T	MARIN ROSALES MARIA DEL CARMEN	01022900302	1563,85
X2972957	KOROLOV OLEG	01622900105353	360,61	52582050W	MARIN SILVA JESUS	0472290056454	360,61
B92001239	LADRILLO 97 SL	0472290051012	1803,05	B29603826	MARISCOS MALAGUENOS SL	0102290104771	259,63
77284750N	LAFUENTE ARNAL LEONARDO	0102290102253	70,44	B29603826	MARISCOS MALAGUENOS SL	0102290104781	76,16
B2941027	LAVANDERIA FABYS SL	0102290083536	1803,05	B29603826	MARISCOS MALAGUENOS SL	0102290104796	259,63
X2765764Z	LE NORMAND RAYMONDE LOUISE	0101290408893	649,96	B29603826	MARISCOS MALAGUENOS SL	0102290104806	76,16
X2765764Z	LE NORMAND RAYMONDE LOUISE	0101290408905	90,31	B29603826	MARISCOS MALAGUENOS SL	0102290104824	259,63
X2466673Z	LENCH JOAN C	0102290105353	940,74	B29429636	MARLOMAR SL	0102290107050	7012,75
B29837580	LLOBRETER S L	0472290083554	1803,05	24136091Y	MARQUEZ ZEA MARIA ADORACION	0101290386386	543,66
74806397R	LOBATO BERROCAL FRANCISCO	0191290000890	12,00	B29168036	MARTIN ARROYO SL	0472290074211	1803,04
X0158300Z	LOF BENGT ERIK	0102290103274	3535,30	25683438M	MARTIN GALVEZ MANUEL	0161290046554	4334,84
X0158300Z	LOF BENGT ERIK	0102290103281	6086,48	29055745M	MARTIN GARCIA ANDRES	0472290105196	720,00
X0158300Z	LOF BENGT ERIK	0102290103292	351,61	33381956D	MARTIN ROMERO JUAN IGNACIO	0102290107050	322,85
X0158300Z	LOF BENGT ERIK	0102290103305	648,76	74750251K	MARTIN RUIZ MIGUEL	0472290069714	72,12
25705468P	LOPEZ ALONSO FRANCISCO JOSE	0161290040980	166,38	24293618Y	MARTIN VALLADARES SERGIO	0101290417682	1030,49
32029533D	LOPEZ CALVO ALEJANDRO	0111290029714	100,68	45072645M	MARTINEZ CABRERA MARIO	0122290001754	372,58
32029533D	LOPEZ CALVO ALEJANDRO	0161290034015	737,10	45072645M	MARTINEZ CABRERA MARIO	0122290001763	377,53
25596019D	LOPEZ LENA LUIS CARLOS	0472290056404	1803,04	45072645M	MARTINEZ CABRERA MARIO	0122290001771	382,50
24684708G	LOPEZ MATEOS MARCOS	0472290069795	125,18	45072645M	MARTINEZ CABRERA MARIO	0122290001780	387,46
33503864V	LOPEZ MIKKELSEN M DOLORES	0472290063812	132,67	01929576Z	MARTINEZ CUESADA MARIA CARMEN	0102290104111	76,21
24782415F	LOPEZ RUIZ MARIA PILAR	0101290436752	1492,14	B29233384	MAYCATIC S L	0130290195745	68,72
74811197V	LOPEZ VAZQUEZ VALERIANO	0102290102383	83,32	B29233384	MAYCATIC S L	0130290195794	68,72
X2286108R	LOUW ANE ANTONIE	0102290105182	65,06	B29727013	MAYORISTA DE BEBIDAS VEGASUR SL	0102290102875	545,36
B92177559	LOWE ELVIRA SL	0472290089963	7,36	X2901862X	MC GILL ANTHONY ARTHUR WILLIAM	0102290103976	289,86
24779447Y	LOZANO MARTIN SEBASTIAN	0102290105182	1824,67	X2901629H	MCKINSON JOHN CLIFTON	0102290103073	1656,05
B92095785	LUBKE MUDANZAS SRL	0472290070325	1622,74	33360657P	MEDINA FERNANDEZ FRANCISCO	0101290416284	216,28
24682731M	LUQUE MONTERO JOSE LUIS	0101290068866	360,00	B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290006885	159,01
M2907923X	MAACH ALLAN BRIK	0101290380686	1021,96	B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290006894	159,68
X0762874X	MAACH BORGE BRIK	0111290021206	72,67	B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290006976	1087,92
24826631V	MAACHS TOME M JOSE	0101290410336	551,12	B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290006976	1092,70
A29649696	MACODA S A	0472290070272	1440,00	B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290006883	430,96
B29649696	MACODA S L	0472290083216	720,00	B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290006894	432,78
B92015965	MAFEBRI S L	0102290104915	1858,94	B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290006882	337,19

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE
B92249358	MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	0192290009984	338,66	B29857463	ORDENADORES MARBELLA SL	0472290082092	420,00
17828582	MENDOZA MARTINEZ DIEGO	0472290070481	360,61	B29857463	ORDENADORES MARBELLA SL	0472290082214	420,00
A29105228	MENOSAL SA	0472290051125	360,61	25919802K	ORTEGA HERNANDEZ ANTONIO	0101290413715	1115,63
24824417B	MERIDA RAMIREZ MANUEL	0161290043391	914,75	24196849M	ORTIZ ARCA ENRIQUE	0471180008113	1803,76
B92136589	MERIDA Y ASOCIADOS MALAGA SL	0472290070514	240,00	52589821Y	ORTIZ MARTIN ALBERTO	0472290069800	1081,82
B92136589	MERIDA Y ASOCIADOS MALAGA SL	0472290071241	240,00	B29769767	ORTIZ MIRA SL	0472290075892	1658,80
74826358K	MESA REY EDUARDO	0102290106816	1168,61	24689733N	ORTIZ PORRAS ISABEL	0102290103811	1759,64
X2879893K	MIDDELKOOP JOHANNES	0102290109543	354,91	24744065K	ORTIZ PORRAS SALVADOR	0102290103891	3795,91
X4371787Q	MIGLIERINI JORGE RAMON	0102290107360	1128,37	G29875028	OWSUR S C	0472290050614	1658,80
25002941D	MILIANI CABELLO PASCUAL	0101290424984	307,03	M1100294C	OWUSU MANKOMI TETTEH	0101290420181	1581,91
X2071503P	MILLER BRENDA DORIS	0102290101813	2134,09	24854860W	PACHECO CAMPOS SALVADOR	0472290083206	3606,00
X2633599F	MILLER BRENDA DORIS	0101290404903	575,70	X2056800	PAGOTTO BARBARA AMELIA	0472290083978	116,76
X2644477Y	MITCHELL MALCOLM ANDREW	0102290104043	583,63	A29087475	PALMA RESIDENCIA SA	0101290309781	288,00
X2644477Y	MOHAMED OULD MOHAMED CH	0102290104055	10,55	74823574C	PALOMO ARAGON MARIO	0472290083691	1803,76
24658628Y	MOHAMED OULD MOHAMED CH	0102290104055	10,55	24784488X	PALOMO JIMENEZ MARIA CARMEN	0101290417894	780,88
15131029L	MONTAÑEZ OLIVA CARMEN	0161290037342	459,23	74761876P	PALOMO ORTIZ JUSTA	0101290426515	113,59
25569746F	MONTES LOPEZ JOSE FRANCISCO	0102290100022	411,20	53885874V	PALOMO PERAL JUAN FRANCISCO	0101290417635	102,19
25043888Q	MONTERO BASQUESEUX ERNESTO	0102290102442	104,83	B29805959	PALOMO PERAL JUAN FRANCISCO	0101290417635	102,19
24856423R	MONTOYA SALAZAR JUAN JOSE	0101290403744	8482,54	B29805959	PANORAMICA DE MIJAS SL	0102290103626	80,94
24700971Y	MORENO PEREZ JOSE ANTONIO	0101290417480	197,94	25702222K	PANORAMICA DE MIJAS SL	0102290103636	2106,00
08917315P	MORENO ROJAS MANUEL	0472290068073	1668,00	25702222K	PANTOJA CASCADO SUSANA	0192290003196	110,51
78967085N	MORANO GARCIA JUAN DOMINGO	0472290068073	1668,00	25702222K	PANTOJA CASCADO SUSANA	0192290003200	110,99
X3779854B	MUJISEN HUSSAIN KADHIM	0472410045304	855,42	25702222K	PANTOJA CASCADO SUSANA	0192290003211	111,47
B9201419	MULTI SERVICE T V MALAGA S L	0102290107413	66,77	X2826390E	PANTEMIER JEAN LUC	0192290003231	111,96
B29770930	MULTISERVICIOS 96 SL	0472290082274	504,85	X3956061S	PASSION TORREMLINOS SL	0112290003236	30398,10
24815055X	MUÑOZ CARNERO FRANCISCO	0472290082274	504,85	B92001096	PASSION TORREMLINOS SL	0102290101836	65183,74
29081708W	MUÑOZ REY ROCIO	0101290421772	360,61	25684442C	PAULA ALGARRA FRANCISCO	0472290083791	1803,05
24888084W	MUÑOZ RUIZ FERNANDO	0101290421772	360,61	X1102272C	PEACE JOHN FREDERICK	0102290101584	820,18
25713223M	MUÑOZ TRONCOSO ELISA DEL CARMEN	0472290076943	757,27	32039438R	PECINO PISANI JOSE MANUEL	0102290106613	270,76
25713223M	MUÑOZ TRONCOSO ELISA DEL CARMEN	0102290107141	231,98	25663099W	PEÑA MORENO FRANCISCO	0102290102463	2026,85
X2426813Z	MUJSHAILOV ALENXANDER	0102290107134	106,43	31517367F	PERDIGONEZ PEREA FRANCISCO	0102290101792	181,04
08916593E	NAVAS MARTINEZ MARIA ISABEL	0101290405084	144,11	01707548M	PEREZ CARRERO ARTURO	0101290413283	481,35
B29854660	NEOLITE ESPAÑA S L	0102290102351	61,19	25684442C	PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS	0472290047555	360,61
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0102290105654	971,28	27342937P	PEREZ LAND YVONNE ALICE	0472290050836	360,61
X2526737A	NIELSEN BJARNE STEEN	0472290077203	1803,04	74786005X	PEREZ SANCHEZ GONZALO	0102290107571	528,18
24840699M	NIETO PINEDO LUIS ALFONSO	0101290408472	388,50	27379202W	PEREZ SANCHOZ MARIA	0102290104266	241,45
B29867058	NIHL PRINS ARTE SL	0101290436473	302,76	B29696384	PESCADOS BAENA SIERRA SL	0472290069196	721,20
B29095983	NOVO DIST SL	0102290102806	7077,02	B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0472290069206	2884,86
24794173N	NUÑEZ RICO NICOLAS	0472290083266	360,60	B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0472290071074	10468,00
B29216583	NUÑEZ RUIZ S L	0472290086893	360,61	X1956166	PHILLIPS HARRY FORSYTH	0102290101955	64,06
45214397P	OBADA BENHAMU JACOB	0130290195641	824,66	X1956167V	PHILLIPS MARGARET	0102290101964	64,06
45214397P	OBADA BENHAMU JACOB	0192290012415	987,92	25596385F	PIEDRA AMAYA JAIME	0472290047645	1803,04
45214397P	OBADA BENHAMU JACOB	0192290012424	987,92	27329791H	PINO GONZALEZ NARCISO RAFAEL	0102290102990	210,12
27387989Y	OLIETE PASCUAL JAVIER	0102290012433	987,92	B29831229	PINO GONZALEZ NARCISO RAFAEL	0102290103006	3230,68
33354903G	OLMEDO PEREZ FEDERICO	0102290105041	548,44	B29831229	PINOSMATIC SL	0130290195640	824,66
X3208268K	OLSSON STEN CHRISTER	0101290414375	167,09	B29831229	PINOSMATIC SL	0130290195456	824,66
		0102290101710	1091,05			0130290195465	824,66

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE
50309670E	PITTO ROMERO FLORENTINA	010129007313	204,58	27654824S	RIVERA MURCIANO ANTONIO MANUEL	0101290416770	215,08
24946586A	PONTI CORNELIO ANA	0101290412851	159,78	X2492922K	ROBEY PAMELA MARGARET	0101290408954	1545,06
A29845641	POSADAS DE ANDALUCIA SA	0101290411306	270,58	B39662111	ROCKWORLD INTERNATIONAL LIMITED S L	0472290040671	1800,00
27385924P	POSTIGO HEREDIA ISIDORA	0102290104510	27,11	50295459M	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALFONSO	0102290103786	2891,89
27385924P	POSTIGO HEREDIA ISIDORA	0102290104520	42,38	14818932M	RODRIGUEZ GARCIA ESPERANZA	0102290106210	14,51
27385924P	POSTIGO HEREDIA ISIDORA	0102290104536	42,38	33398030Y	RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN	0191290000631	5,23
74801326J	POZO PUYOLO FRANCISCO	0472290075795	1658,80	33398030Y	RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN	0191290000643	5,31
B92088574	PRESTIGE YACHTING SL	0472290083585	3606,08	25094347J	RODRIGUEZ IDGORAS FRANCISCO JAVIER	0101290432832	478,67
B52088574	PRESTIGE YACHTING SL	0472290083575	3606,07	25672538B	RODRIGUEZ MORENO JUAN	0472290063793	116,86
B52046887	PROMAVILLAS SOL SL	0102290105076	78,70	74849004Z	RODRIGUEZ PEREZ MARIA JOSE	0191290000643	5,31
B52046887	PROMAVILLAS SOL SL	0102290105085	78,70	24854881T	RODRIGUEZ ROSAS JOSE	0472290047521	360,61
B82026905	PROMOCIONES A J 99 SL	0101290405834	296,84	24854881T	RODRIGUEZ ROSAS JOSE	0472290105203	360,00
B29672920	PROMOCIONES ANTEQUERAS DE EMPRESAS PROAD	0102290106745	156,42	25700348X	RODRIGUEZ SOLER MARIA PILAR	0161290034033	737,10
B29672920	PROMOCIONES ANTEQUERAS DE EMPRESAS PROAD	0102290106751	136,72	27309461X	RODRIGUEZ URBANO FRANCISCO MANUEL	0161290034082	385,14
A29168184	PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA	0101290039212	745,50	X1000277F	ROGERS ANTHONY	0102290103393	1366,70
B29408259	PROMOCIONES JOYA SL	0102290107083	5990,02	25228171L	ROGERS BARBARA JEAN	0102290105442	87,37
B29276037	PROMOCIONES MANGAS ARIZA SL	0102290069581	259,01	24154209T	ROLDAN AGUILERA FRANCISCO	0102290105662	78,79
A2936016	PROMOCIONES PROMOSOL SA	0102290104620	183,22	B92013777	ROMASOIN SL	0472290056305	360,61
A2936016	PROMOCIONES PROMOSOL SA	0102290104633	240,79	B92013777	ROMASOIN SL	0472290056305	360,61
A2936016	PROMOCIONES PROMOSOL SA	0102290104640	106,67	B92013777	ROMASOIN SL	0472290056305	360,61
A2936016	PROMOCIONES PROMOSOL SA	0102290106230	347,46	74841225F	ROMERO AGUILAR RAQUEL	0101290407295	238,18
B52065408	PROMOCIONES PUEBLA LUCIA SL	0102290104423	461,54	24811374D	ROMERO DE CUADRA ALMUDENA	0161290046360	55090,31
A29198122	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS COSTA DEL SOL S	0472290069543	380,61	51312764V	ROMERO SANTIUFEMA JOSE EMILIO	0472290070212	360,00
B29782778	PROMOLAND Y ALJARAFE S L	0472290083542	1803,76	X2151320S	ROPPE ANGELIKA	0102290102651	585,66
B82272722	PROYECTOS BENICAR SL	0102290106916	5694,91	B9208963S	ROYAL MONTEMAR SL	0472290084233	1803,76
B29529609	PROYOSOL BEBIDAS SL	0472290056262	360,61	25089845L	RUBIO GARCIA SERGIO	0102290104712	333,70
B29894128	PYBOR BIENES Y RANCES SL	0101290405881	70,56	B29707716	RUGARFE SL	0472290064252	180,00
74817846L	QUINTANA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	0101290405881	2015,42	25586031A	RUIZ CINTADO RAFAEL	0472290046684	1658,80
33372065P	RAMBLA SOTO JUAN ANTONIO	0472290070681	540,91	25586031A	RUIZ CINTADO RAFAEL	0472290046684	1658,80
25103003K	RAMIREZ MONTES FRANCISCO	0472290076625	1442,42	B29817970	RUIZ MARTINEZ JORGE SERGIO	0102290107492	404,87
24688168S	RAMOS BAUTISTA ENCARNACION	0102290101800	52976,40	B29817970	SAGONOR SL	0472290069646	238,00
B52034305	REALIZACIONES Y PROMOCIONES FAJOSA SL	0102290105123	127,90	X1881567L	SALMERON FREDERIC	0472290070413	360,00
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORA SA	0472290065666	1803,04	25020677N	SANCHEZ FRIAS CARMEN	0101D40240281	118,28
F92129071	RECLA-MARTE SOC COOP AND	0472290082854	5411,27	25020677N	SANCHEZ FRIAS CARMEN	0121290006712	58,97
F92129071	RECLA-MARTE SOC COOP AND	0472290082860	1803,76	25020677N	SANCHEZ FRIAS CARMEN	0121290006720	58,97
B29276219	RECREATIVOS TENLADO MACHUCA S L	0472290071165	360,00	25020677N	SANCHEZ FRIAS CARMEN	0121290006746	58,97
B29276219	RECREATIVOS TENLADO MACHUCA S L	0472290071165	360,00	25087275C	SANCHEZ GAMBERO ANA MARIA	0102290106655	781,07
50711891L	RELANO ESPINAR JOSE MANUEL	0101290420191	81,74	25712698C	SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	0472290070296	420,00
B29688579	RESIDENCIAL LA CALA SL	0472290063585	1803,76	24852639AX	SANCHEZ MIRANDA PEDRO	0101290421264	478,21
F29677259	RESIDENCIAL MEDITERRANEO II SDAO COOP AN	0102290103604	33,17	25034250S	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCA	0101290367144	72,12
F29677259	RESIDENCIAL MEDITERRANEO II SDAO COOP AN	0102290107061	33,17	24780343M	SANCHEZ RIOS JUAN MANUEL DE	0101290410345	156,47
B82229624	RIBOT MARBELLA SL	0102290106232	262,89	B29259004	SANCHEZ Y MOYANO SL	0102290102855	1090,72
25049706J	RIOS FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	0472290083385	180,30	44576855B	SAIZ MORENO JOSE LUIS	0111290039753	84,91
24748071W	RIOS FERNANDEZ FRANCISCO DE LOS	0101290416474	668,11	F29465507	SAT	0471180011624	1803,04
33513263D	RIVAS RUIZ MARTA	0091290001323	2685,43	X21084906	SEIFERT GABRIELE MARGARETE	0102290104645	55,04
25237447F	RIVELLES SESTO ELENA MARIA	0472290070434	288,48	29919570C	SEMPERE MAYUET ANGEL	0101290409342	382,98
24804425Y	RIVERA AMORES FRANCISCO	0161290039601	95,36	B29829447	SERALCRI SL	0472290066271	360,61
	RIVERA DIAZ MARIA ISABEL	0102290105180	122,15				

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
7479713D	SERRALVO GARCIA SERAFIN	016129001411	2385,17	31477215J	VARGAS VALENCIA ANTONIO	0101290421561	135,64
52575716Q	SERRALVO NUÑEZ JOSE LUIS	0472290053663	390,61	30450376D	VAZQUEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	0472290084212	1803,04
45065988X	SERRANO AGUILERA ISIDRO FRANCISCO	0472290070161	286,00	25073396M	VAZQUEZ ROMAN VICTORIANO	0472290064345	3317,59
05287126R	SERRANO AMPARO MARCO ANTONIO	012229001961	1762,22	74601852H	VELASCO DELGADO FERNANDO PABLO	0472290064452	360,51
25900122Y	SERRANO JORDAN JOSEFA	010229004662	374,22	77456282X	VELEZ DEL CAMPO GEMA	0102290106130	666,66
89201763	SERVICIOS FLAKES SYSTEMS SL	0472290053602	420,00	X3926611M	VERETELNIK LIUDHILA	0102290106621	112,83
X0734321T	SEWARD PAUL RENELL	010229006963	6391,50	B29521150	VICYFA SL	0472290069421	100970,03
X0294068A	SHEENO GEORGE	012229001805	7881,09	25087942W	VIDAL CALDERON ANDRES	0102290101704	3003,28
08915929W	SIMON GARCIA JUAN	010229002546	2113,78	25087176H	VILLA FERNANDEZ JUAN CARLOS	0101290380723	1512,36
X1103293Y	SINNOTT ALLEN THERESA	0101290410620	272,62	24732213Z	VILLALBA MORENO CARMEN	0112290038882	446,39
X1129209R	SLUYTER BARBARA SARAH	011290003240	1105,57	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290195666	824,66
X1820470C	SMITH PAULINE ANN	0102290108922	22,43	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290195684	68,72
27337328N	SORIA FRANK LOURDES	0102290102414	134,75	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290195693	68,72
B29779428	SOUTH IBERIAN CONTROL	0102290107554	486,94	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290195711	68,72
B2986138Z	STEINSEL CONSTRUCTION SL	0102290102725	8995,02	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290195720	68,72
53663226F	SUAREZ PALOMO CARMEN LOURDES	0191290000454	123,52	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290195982	68,95
44581786N	SUAREZ PALOMO CELIA	0191290000461	98,20	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290195991	68,95
X0036834	SVENSSON GOSTA ROBERT	0102290101890	883,94	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290196034	68,95
X036835N	SVENSSON INGER ELISABETH	0102290101906	683,94	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290196070	68,95
X2624463S	SWIFT BRIAN	0161290040666	146,62	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290196104	68,95
X2624445F	SWIFT MARGARET	0161290040675	146,62	B29368909	VILLALBA Y VILLALBA S L	0130290196113	68,95
X3419027P	TARANTIK MARGARETA	0102290103132	614,41	31956107E	VILLODRES PELAEZ MIGUEL	010229012086	163,13
X2051924W	TAYLOR ERIC S ALBERT	0101290409191	96,19	53688572M	VILLODRES TRUJILLO SALVADOR	0102290103184	187,67
24748258M	TENLADO MACHUCA ALFREDO	0101290419332	229,42	X1125393A	VINCENT PAUL	0102290103184	2257,01
B9211375Z	TIME EUROPEAN CONSULTING SL	0472290054484	3600,00	X1964344Y	WANIEK ANNA MARIE	0692290000436	6744,41
B92156918	TIME EUROPEAN CONSULTING SL	0472290083166	576,00	X1694349B	WANIEK TANJA C	0092290000426	6163,48
24801909C	TOME BAENA ANTONIO	0472290083273	364,22	X4337739P	WARD JOAN	0102290108514	1592,86
B29673060	TORRES TORREMOLINOS SL	0472290084410	5769,72	X1694601F	WEBB NICHOLAS JOHN	0102290107254	305,09
25581274F	TORRES ELENA JOSE ANTONIO	0472290069891	721,22	X2508079K	WILKE DAVID EDWIN	0102290104720	155,04
25728930G	TORRES FERNANDEZ JOSE	0101290091713	113,78	X1797387Y	WILKINSON ALEXANDER JOHN	0102290103090	9112,94
25690457D	TORRES LUQUE ALEJANDRO	047229004282	536,54	X2458832V	WILLOOKS CAROLE ANNE	0102290103090	528,53
A29251253	TOVENER S A	010129005010	618,41	X0841087L	WINCKLE MAUREEN ROSE	0112290003256	191,74
B29738234	TRANSPORTES APC E HIJOS SL	0472290068313	3212,27	B29754199	WORLD TRADE VACATION SL	0102290103255	118,73
A1105731Z	TRANSPORTES LAS CUMBRES S A L	0472290105282	1081,82	X0731645S	WREDE AF ELIMA JOH R	0102290103255	408,16
B2972412T	TRANSPORTES PACO DIAZ E HIJOS S L	0472290059571	1803,04	B2972419Z	X ON SL	0472290064336	3317,59
B2972412T	TRANSPORTES PACO DIAZ E HIJOS S L	0472290056642	1803,04	A29057379	XARCA S A	0472290084341	360,51
B29623176	TUDELA MORENO 97 SL	0472290064813	1658,80	B29587763	ZEBRASOL S L	0472290051061	180,30
B29623176	TUDELA MORENO 97 SL	0472290064824	360,00	24857839Z	ZUMAQUERO TORRE MANUEL	0101290420116	3295,54
B92051564	TURMALINA 99 SL	0472290082954	3996,68				
B82190461	VACENCIA INFORMATION SERVICES SL	0472290054475	3600,00				
27337762P	VALENCIA MAYO GERARDO MARIO	0472290047470	721,21				
24171653X	VALENZUELA BARRANCO M PILAR	0102290104574	975,60				
24171653X	VALENZUELA BARRANCO M PILAR	0102290104582	164,17				
77456842H	VALLECILLO VALLE ANTONIO	0102290105864	921,13				
X2390028K	VAN KOOTEN RONALD	0102290107012	991,34				

Málaga, 30 de octubre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de Reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-54/03.

Encausado: Jaime de la Escalera Alejandro.

Ultimo domicilio: C/ Fuentes de la Reina, 36. 41420 Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-81/2003-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Mercajuego, S.L. (Salón de Juego Mercajuego). Expediente: MA-81/2003-EP.

Acto: Notificación Resolución de Sobreseimiento de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE NOMBRE Y APELLIDOS

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200300483	MIGUEL MORALES MORALES
01200300553	JOSE AGUILA DURAN
01200300600	FOUAD EL GHANI
01200301000	ABDELOUAHID BOUNNINE
01200301249	RACHID HAFDAOUI
01200301370	BEN ALI CHRIFI
01200301607	ABDERRAMAN ZERERA
01200301645	ABDELMAMAJIK BIDAQUI
01200301921	JON EOBOR
01200302025	ENACHE HEDECCA
01200302026	LUPU JUSTIM FLORIM
01200302027	FLORENTINA CRACIAN
01200302028	HASSANE MAKKAR
01200302029	MAHFOUD MEZIANE
01200302030	ADIL TAZROUTI
01200302031	M BAREK LAMMAMDI
01200302036	ABDELAZIZ HBAIZ
01200302041	DIONISIO PUGLIA CANGO
01200302047	YAKHLEF AHMED
01200302048	MOHAMED BENALI
01200302053	MOHAMED AFASSI
01200302054	HASSAN EL AASRI
01200302055	BOUCHTA OBADA
01200302056	ABDELHAFID HAMMOUMIA
01200302058	AHMED DAHLAHDA
01200302059	AHMED RABEH
01200302060	DULGHERU PETRICA
01200302061	MAIJORIE MAGDALENA TAPIA FANAS
01200302062	JOHA RUCHKINA
01200302063	JIMENEZ CASTILLO
01200302113	OMAR SAID ABDUL
01200302114	JAYA ARGUDO
01200302115	PAQUI GONZALEZ
01200302116	MALDONADO LAVANCHE
01200302117	BACK TRABALI
01200302118	GAVRILA POP
01200302119	MOHAMED TAIBI
01200302120	ASSOUI CHARKAOUI
01200302121	MOHAMED EL GAITAR
01200302122	JAMAL BAKIR
01200302127	MOSTAPHA SLIMANI
01200302128	BENAICHA BAGHDAD
01200302129	VAIDOTAS MINZIKIS
01200302140	WADJO MOHAMED
01200302141	TGHARGHAR MOHAMED
01200302142	SAID OUBAALI

PATRICIA A.

TEODOMIRO NAZARIO

FREDI MARTIN

ALVARO ARMANDO

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200302143	DANIBA KHALIFA	01200302245	MOHAMMED BENALLA
01200302144	JAMAL AKHIME	01200302246	RACHID ESJABA
01200302145	MOLEHTAR CHEMLAL	01200302248	PIETRO TENA
01200302146	FATIMA ASNAJHA	01200302251	MOHAMED BOUKARMA
01200302147	NERIJUS VILKEVICIUS	01200302252	HASSAN KHERROU
01200302149	FATH ELLAH NOUREDDINE	01200302253	MOHAMMED EL AOUAD
01200302150	BASI BUGURIA	01200302258	MOHAMED EL DAKI
01200302151	MUSSA KEITA	01200302260	TAREK ABDELHADE
01200302152	MUSTAPHA BRIJA	01200302261	RACHID EL MEDE
01200302153	MARIA SHIMAN	01200302263	KHALIFA AIT EL HAMRI
01200302154	MARIA NEWEROWA	01200302264	HASSAN EL OUAFI
01200302155	HAMID ABDALALI	01200302266	AHMED BELARBI
01200302156	RIDA MOHAMMED	01200302267	MOHAMED LAHLOU
01200302157	YOUNESS EL YAHYAOUI	01200302268	ABDELLATIF EL HATTAB
01200302158	AZIZ OBBIBA	01200302269	TAWFIK FATA
01200302159	FOUAD SOUSSI	01200302272	MARCEL TATU
01200302160	MOHAMED LAMNAOVAN	01200302276	OVIDIO ABEL ZAYA
01200302161	ABDELHADI LAALIOULI	01200302277	ABDERRAZAK EL HAMMOUMIA
01200302162	OLGA FETISOVA	01200302278	SERGIY NIKISHOV
01200302163	NATALIA MOSKVINA	01200302282	OBANDO CUEVAS
01200302164	RADOUANE LEMBODAD	01200302283	ABDELHADIAIT EL HADRI
01200302165	VARGAS OSORIO	01200302284	MUSTAPHA EL MASNAOUI
01200302166	SADIK LEMBUDAD	01200302287	MOHAMED ROUAS
01200302167	EDIJIDUS DAMBROWSKAS	01200302288	PEREZ DE DIOS
01200302168	SADIK AOJJAROU	01200302292	RACHID FOUAD
01200302169	JOY ABU	01200302293	IDRIS OUASAABOU
01200302170	NATALIA KONYAKHINA	01200302296	BOUGOURI BA
01200302171	ADAMKEVICIUS GRUTANAS	01200302297	SANDRA BRONUSAITE
01200302172	QUIROZ MIRANDA	01200302298	THAJJA BOUCHATA
01200302173	ANDREU ALEKHIM	01200302299	VAIDAS RUSECKAS
01200302174	ARTEM ALEKHIM	01200302324	MOUSSA MAKROUF
01200302175	TAPIA FANAS	01200302325	AHMED LAMNIAI
01200302176	LENETA VELEA	01200302326	LAHBIB SNOUSSI
01200302177	M ^o .GEORGETA OPREA	01200302327	ABDENBI JENFI
01200302178	NICOLETA CATI KOKARENSKY	01200302328	MOHAMED NAGAOUI
01200302179	MENDOZA GILBERT	01200302329	KHALID HASSNI
01200302192	YOUSSEF EL HAUSOURY	01200302330	NOUREDDINE SABAHI
01200302193	EL HABIB ELATTAOUI	01200302331	ABDELALI MADOUKH
01200302194	VOVK VOLODYMIR	01200302332	AHMED MOUSSA
01200302195	LUCAS PIZA	01200302333	ABDERRAHMAN TAGUI
01200302196	MUSTAFA HAMOUNO	01200302334	YAHYA MOZORI
01200302197	AURIMAS MYKOLATIS	01200302335	MOHAMED LOUZAOUI
01200302198	LINDAO MOREIRA	01200302336	ABDERRAHIM DAHNOUN
01200302200	NORDDINAIT LAHMIMI	01200302337	HOUARI ABOUL HOURMA
01200302209	RAHAL ER-RACHIDI	01200302338	YAHYA KAISI
01200302210	ALI EN NOUITI	01200302339	ABDELLAH RABTI
01200302211	ABDALI ABOUDI	01200302340	AHMED SAKHSOUKH
01200302213	AZIZ LAKBICHE	01200302341	ABDELLAH LACHAAR
01200302214	HAQUIN HANI	01200302342	EL HAMID BENBOUJMAA
01200302215	GEORGE KUMAH	01200302343	EL HOUSIN MATAOUI
01200302216	NACER KAIDI	01200302344	FARID AZIZI
01200302217	YULIYA GAVRYLYAK	01200302345	BELKACEM AZLAF
01200302218	HAMID HAYAT	01200302346	AHMED MEFTAH
01200302219	ABDOU TIJARTI	01200302347	MIMOUN LAARAJ
01200302220	HASSAN EL AMINE	01200302348	MOHAMED BOUGHRAMI
01200302221	MOURAD FARAJ	01200302349	NASREDDINE ZAROUN
01200302222	ABDELKRIN MOHEJID	01200302350	HASSAN BOUCHIKHI
01200302223	HAMID AL MARRAG	01200302366	MADRANE HOUCINE
01200302224	AURIMAS KARECKAS	01200302367	AUDRONIUS ZEMLICKAS
01200302225	MARIUS LIPINSKAS	01200302368	EL ALAMI ESSAIH
01200302226	AZIZ DOUKALI	01200302369	ABDELKADER AIT SLIMANE
01200302227	FUAT DOUKALI	01200302370	FERNANDEZ VIRUEGA
01200302228	BAJILLAD HASSA	01200302390	EL MILOUD AIMIRI
01200302229	OMAR BENCHALAC	01200302391	MOHAMED AMMARI
01200302230	OUMAR ISSOUF	01200302392	HASSANE RAHMOUN
01200302231	SORIN MOROSAN	01200302393	MOSTAFA HALFA
01200302232	BOCAR SILBE	01200302394	BRONISLAVA BASS
01200302233	STEPHEE GHAHATA	01200302395	LAURINA LENGUINAITE
01200302234	RAHHAL ETTAHIRI	01200302396	LOURDOUNI SGHAIRI
01200302235	MOHAMMED MCHIOIR	01200302397	GUSSAD HASSAIN
01200302238	KENDIL ANCIAR	01200302398	MOURAD EL BARKAOUI
01200302241	ALEXANDER BOSAMYKINI	01200302399	AIT EL ARBI ZINE EL ABIDUE
01200302242	MUSA SEQUI	01200302400	MOHAMED HASSAN
01200302243	MOHAMED BENALLA	01200302418	SANTIAGO MARTIN
01200302244	PIETRO TENA	01200302424	MOHAMED EL JILALI

RAFAEL

JUAN

OSCAR

NOELIA

EDITA FLORESILDA

YOLANDA

HILDA YASMIN

LUIS EDUARDO

CESAR FABRICIO

JOSE LUIS

JOSE ANTONIO

JOSE ANTONIO

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200302461	ROSALES TORRECILLAS	JOSE ANTONIO
01200302463	NORDDINE BENJLEID	
01200302464	BRAHIM KARAMI	
01200302465	MOHAMED AOUKACH	
01200302466	EL HAJ LAAROUSSI	
01200302467	DRISS CHARRADI	
01200302468	MOHAMMED KHACH	
01200302479	HASSAN MOHAMED	
01200302480	HADRA ABDELOUHAB	
01200302481	CHERROUNI YOUSSEF	
01200302482	ABDERRAHIM ATIQ	
01200302483	ABDERRAHMAN TALIBI	
01200302502	TRABAZO GARCIA	Mª VICTORIA
01200302503	TRABAZO GARCIA	Mª VICTORIA
01200302527	ABDELLAH HASSANI	
01200302529	ARMIJOS SALINAS	ARMANDO ALFONSO
01200302530	WISSNAF ABDELKADER	
01200302531	MUSTAFA EL COLALI	
01200302532	KESTUTIS EIVYDAS STANKEVICIUS	
01200302533	ABDELLAH BOUTRAH	
01200302534	ALI BOUAZZA	
01200302535	ANDRIUSHA SPANILOVI	
01200302536	MANTAS SAKALAUSKAS	
01200302538	FACINT ADAMUTA	
01200302539	NAVAS CAÑIZARES	JUAN
01200302564	AMAR HADDOUTI	
01200302565	HICHAM ASSELAOUI	
01200302602	EL MILOUD BERJAL	
01200302603	POMARES MARTINEZ	DAVID
01200302606	ALEXANDRE YACOVIACH	
01200302607	OLIET YACOVIACH	
01200302609	ABDEL KHADER SAFI	
01200302610	ABDELLAH NOURI	
01200302611	JIMENEZ RIVERA	JOSE ANDRES
01200302622	RODRIGUEZ RUIZ	RAMON
01200302623	MORALES TORRES	JUAN FRANCISCO
01200302624	NAVARRO RODRIGUEZ	EUGENIO
01200302625	AHMED EL KABOURI	
01200302627	CORTES SANTIAGO	LUIS ANGEL
01200302629	MBARK CHRIFI	
01200302637	AHMAD BANANE	
01200302638	MARTINEZ LOPEZ	JUAN ANTONIO

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Málaga y Comares (Málaga). (Expte. AT 678/5189). (PP. 3861/2003).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la petición de aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Málaga y Comares, BOE, BOJA, BOP y Diario Sur de Málaga, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ Maestranza, 6. Málaga.

Finalidad: Línea aérea de 20 kV. Cierre L/ Benamargosa y L/ Candado entre P.T. el Charcón- P.T. Comares.

Situación: Términos municipales de Málaga y Comares.

Características:

- Línea aérea de 20 kV con conductor de al-ac de 54,6 mm² de sección y 1.478 metros de longitud, con apoyos metálicos galvanizados.

Referencia expediente: AT-678/5.189.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. de la Aurora, s/n - Edificio Administrativo de Servicios Múltiples- 1.ª Planta y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Málaga, 3 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CIERRE L/ BENAMARGOSA – L/ MIRAFLORES ENTRE CTI. CHARCON . CTI V. COMARES

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
1	Dolores Ponce Robles Y Hermanos Avda. Pío Baroja, Bloque Nº 2, 7ª A 29017 Málaga	Málaga	Higuerón	316	4	84	6,5	256	1 Nº 1	3,84	250	Almendo Camino
2	Beatriz Martín Ruiz C/ San Martín nº 2 4º C 29010 Málaga	Málaga	Higuerón	304	4	24	6,5	101,2				Viña seco
3	María Peñuela Robles C/ Vicario nº 2 29700 Vélez Málaga (Málaga)	Málaga	Higuerón	315	4	96	6,5	487,8				Almendros
4	José Alcalde Cueto C/ Mora Y Cabrera Nº 11, 1º D 29190 Puerto de La Torre (Málaga)	Málaga	Higuerón	308	4	26	6,5	145,1	1 Nº 2	3,46	250	Almendo
5	Francisco Alcaide Cueto C/ Ajofaina Nº 3 4º E 29018 El Palo -Málaga	Málaga	Higuerón	311	4	44	6,5	579,2				Almendo Viña
6	María Peñuela Robles C/ Vicario nº 2 29700 Vélez Málaga (Málaga)	Málaga	Higuerón	310	4	32	6,5	682,7				Almendo
7	Herederos de Rafael Cueto Pérez C/ Corregidor José Viciana Nº 1, 9º 4º 29007 Málaga	Málaga	Higuerón	311	4	114	6,5	2933,9				Almendo Olivo
8	Confederación Hidrográfica Del Sur Paseo Reding ° 20 29016 Málaga	Málaga	Peñuelas	S/N	S/N	4	6,5	26				Arroyo Barrilero
9	Antonio Gaspar Ranea C/ Guadabulón nº13 9º A 29011 Málaga	Málaga	Peñuelas	231	4	48	6,5	1314,1				Almendo
10	Herederos De Rafael Cueto Pérez C/ Corregidor José Viciana Nº 1 9º 4º 29007 Málaga	Málaga	Peñuelas	232	4	166	6,5	1768,7	1 Nº 3	2,66	250	Almendo Monte Bajo
11	Francisco Robles Ponce La Cuesta nº 16 . Los Ventorros 29195 Comares (Málaga)	Málaga	Peñuelas	236	4	80	6,5	340,6	1 Nº 4	2,93	250	Almendros Monte Bajo
12	Francisco Robles Ponce La Cuesta nº 16 . Los Ventorros 29195 Comares (Málaga)	Comares	Villaporas	13	23	90	6,5	1208,9				Almendo Monte Bajo
13	Antonio Miguel Robles Ponce La Cuesta nº 18. Los Ventorros 29195 Comares (Málaga)	Comares	Villaporas	11	23	104	6,5	1955,2				Almendo Monte Bajo
14	Miguel Cabello Romero C/ Real nº 23 29195 Comares (Málaga)	Comares	Villaporas	9	23	97	6,5	913,6				Almendo Monte Bajo
15	José Ponce Robles La Cuesta nº 11. Los Ventorros 29195 Comares (Málaga)	Comares	Villaporas	7	23	132	6,5	1308,2	1 Nº 5	3,13	250	Almendo Olivar
16	Antonio Ponce Robles La Cuesta nº 11. Los Ventorros 29195 Comares (Málaga)	Comares	Villaporas	31	23	112	6,5	728115 4,7				Almendo Olivar
17	Francisco Díaz Ranea C/ Eugenio Gros, nº 3 29010 Málaga	Comares	Villaporas	32	23	10	6,5	25,9				Olivar
18	María Ranea Hermoso C/ Beethoven nº 4 2º C 29004 Málaga	Comares	Villaporas	34	23	50	6,5	2863	1 Nº 6	3,16	250	Almendo Olivar
19	Antonia Postigo Baena C/ Huerto de los Claveles bloque 7 1º A 29013 Málaga Arrend. Miguel Juan Muñoz Postigo C/ Levante nº 16 29195 Comares (Málaga)	Comares	Villaporas	36	23	40	6,5	479,7				Almendo Olivar
20	José Gálvez del Postigo Recio Lagar de Rovira 29195 Comares	Comares	Villaporas	37	23	30	6,5	369,6				Almendo Olivar
21	Confederación Hidrográfica del Sur Paseo Reding ° 20 29016 Málaga	Comares	Villaporas	s/n	s/n	2	6,5	13				Arroyo
22	María Ávila Robles C/ Poeta Gámez Quintana nº 14 29195 Comares (Málaga)	Comares	Conca	476	22	44	6,5	614,6				Monte bajo
23	Francisco Ponce Ávila C/ Jaén nº 10 4ª Planta. 2º 14013 Córdoba	Comares	Conca	474	22	36	6,5	33,9				Olivar
24	Diputación de Málaga Plaza de la Marina 29001 Málaga	Comares	Solana de Masmulla	s/n	s/n	5	6,5	33				Carretera MA-168
25	Irene Bautista Ruiz C/ Camino Suárez nº 31, 2º Portal 4º B 29010 Málaga	Comares	Solana de Masmulla	383	22	36	6,5	553,9	1 Nº 7	3,86	250	Olivar

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 96/02-Minas.

Interesado: Cristóbal Cabello Quevedo.

NIF: 72.250.844-R.

Ultimo domicilio: Ronda San Francisco 8-3-3 14900-Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Arts. 108 y 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en relación con el art. 117 de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio, así como instrucciones técnicas complementarias 06.0.01 y 06.0.07, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de octubre de 1985.

Sanción: 300 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes anterior.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/0263/2001.

Interesada: M.^a Antonia Olivero Guerreo.

Ultimo domicilio: C/ Circo 2, 1.º A. 11400 Jerez de Fra.

Extracto acto administrativo: Resolución Reintegro.

Núm. Expte.: CA/AIA/0977/2001.

Interesada: Encarnación García López.

Ultimo domicilio: C/ Manuel de Falla, Esc. 3, núm. 19, 3.º B. 11100 San Fernando.

Extracto acto administrativo: Inicio Reintegro.

Cádiz, 24 de noviembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña Rosa Vilanova Clavaguera, como Presidenta de la Asociación Contra la Pobreza La Voz, con DNI núm. 39858346-Y, Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato del local comercial, respecto al ubicado en Málaga, Grupo Rosario Pino (Expte. MA-90/140-C) Local núm. 4.

Se ha intentado la notificación sin éxito a doña Rosa Vilanova Clavaguera, con DNI núm. 39858346-Y, y con último domicilio en el Local Comercial núm. 4, del Grupo Rosario Pino, de Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la Resolución dictada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recaída en expediente de rescisión de contrato, Expte.: MA-90/140-L, Local 4.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de que por Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 129/02, en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 129/02, incoado a Panificadora Marismeña, con domicilio último conocido en Polígono Industrial Isla Mayor núm. 37

de Isla Mayor (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-Planta Baja).

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda declarar extinguida la tutela sobre FMDC (Expte. D-15/91).

Don Manuel Sánchez Jurado, Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Declarar extinguida la tutela asumida por ministerio de la Ley sobre F.M.D.C., habida cuenta del cumplimiento de su mayoría de edad el día 18.8.03, lo que tendrá efectos desde el día de la fecha.

2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Encarnación Castro Guerrero y don Francisco Miguel Díaz Espinosa, padres del entonces menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 18 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 157 y 158/99. Doña Francisca López Puga. Que en relación con los expedientes de protección abierto a los menores J.J.A.L. y V.A.L., con fecha 19 de noviembre de 2003, de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de Acogimiento Familiar instruido con respecto del mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y docu-

mentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 24 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 16/03. Que con fecha 7.10.03 se ha dictado Resolución de Mantenimiento de la Asunción de Tutela y cambio de carácter del Acogimiento Familiar, respecto al menor D.D.C.G. nacido el día 8.12.01, hijo de doña Carmen M.^a Cabo de Guzmán Medina, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Vega Antolín y doña M.^a de los Angeles Romero Corrales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que se resuelve: presentar, ante el Juzgado competente de esta capital, propuesta previa de adopción de la menor M.M.V.R. por parte de familia sustituta, seleccionada por esta Entidad Pública, con la que ya se encuentra conviviendo en régimen de acogimiento familiar preadoptivo desde el 5.4.01. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa León Talavera, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que se resuelve: presentar, ante el Juzgado competente de esta capital, propuesta previa de adopción de los menores R.L.T. y J.C.L.T. por parte de familia sustituta, seleccionada por esta Entidad Pública, con la que ya se encuentra conviviendo en régimen de acogimiento familiar preadoptivo desde el 6.5.02. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (PP. 4350/2003).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 2003, adoptó acuerdos relativos a:

1. Aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para la gestión recaudatoria de los padrones del suministro de agua potable a partir del padrón correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio.

2. Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación, para los Ayuntamientos de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia.

3. Aceptación de la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Cuevas de San Marcos.

La extensión de la delegación en cuanto a los conceptos tributarios afectados, plazos de vigencia, etc., se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 207, de 30 de octubre de 2003.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 5 de noviembre de 2003.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 222, de 18.11.2003).

Que, publicadas las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local en el BOJA núm. 222, de 18 de noviembre y advertido error material en la redacción de las mismas, se procede por resolución de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2003 a la siguiente modificación:

En la base 3, «Requisitos de los aspirantes», donde dice: «b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años», debe decir: « b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años».

Cenes de la Vega, 25 de noviembre de 2003

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

ANUNCIO de bases.

«BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Peligros y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144 de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de la presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003.

3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000 (BOJA núm. 144 de 14.12.2000), modificada por Orden de la misma Consejería de 14.2.2002 (BOJA núm. 34, de 21.3.2002) y se dirigirán al Presidente de la

Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

5. Comunicaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de forma directa a cada uno de los interesados.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales:

- Primer teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Subinspector o superior.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera, de la Junta o delegado de personal o, donde no exista, del sindicato más representativo.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificado y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000 y Orden de la misma Consejería de 14.2.2002. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003 y constará de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

- Contestación, por escrito de dos temas propuestos por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

- La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El contenido del temario será, según recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000, el de Sargento, equiparado a Subinspector según la nueva denominación dada por la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales en su Disposición transitoria octava.

10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el lugar de la celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre de los candidatos que hayan obtenido las plazas.

10.3. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir éstas serán cubiertas por las mejores puntuaciones.

11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidentencia para que proceda al nombramiento del candidato, quién deberá superar el curso capacitación que establece la legislación vigente.

12. Toma de posesión.

El aspirante seleccionado tomará posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

A N E X O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidio y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Peligros, 18 de noviembre de 2003.- El Alcalde.

CEIP PABLO PICASSO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4096/2003).

CEIP Pablo Picasso.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Doña Emilia Cano Bermúdez, expedido el 21 de septiembre de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Bobadilla de Alcaudete, 30 de octubre de 2003.- El Director, Miguel Luque Montalbán.

IES LUIS BUENO CRESPO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3883/2003).

IES Luis Bueno Crespo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de don Manuel Ramírez Cano, expedido el 21 de septiembre de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Ogíjares, 15 de octubre de 2003.- El Director, Manuel Muñoz Casaubon.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, por la que se adjudican dos becas de monitores/as de nueva adjudicación y cinco becas de renovación de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica en medios de comunicación de Andalucía. (PP. 4552/2003).

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de las bases de la convocatoria de 9 de octubre de 2003, BOJA núm. 205, de 24 de octubre de 2003, por la que se convocan dos becas de nueva adjudicación y cinco becas de renovación de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica

en medios de comunicación de Andalucía enmarcado en el Plan Andaluz de Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, este Consorcio Parque de las Ciencias ha resuelto:

Primero. Otorgar becas de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, así como contra las bases de la convocatoria, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de noviembre de 2003.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

A N E X O

1. Relación de becarios de renovación de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica en Medios de Comunicación de Andalucía:

- Jódar Reyes, Alfonso	74640534-Z
- Rasero Sáez, Juan Francisco	75762492-D
- Rubio Garrido, Rocío	28793112-X
- Ruiz Rico, Manuel Francisco	14614854-X
- Soria Catalán, Ana Beatriz	01934188-A

2. Relación de becarios de nueva adjudicación de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica en Medios de Comunicación de Andalucía.

- Benítez Fernández, Anuska	44385468-E
- Estévez Pacheco, Beatriz Cristina	75748396-N

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63